



**REGLAMENTO INTERNO  
LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS  
2019**

# ÍNDICE

ÍNDICE .....	1
INTRODUCCIÓN.....	3
1. MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA.....	6
I.- DE LOS APODERADOS(AS).....	6
A) Requisitos para ser apoderado(a).....	7
B) Derechos del apoderado(a).....	7
C) Deberes del apoderado:.....	8
II.- DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS. ....	11
A) Derechos de los alumnos(as).....	11
B) Deberes del alumno(a): reconocimientos, faltas y medidas formativas o sanciones.....	14
C) De la cancelación de matrícula o expulsión de estudiante (s) y su protocolo de acción, según ley de inclusión escolar, n° 20.845 .....	30
D) Instancias de apelación .....	30
III.- DE LOS DOCENTES .....	32
A) Derechos de los docentes.....	32
B) Deberes de los docentes.....	33
C) De las obligaciones y deberes del docente de aula .....	34
D) De las obligaciones y deberes del docente jefe de curso.....	35
IV.- DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN .....	35
A) Derechos de los asistentes de la educación. ....	35
B) Deberes de los asistentes de la educación .....	36
V.- CONSIDERACIONES FINALES.....	37
1.2 PROTOCOLOS CONVIVENCIA INTERNA.....	38
I.- Antecedentes y protocolo de acción frente al maltrato escolar, bullying y ciber-bullying.....	38
II.- Antecedentes legales y protocolo de acción ante el acoso sexual, abuso sexual contra un menor de edad y grooming .....	41
III.- Antecedentes de ley y protocolo de acción para alumnas embarazadas y en estado de maternidad .....	42
IV.- Protocolo frente a accidente escolar.....	45
V.- Protocolo de prevención y actuación en casos de consumo, porte y tráfico de droga (psicotrópicos) en el establecimiento .....	48
VI.- Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes .....	50
VII.- PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO .....	50

2. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA CIENTÍFICO- HUMANISTA .....	53
INTRODUCCIÓN .....	53
2.1 PROTOCOLOS REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	70
Protocolo de actuación para estudiantes pasantes al extranjero 2019. ....	70
Protocolo de actuación finalización anticipada de año esolar 2019.....	71
Protocolo funcionamiento laboratorios de computación .....	72
Protocolo material tecnológico coordinadores de departamento.....	74
Protocolo equipamiento tecnológico móvil.....	75
Protocolo de actuación para estudiantes deportistas/artistas 2019. ....	76
3. PLANES EDUCATIVOS.....	78
Plan de gestión de convivencia escolar .....	78
Plan de apoyo a la inclusión 2019 .....	89
Plan pise .....	105
Programa de sexualidad, afectividad y género .....	124

## INTRODUCCIÓN

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, es un Liceo de modalidad Humanístico – Científico, administrado por la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de la ciudad de Castro. Se propone como misión ser el más importante Liceo Científico Humanista Municipal, gratuito de la región y uno de los más destacados del país, por sus logros académicos, deportivos, artísticos y científicos. Acogerá en sus aulas a niños (as) y jóvenes de los distintos sectores geográficos del archipiélago, cuidando no discriminar por razones sociales, étnicas, religiosas, ideológicas, ni de otra causa (Según ley n° 20.609, Ley Antidiscriminación del 24/07/2012 y Ley de Inclusión, 20.845 del 2016).

Formará a través de un currículo sujeto siempre a revisión y adecuación, a un individuo con alto sentido social y ético; con los saberes, habilidades y competencias, en las áreas de Humanidades, las Ciencias, la Tecnología y las Artes, que le aseguren el ingreso a la Educación Superior, su permanencia en ella y posterior incorporación a su sociedad con éxito y compromiso. Velará en todo momento por fomentar un clima de interrelaciones basado en el respeto, la tolerancia y la integración.

Su quehacer educativo tiene como base las siguientes normativas legales vigentes:

1.- Constitución Política de la República de Chile.

- Ley General de Educación (LGE) N° 20.370.
- Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación y todas las modificaciones incorporadas actualmente N° 20.501.
- Ley N° 20.529 de Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Ley sobre Violencia Escolar (LVE) N° 20.536.
- Ley N° 20.000, sobre el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- Ley N° 19.070 de 1991; Ley N° 19.410 de 1995 y Reglamento Dcto. 453/91. -Estatuto de los profesionales de la Educación,
- Ley sobre Jornada Escolar Completa Diurna N° 19.532 de 1997.

2.- Convenios internacional Fundamentales en los Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, 1990.

3.- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de Castro para la Educación, Salud y Atención al Menor.

4.- Orientaciones del Ministerio de Educación en relación a la Convivencia Escolar: metodologías de trabajo para las Escuelas y Liceos comprometidos por la Calidad de la Educación.

5. Ley de identidad de género.

Asimismo, nuestro Reglamento Interno, respetara los siguientes principios:

## 1. DIGNIDAD DEL SER HUMANO

*Resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad física y moral de los estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.*

## 2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

*Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.*

## 3. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

*Se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, por lo tanto, eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes; del principio de diversidad, de interculturalidad y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.*

## 4. LEGALIDAD

*Actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Por un lado, las disposiciones en los reglamentos internos deben ajustarse a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas y por otro, el establecimiento sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en dicho reglamento.*

## 5. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

*Frente a la aplicación de una medida, se debe considerar al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por el cual se le pretende sancionar; respeta la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado y entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.*

## 6. PROPORCIONALIDAD

*Las medidas disciplinarias, que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula, por regla general, deben aplicarse de manera gradual y progresiva.*

## 7. TRANSPARENCIA

*La Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.*

## 8. PARTICIPACIÓN

*Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la norma vigente, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centro de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.*

#### **9. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD**

*Libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.*

#### **10. RESPONSABILIDAD**

*Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación, y, respetar el Reglamento Interno, el PEI y, en general todas las normas del colegio.*

# 1. MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas no discrimina a sus alumnos por razones Religiosas, Políticas, Socio Económicas, ni de ninguna índole, acorde a la Constitución Política del Estado, el DFL N° 2 artículo 6° letra d, de la Ley N° 19.532/96, Ley n° 20.609/12, Ley n° 20.845/16 y la Convención de los Derechos del Niño y Adolescente.

Por lo anterior, y en consideración a los valores que inspiran el Proyecto Educativo Institucional: **respeto, solidaridad, autonomía, tolerancia, empatía, participación y excelencia**, en nuestro establecimiento educacional entenderemos la convivencia interna como un proceso activo, en el que prima el diálogo, la conversación, la toma de conciencia, el respeto, la responsabilidad y autodeterminación en la conducta personal.

El proceso enseñanza aprendizaje, concibe a los Planes y Programas de estudio, como entes al servicio del desarrollo armónico e integral del estudiante, en concordancia con el enfoque del Proceso Educativo, orientado hacia el perfeccionamiento espiritual permanente.

Durante este proceso, el estudiante debe lograr un uso adecuado del lenguaje oral y escrito, adquirir los conocimientos científicos que le permitan comprender las proyecciones de la ciencia moderna, como también el interés por el desarrollo histórico, por los valores y tradiciones nacionales y locales. Así también, conocer y apreciar el medio natural como un ambiente dinámico y esencial para el desarrollo de la vida; apreciar los valores expresivos de las diversas manifestaciones culturales y todas las manifestaciones sociales que le permitan un desarrollo armónico.

## I.- DE LOS APODERADOS(AS)

Se considerará como Apoderado(a) Titular, por derecho innato, al padre y/o la madre del estudiante, quien será su representante ante el Liceo. Podrá éste o ésta, por razones de fuerza mayor, delegar esta responsabilidad a un familiar con ascendencia directa o a un adulto responsable que asuma esta titularidad ante el establecimiento educacional.

Por ser los padres y/o madres, **los responsables** esenciales de la formación de sus hijos e hijas, deberán permanecer en contacto directo con las instancias correspondientes al Liceo, para, de esta manera, conocer el avance académico y social de su pupilo/a.

Serán los Apoderados(as) Titular o suplente los únicos representantes que el Liceo reconocerá de forma oficial, siendo el primero de éstos, quien asume el mayor grado de responsabilidad y representatividad. En ningún caso el estudiante podrá, a pesar de ser mayor de edad, representarse a sí mismo ante el establecimiento educacional. Si el apoderado(a) no asiste a las citaciones escritas de cualquier estamento que lo requiera, ésta se hará vía carta certificada.

El establecimiento se reserva el derecho de caducar la condición de apoderado, cuando éste incurra en las siguientes faltas:

- a) Falta de compromiso hacia el desarrollo académico, valórico, social y afectivo de su pupilo/a.
- b) Ausencia reiterada a reuniones de apoderados, citaciones especiales y entrevistas convocadas por alguno de los estamentos de liceo.
- c) No respetar la dignidad y derechos de los profesores y de todos quienes laboran en el Liceo.

#### **A) Requisitos para ser apoderado(a)**

1. Ser mayor de 21 años de edad. En caso excepcional, se admitirá como apoderado(a) una persona **mayor** de 18 años, siempre y cuando no sea estudiante de Educación media, en ninguna modalidad.
2. Poseer domicilio en Castro o en un lugar que no lo imposibilite concurrir al Establecimiento cuando se le requiera dentro del día, si fuera llamado.

#### **B) Derechos del apoderado(a)**

- 1.- Representar a su pupilo ante las distintas instancias existentes en la estructura organizativa del Liceo.
- 2.- Recibir, conocer y analizar el Reglamento de Convivencia que regulará el comportamiento de su pupilo en el Establecimiento.
3. Recibir información y orientación cuando consulte por sus derechos y/o deberes.
- 4.- Derecho de ser informado antes de cualquier procedimiento de salud del que su pupilo pudiese ser objeto (vacunas, controles médicos u otros.)
- 5.- Ser atendido por la instancia que corresponda cuando desee exponer un problema que lo afecte a él o a su pupilo(a), siguiendo el siguiente conducto regular:  
**De salud:** Inspectoría General de Ciclo, profesor jefe, Orientación, Profesor asignatura, UTP de Ciclo,  
**Técnico pedagógico:** Profesor de asignatura, profesor jefe, UTP Ciclo, Jefa UTP, Dirección.  
**Disciplinario o de convivencia:** Profesor de asignatura, profesor jefe, Inspectoría General de ciclo, Encargado de Convivencia, Dirección.
- 6.- Ser atendido en un ambiente adecuado y discreto, ante situaciones que lo ameriten.
- 7.- En ocasión que estime se afecte su dignidad, derechos propios o de su pupilo/a, podrá realizar reclamo por escrito, para iniciar investigación respectiva.
- 8.- Ser atendido por el Profesor/a de asignatura y/o Profesor/a Jefe en el horario de atención de apoderados que éste tiene fijado, con cita previamente pactada, en el caso de las entrevistas solicitadas.

- 9.-Ser informado personal y oportunamente de las sanciones que se le aplicarán a su pupilo/a, de la relevancia o gravedad de las mismas.
- 10.-Conocer el Reglamento de Evaluación por el cual se regula el proceso Enseñanza-Aprendizaje. Este documento se encuentra disponible en la página web: [www.liceogrc.cl](http://www.liceogrc.cl).
- 11.-Ser informado periódicamente, por el Profesor Jefe, del rendimiento escolar, asistencia y comportamiento del Pupilo/a, oportunamente.
- 12.-A ser reemplazado por el Apoderado/a Suplente sólo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa información a la instancia que lo convocó.
- 13.-Asociarse libre y democráticamente.  
A formar parte de la Directiva de los Subcentros de Padres y Apoderados del Curso, de la Directiva General de Padres y Apoderados del Liceo, de acuerdo a los reglamentos que norman su Estatuto y conforme al Decreto n° 561 de 1990, que Aprueba Reglamento General de Centro de Padres y Apoderados para los Establecimientos educacionales, reconocidos oficialmente por Ministerio de Educación.
- 14.- A ser convocados a reunión de curso o reunión general y otras, con un mínimo de 24 hrs. de anticipación.
- 15.- Nombrar un apoderado/a suplente al momento de la matrícula, para cumplir con lo establecido en el punto 12.
- 16.- Retirar del establecimiento personalmente, o a través de comunicación escrita, debidamente firmada, a su pupilo/a en caso de situaciones especiales.

**C) Deberes del apoderado:**

Según Ley de Inclusión, n°20.845, Artículo 1°, n°4, letra g: "Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa."

- 1.- Registrar su firma y antecedentes, Apoderado/a Titular y Suplente, en la Ficha de Matrícula al momento de realizar este trámite. El (la) apoderado suplente solo podrá ser cambiado a solicitud del apoderado titular.

- 2.- Conocer, respetar y cumplir las normas establecidas por el Reglamento Interno.
- 3.- Conocer y adscribirse al PEI (Proyecto Educativo Institucional), documento que se encuentra disponible en la página web: [www.liceogrc.cl](http://www.liceogrc.cl).
- 4.- Concurrir al Establecimiento cuando sea citado por Dirección, Inspectoría General, Profesor Jefe o de Asignatura u otra instancia, para tratar materias relacionadas con la vida escolar de su pupilo/a.
- 5.- Los padres, cuando no son apoderados, deberán asistir a lo menos a 2 entrevistas citados por el profesor Jefe durante el año escolar.
- 6.- Asistir a todas las reuniones y/o Talleres de los Subcentros de Padres y Apoderados del Curso cuando se les cite, justificando su inasistencia personalmente, bajo firma en libro de registro, con antelación e informarse de lo tratado con el Profesor Jefe en el horario de atención de apoderados, más próximo. En caso de inasistencias reiteradas, se solicitará el cambio de apoderado.
- 7.- Concurrir personalmente a justificar las inasistencias de su pupilo, de acuerdo a los horarios fijados por Inspectoría General dentro de un plazo no superior a 48 horas. No se aceptarán justificaciones por teléfono. Se aceptarán justificaciones por escrito en casos excepcionales, siempre y cuando el Apoderado concorra a la Oficina respectiva, dentro del día, a ratificar el justificativo antes mencionado.
- 8.- Velar por el buen comportamiento de su pupilo/a y hacerse responsable de su conducta, tanto al interior del Liceo como fuera de él.
- 9.- Promover un buen rendimiento académico a su pupilo/a y coordinarse con el profesor Jefe, Orientación o UTP de ciclo, ante la necesidad de asistencia pedagógica.
- 10.- Dotar a su pupilo de los implementos necesarios que soliciten los profesores, a objeto de que desarrollen su trabajo escolar en forma eficiente, en caso de no contar con los recursos necesarios, acercarse al Departamento de Orientación y/o UTP, para plantear su situación.
- 11.- Dotar a su pupilo del uniforme establecido por el colegio, el que tiene carácter obligatorio, para que lo identifique, sin lugar a confusión, como alumno del **LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS** y velar por su uso adecuado.

El uniforme escolar de nuestra institución comprende las siguientes prendas: mujeres: polera blanca de cuello azul con insignia bordada, polerón azul cuello v con insignia bordada, falda azul, medias panty azul, zapatos negros; hombres: polera blanca de cuellos azul con insignia bordada, polerón azul con cuello v, bordado con insignia, pantalón gris y zapatos negros.

En caso de que se constate una situación socioeconómica precaria, debidamente justificada por su apoderado(a) ante Inspectoría General u orientación, se le dará un plazo concordado.

- 12.- Cancelar de forma inmediata, los destrozos o pérdida de materiales del Liceo, que ocasione su pupilo.
- 13.- Respetar los conductos regulares de la organización educativa, de acuerdo al tipo de situación que desee exponer: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector General, UTP ciclos, Jefe de UTP y Dirección.
- 14.- Mantenerse constantemente informados del rendimiento escolar, conducta, puntualidad, asistencia a clases y en general, de todo lo que tenga relación con su pupilo/a, dentro y fuera del establecimiento.
- 15.- Comunicar oportunamente (48 horas) a Orientación, todo problema de salud que afecte al alumno/a en su normal desempeño escolar, quien informará a Inspectoría General de Ciclo, Profesor Jefe, UTP de Ciclo y profesores de asignatura.
- 16.- Informar al Departamento de Orientación del Establecimiento cuando su hija o pupila esté embarazada, sea madre o padre estudiante, para coordinar deberes, derechos, situaciones especiales y firmar el Protocolo establecido por Ley de Educación existente, relacionado con esta materia.
- 17.- A través del presente documento, el apoderado toma conocimiento que, durante las clases lectivas, los estudiantes, en conjunto con sus profesores y/o personal del establecimiento, pueden concurrir a actividades culturales, artísticas, deportivas, etc., toda vez que se convocan desde instituciones comunales y que contribuyan al PEA del estudiante.
- 18.- A través del presente texto, el apoderado toma conocimiento que, dependiendo de las actividades planificadas por programas de estudio de los distintos subsectores de aprendizaje, los estudiantes en conjunto con sus profesores y/o personal del establecimiento pueden concurrir a espacios al aire libre, de nuestro entorno, para realizar estas actividades curriculares o extracurriculares programadas. En el caso que éste no autorice la salida de su pupilo/a deberá enviar comunicación escrita de su decisión.
- 19.- El apoderado toma conocimiento que, si su pupilo/a obtiene algún tipo de beneficio, Programa de Alimentación Escolar, desayuno y/o almuerzo, por ejemplo, deberá utilizarlo de manera adecuada y responsable. Las inasistencias reiteradas, sin justificación, facultará al equipo docente a cargo, a destinar este beneficio a otro estudiante que lo requiera o esté en lista de espera.
- 20.- El apoderado toma conocimiento que durante el período de colación, o posterior a él (siendo beneficiario del Programa PAE, o no), al alumno se le está permitido salir del establecimiento, bajo la responsabilidad del apoderado/a.
- 21.- Por medio de este documento, el apoderado toma conocimiento y se responsabiliza que su pupilo/a debe presentarse a rendir evaluaciones cuando éste se encuentre suspendido de asistir regularmente a clase por motivos disciplinarios.

- 22.- Informar al Profesor Jefe, Orientación y/o Inspectoría General de manera oportuna si su pupilo/a se encuentra en un tratamiento médico. Además, de adjuntar la certificación médica respectiva.
- 23.- No interrumpir en horario de clases, a su pupilo con llamadas telefónicas que lo distraigan de su aprendizaje. En caso de necesidad utilizar los números de teléfono del liceo, disponibles para ello.
- 24.- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, estudiantes, apoderados y funcionarios; manteniendo en su relación con éstos una conducta y un lenguaje deferente, no violento, ya sea en su trato directo como a través de las redes sociales; propiciando en todo momento el diálogo y la resolución pacífica ante posibles conflictos. La vulneración de este deber dará lugar, según la gravedad de los hechos, a las posibles siguientes medidas:
  - Citación del apoderado por parte de Dirección.
  - Pérdida de condición de apoderado titular o suplente.
  - Denuncia a los tribunales pertinentes ante amenazas y/o agresiones.
- 25.- Velar por la salud física y síquica de su pupilo, haciéndose responsable de aceptar el apoyo Psico-social entregado por el Establecimiento.

## **II.- DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS.**

### **A) Derechos de los alumnos(as)**

1. Ser informado del Reglamento Interno de convivencia del establecimiento a través del profesor Jefe y de su apoderado.
2. Recibir una educación de calidad que desarrolle habilidades cognitivas, sociales y valóricas de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y las propiciadas por el Ministerio de Educación, en el marco curricular nacional.
- 3.- Ser escuchado y/o expresar de manera verbal o por escrito, ante las instancias correspondientes, cuando desee exponer un problema que lo afecte directamente en su calidad de persona o como estudiante de este establecimiento; respetando los conductos regulares (Docente de asignatura - Profesor Jefe – UTP de Ciclo - Inspectoría General del Ciclo –Orientación- Jefe de U.T.P. - Encargada de Convivencia Escolar- Dirección.
4. Ser notificado de las sanciones que se le aplicarán, a través del diálogo edificante, que haga tomar conciencia a los estudiantes de la gravedad de la falta que cometió, con sus consiguientes consecuencias, de modo que tal conducta no se reitere.
5. Ser notificado, a lo menos con una semana de antelación, sobre actividades evaluativas por los profesores de los distintos subsectores, pudiendo además ser interrogados clase a clase, con el fin de promover hábitos de estudio.

6. Ser evaluado de manera diferenciada, de acuerdo a NEE transitorias y/o permanentes, respaldado con la certificación profesional correspondiente, según ley n° 20.422, que establece Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social.
7. En caso de ausencia a clases por enfermedad o razones de fuerza mayor debidamente justificado por apoderado/a o certificado médico, se re calendarizarán las evaluaciones no realizadas.
8. Si existe problema de rendimiento y, además, registra problemas disciplinarios o de ausencias reiteradas sin justificación médica, se matriculará en carácter de condicional, previo compromiso establecido con el apoderado Titular y con el propio estudiante.
9. A ser protegido de accidentes, por el Seguro Escolar, según Protocolo, conforme a lo establecido en Decreto Exento N° 313 del 12-05- 73 y Art. N° 3 de la Ley N° 16.744.
10. A solicitar, según las condiciones que señala el Reglamento de uso de la Biblioteca, los préstamos de materiales que se encuentren en ésta, bajo exhibición de carné de lector, el que será personal e intransferible. Si el alumno perdiera o extraviará este documento deberá dar aviso inmediato en Biblioteca para su anulación. Cumplido este trámite, el alumno podrá requerir uno nuevo.
11. Elegir actividades curriculares y extracurriculares de acuerdo a los propios intereses y habilidades.
12. Representar a su Liceo en actividades oficiales con autorización de la Dirección del Establecimiento, oportunidad en las que sus obligaciones habituales (evaluaciones y /o calificaciones) serán reprogramadas, dando los tiempos necesarios para garantizarle ponerse al día en los aprendizajes requeridos.
13. Solicitar que se registre en su hoja de vida por quien corresponda, toda participación o acción positiva que realice a favor de la comunidad educativa.
14. Las alumnas embarazadas tienen el derecho a recibir orientaciones para seguir estudiando y hacer uso de permisos especiales para asistir a controles médicos. Así como, a recibir de Departamento de Orientación copia de la Ley y Protocolo de acción del Liceo.
15. Los alumnos del liceo que asuman la paternidad podrán participar del proceso de control médico y posterior cuidado de su hijo/a siempre y cuando exista una autorización escrita de los padres del alumno.
16. Los grupos curso, en conjunto con el Subcentro de Padres y Apoderados, y con la asesoría de su profesor Jefe, podrán solicitar autorización a Dirección, para realizar Viajes de Estudio, antes del término del año lectivo. Trámite que deberán realizar a través de documento escrito, durante el 1° semestre.

Esta solicitud será evaluada por el Equipo Directivo, quienes resolverán su aceptación o rechazo, considerando el comportamiento histórico del grupo curso y otros antecedentes. El resultado se dará a conocer por escrito.

17. Ingresar a clases y quedar presente, independiente de su hora de llegada al establecimiento, siempre que lo haga portado el documento médico que certifique que fue atendido en un centro asistencial o médico particular.
18. Contar con apoyo psicosocial en situaciones que ameriten.
19. Organizarse libre y democráticamente, como grupo curso y como Estamento Estudiantil.  
A formar parte de la directiva general del Centro de alumnos del Liceo, de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos, conforme al Decreto n° 524 y al Reglamento Interno del C.A.A. del Liceo.

### **III.-Del centro de alumnos.**

- 1.- El Centro de Alumnos constituye una valiosa Instancia de participación y colaboración en diversas actividades, tendientes a mejorar el proceso de enseñanza de aprendizaje de sus compañeros. Es de su responsabilidad colaborar con proyectos y actividades que fomenten lo anteriormente expuesto. Se espera, además, de cada uno de sus integrantes, una actitud ejemplificadora, con su liderazgo positivo e integrador; mostrando en todo momento, una conducta de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa con lo que propicie un clima de sana convivencia.

**B) Deberes del alumno(a): reconocimientos, faltas y medidas formativas o sanciones**

DEBERES	RECONOCIMIENTO	FALTA	MEDIDA FORMATIVA O SANCIÓN
<p>I.- Educarse, manifestando su decidido compromiso para este fin, entregando todos sus esfuerzos, intereses, aptitudes, actitudes y sacrificios, de manera que su PEA sea exitoso y de calidad.</p>	<p>- Registro de conducta destacada en hoja de vida. - Reconocimiento Público entre sus pares. Reconocimiento en la página Web del Establecimiento.</p>	<p>- No cumplir con los compromisos evaluativos y de aprendizaje inherentes a las asignaturas.  - No entregar trabajos o inasistir a pruebas, sin que medie justificación razonable.  - Negarse a trabajar en clase o a realizar trabajos, presentaciones y pruebas, en forma individual o grupal.</p>	<p>- Diálogo personal pedagógico y correctivo.  - Amonestación escrita en hoja de vida.  - Citación al apoderado.  - En el caso de falta individual, el estudiante será derivado a UTP de ciclo.</p>
<p>II.- Comprometerse con las metas y objetivos institucionales que pretenden que el alumno se desarrolle integralmente para transformarse en un aporte positivo para su familia y la sociedad toda.</p>	<p>- Registro de conducta destacada en hoja de vida. Ídem al anterior</p>	<p>Interrumpir reiteradamente las actividades de Enseñanza y aprendizaje: clases, actividades de otros cursos u otras; provocando desorden y desconcentración en los compañeros. <b>Falta grave.</b></p>	<p>-Diálogo personal pedagógico y correctivo, con una o más de las siguientes instancias, como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección. - Observación en hoja de vida. - Citación Apoderado. -Suspensión de 1 día, lo que se irá aumentando gradualmente si la conducta negativa no cambia.</p>

<p>III.- Representar dignamente al Establecimiento en todos los eventos, actos cívicos en que participe el Liceo, evitando actitudes que dañen el prestigio de nuestra institución. Como también, observar una conducta correcta en todas las actividades sociales o de índole pedagógicas organizadas por el colegio o curso, fuera o dentro del Liceo (celebraciones, giras de estudio, paseos de curso u otras).</p>	<p>- Registro de conducta destacada en hoja de vida. - Reconocimiento Público entre sus pares y comunidad escolar. -Nominación como alumno destacado(a) en Consejo de profesores de fin de semestre.</p>	<p>Tener un comportamiento inadecuado que altere el orden o normal desarrollo de un evento o ceremonia institucional escolar: - Hacer gestos, reírse, escuchar música, manipular celular. <b>Falta leve.</b></p> <p>Manifestarse públicamente individual o grupal en contra del evento o participantes del evento, que perjudiquen la realización de la actividad o dañen la integridad física, psicológica o moral de cualquier participante. <b>Falta grave.</b></p>	<p>- Diálogo personal pedagógico y correctivo, con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección, de ser calificada como leve.</p> <p>De ser calificada Grave: - Observación en hoja de vida. - Citación Apoderado. - Suspensión Temporal de 1 o más días, según lo determine el Equipo Directivo. -Suspensión de asistir a giras de estudios, hasta que la sanción le sea levantada por el Equipo Directivo.</p>
<p>IV.- Asistir puntualmente a todas las clases establecidas en el Plan de Estudios de acuerdo a programación de cada asignatura. Ingresar oportunamente a clases después de recreos o cambios de hora.</p>	<p>- Registro de conducta destacada en hoja de vida. - Reconocimiento Público entre sus pares y comunidad escolar.</p>	<p>Incurrir en reiterados atrasos después de recreos o cambios de hora. Falta leve. Abandonar la sala de clases sin autorización o no ingresar a ésta. <b>Falta grave,</b> si se reiterada.</p>	<p>- Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General - Solicitud de pase de ingreso en Insp. Gral. y registro en Carpeta de atrasos. - Cada 3 atrasos se registra observación en hoja de vida. - Citación Apoderado. - Suspensión de 1 día, lo que se irá incrementando si la conducta negativa no</p>

			cambia.
V.- Mantener material pedagógico que el profesor solicite al día.	- Registro de conducta destacada en hoja de vida.	Ingresar sin material pedagógico necesario a clases (cuaderno, textos u otros) para desarrollar las actividades asignadas por el Profesor. <b>Falta leve.</b>	- Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación.  - Amonestación por escrito.
VI.- Permanecer en el Liceo, cumpliendo en un 100% con su horario de clases.		Retirarse del establecimiento sin la autorización, se considera <b>falta grave.</b>	- Dos días de Suspensión de clases y tres días si es reiterativo.
VII.- Mantener en todo momento en la sala de clases, una actitud positiva y disciplinada, que procure las relaciones respetuosas, para que el PEA sea eficiente, eficaz y provechoso para todos los integrantes del grupo curso.	- Registro de conducta destacada en hoja de vida entre los 2 días siguientes.	Interrumpir las actividades de Enseñanza y aprendizaje: clases, actividades de otros cursos u otras; provocando desorden y desconcentración en los compañeros será <b>falta leve.</b> <b>Grave,</b> si se reitera la conducta.	- Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección - Retiro de la sala de clases y envío a Inspectoría General. - Amonestación escrita. - Tres observaciones ocasionará citación de apoderados y suspensión temporal por 1 día de Clase. - Si se constituye en falta grave, la suspensión podrá ser de 2 a 3 días.

<p>VIII.- Usar uniforme completo, de manera que se asegure su identificación y pertenencia al liceo. Asimismo, mantener una presentación personal e higiene adecuada.</p> <p>El día que, por horario corresponda clases de Educación Física, puede llegar con buzo o calza de color oscuro, siempre y cuando participe de la clase práctica.</p>	<p>- Registro de conducta destacada en hoja de vida.</p>	<p>No usar el uniforme completo. <b>Falta leve.</b></p>	<p>- Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>- Amonestación por escrito.</p> <p>- Citación de apoderado para buscar su apoyo tendiente a resolver esta falta.</p>
<p>IX.- Ingresar a clases oportunamente al inicio de cada jornada.</p>	<p>- Registro de conducta destacada en hoja de vida, por parte de Inspectoría General del Ciclo.</p> <p>- Se premiará con algún estímulo al curso que se destaque en este punto.</p>	<p>Incurrir en reiterados atrasos al ingreso de jornada. <b>Falta leve</b></p>	<p>- Registro en libro de justificaciones.</p> <p>- Permanecer en el hall del establecimiento, ingresando a clase a las 8:30 Hrs.</p> <p>(En casos especiales, los estudiantes podrán ingresar en los minutos siguientes, si cuentan con la justificación personal o escrita del apoderado(a) o por situaciones excepcionales, comprobables). Caso contrario ingresara a sala a las 9:40, quedando inasistente.</p> <p>- Amonestación por escrito en hoja de vida si es una conducta reiterativa.</p> <p>- Justificación del apoderado cada 3 atrasos.</p>

X.- Ser justificado personalmente por su apoderado(a) o por medio de comunicación escrita, firmado por éste(a), cuando su ingreso sea posterior a las 9.30 hrs.		No hacerlo en tales términos.  <b>Falta leve.</b>	- En este caso el estudiante quedará ausente, según disposiciones legales. Al no hacerlo en los términos señalados en el pto. X, se le permitirá el ingreso al aula, pero el apoderado deberá justificar personalmente el atraso e inasistencia. -De ser una conducta que se repite, se registrará en su hoja de vida y se citará al apoderado, para tomar las medidas formativas.
XI.- No Realizar beneficios para reunir dineros para paseos, giras de estudio u otros fines, fuera del establecimiento, en locales nocturnos, discotecas o similares. Los Subcentros de Padres y Apoderados, están autorizados a hacerlo, asumiendo		Utilizar el nombre de la Institución, en beneficios nocturnos, para obtener recursos para el grupo curso, sin la autorización de Dirección y de la responsabilidad de los padres y apoderados.  <b>Falta grave.</b>	- Diálogo persuasivo y correctivo con el curso, con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección. - Información a padres y apoderados del Subcentro, por parte del

<p>éstos íntegramente las responsabilidades de dichas actividades y las consecuencias que de ellas puedan surgir.</p>			<p>profesor Jefe. - Amonestación por escrito al grupo curso.</p>
<p>XII.- 1. No portar en su condición de estudiante, objetos de valor, dinero, ni utilizar celulares, equipos personales de música en actividades que no tengan relación con la clase.</p> <p>2.-No utilizar equipos celulares en el desarrollo de evaluaciones.</p>		<p>1.- Interrumpir las actividades de clases que no tengan relación con ésta: recepción o llamadas telefónicas, mensajes de texto, música, a través aparatos tecnológicos. Falta leve. Si se niega a entregar el equipo al profesor de aula o en Inspectoría General. <b>Es Falta grave.</b></p> <p>2.- Utilizar estos implementos durante el desarrollo de evaluaciones para obtener información referida a la prueba. <b>Falta grave.</b></p>	<p>1.- Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno. - Requisición del objeto y retiro por apoderado bajo firma en Insp. Gral del Ciclo.  - Si se niega a entregarlo, a solicitud del Profesor, se expone a sanción de suspensión de 1 día. - Ante la pérdida de éstos, el establecimiento o curso, no asume responsabilidad de su reposición.</p> <p>2.- Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, UTP Ciclo, Inspectoría General, Dirección. - Retiro de la prueba y se aplica Reglamento de Evaluación. En el pto. XX de este Reglamento se indica sanción.</p>
<p>XIII.- 1.- No comercializar, expender, promocionar y publicitar dentro del</p>		<p>Realizarlas en forma personal o como curso. <b>Falta Grave.</b></p>	<p>- Diálogo personal, persuasivo y formativo con el alumno o curso con una o más de las</p>

<p>establecimiento a título personal ni como curso, alimentos; según disposición Ley 20.606 (al artículo 6) y el reglamento de etiquetado.</p> <p>2.- No realizar convivencias al interior de los cursos con alimentos que transgredan la ley.</p>			<p>siguientes personas, según la gravedad de la falta y/o su reiteración: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación por escrito, en hoja de vida personal o en observaciones generales, de estar comprometido el grupo curso.</li> <li>- Requisición del producto y retiro por parte del apoderado(a) o el Subcentro de Padres y Apoderados.</li> <li>- De ser reiterativa (3 veces) la falta: suspensión temporal de 1 día.</li> </ul>
<p>XIV.- No utilizar pasillos o patio cubierto, en recreos, para jugar fútbol, de forma que impida el uso comunitario de estos espacios por parte de todos los integrantes de la Unidad educativa, y/o puedan poner en riesgo su integridad física.</p>		<p>Jugar en estos espacios, impidiendo el normal uso de ellos, por todos los integrantes de la unidad educativa. Falta leve.</p> <p>Falta Grave: si hay reiteración de la conducta o la brusquedad del juego pudiera ocasionar lesión a terceros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección.</li> <li>- Requisición del implemento deportivo y retiro por parte del apoderado.</li> <li>- Amonestación por escrito, en hoja de vida, si se reitera la falta y</li> </ul>

			<p>citación apoderado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión temporal de 1 día.</li> </ul>
<p>XV.- Respetar a todas las personas con las que se relacione, tanto dentro como fuera del establecimiento, velando por no dañar su integridad física y/o psicológica.</p>		<p>1.- Celebrar cumpleaños o logros importantes de un compañero, de manera brusca o violenta, que signifique ser víctima de una agresión de la que puede salir lesionado. Falta grave.</p> <p>2.- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa. Falta gravísima.</p> <p>3.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno/a o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Falta gravísima.</p> <p>4.- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera permanente o reiterativa Falta gravísima.</p>	<p>Lo establecido en el punto XVII “faltas”, señaladas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, consideradas graves y gravísimas según los antecedentes e investigación de éstos por parte de Profesores Jefes, Inspectoría General del Ciclo, Encargada de Convivencia Escolar u otros nombrados desde la Dirección: darán lugar a las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Encargado de Convivencia Escolar, Dirección.</li> <li>- Amonestación escrita</li> <li>- Citación apoderado</li> <li>- Derivación psicosocial y/o apoyo con redes asistenciales correspondientes.</li> <li>- Denuncia por parte de la Dirección del Liceo a los Tribunales de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente,</li> </ul>

	<p>5.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas)  <b>Falta grave.</b>  <b>Gravísima</b> si se comprueba que es reiterativa o permanente.</p> <p>6.- Discriminar a uno o varios integrantes de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o de cualquier naturaleza.  <b>Falta gravísima.</b></p> <p>7.- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno/a o cualquier integrante del liceo a través de chats, facebook, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, whatsapp, ask, sexteen, twitter, instagram, snapchat, foros, servidores que</p>	<p>referidas a Responsabilidad Penal Juvenil, cuando tiene carácter de delito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión temporal de 3 a 5 días dependiendo de la gravedad de la falta.</li> <li>-Condicionalidad de matrícula por el semestre.</li> <li>-Expulsión del establecimiento, cuando la Falta revista tal gravedad que ponga en riesgo a cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Facultad que tiene Director(a) del Establecimiento.</li> <li>- Cancelación de matrícula.</li> </ul>
--	--	---

	<p>almacenen videos o fotografías, memes, sitios webs, teléfonos, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.</p> <p><b>Falta gravísima.</b></p> <p>8.- Grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, mediante celulares, cámaras Web u otros medios cibernéticos, difundiéndolos para que circulen por la red o publicándolos en internet. (Happy-slapping).</p> <p><b>Falta gravísima.</b></p> <p>9.- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, o manifestar conductas sexuales de carácter explícitas o implícitas en dependencias del establecimiento o a través de redes sociales. <b>Falta gravísima.</b></p> <p>- Cometer Grooming (acoso sexual de un adulto a un menor a través de las redes sociales)</p> <p><b>Falta Gravísima.</b></p> <p>10.- Utilizar las páginas institucionales o plataformas pedagógicas</p>	
--	--	--

		<p>interactivas para subir contenidos o imágenes de connotación pornográfica. - <b>Falta Gravísima.</b></p>	
<p>XVI.- No portar armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que nada tienen que ver con material didáctico y que eventualmente puede ser usados para agredir o intimidar a compañeros o miembros de la Unidad Educativa.</p>		<p>1.- Portar armas genuinas o con apariencia de serlas. Falta grave.</p> <p>2.- Utilizarlas como medio de intimidación. <b>Falta gravísima.</b></p> <p>3.-Hacer uso de ellos. <b>Falta gravísima.</b></p>	<p>La falta contemplada en punto XVIII, numerales 1 (grave) está sujeta a las siguientes sanciones según antecedentes reunidos, analizados e investigados por parte de Dirección, Orientación, profesores de cursos u otros nombrados desde la Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación escrita</li> <li>- Citación apoderado</li> <li>- Derivación psicosocial</li> <li>- Suspensión temporal de acuerdo a la falta de 2 a 3 días.</li> </ul> <p>- En el caso del numeral 2 y 3 (<b>Gravísimas</b>), de manera inmediata se procederá a denunciar a Instituciones pertinentes.</p> <p>Se citará urgentemente al apoderado para tomar conocimiento de los</p>

			<p>hechos y de la aplicación de sanción de suspensión según Reglamento Interno.</p> <p>Aplicación de lo establecido en la legislación vigente, (Ley 20.084 y 20.191, referidas a Responsabilidad Penal Juvenil).</p> <p>-Cancelación de matrícula.</p>
XVII.- No fabricar, ni lanzar sustancias tóxicas (Bombas) que contaminen el ambiente, Bombas de agua y de otros elementos que dañen la salud física y/o psicológica de los integrantes de la Unidad Educativa; dificulten las actividades lectivas ya sea dentro del establecimiento como su entorno.		<p>Fabricar o tirar sustancias tóxicas (bombas de humo, olor, pintura, etc.)</p> <p><b>Falta Grave.</b></p>	<p>Ídem a lo establecido en el punto XV (SANCIONES).</p>
XVIII.- No portar, vender, comprar, regalar, distribuir, consumir o ser cómplice o facilitador en el consumo de drogas o		<p>1.- En lo referido a consumo de alcohol y cigarrillos al interior del recinto educacional.</p> <p><b>Falta Grave</b></p>	<p>1. Estas faltas consideradas graves, darán lugar a las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo personal, persuasivo y correctivo</li> </ul>

<p>sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. No fumar en el interior del recinto educacional ni frente a éste. No ingresar bajo los efectos del alcohol ni consumirlo al interior del recinto escolar.</p>		<p>2.- En lo que respecta a consumo, porte, venta, distribución, regalo, facilitación en el uso de drogas u otras sustancias ilícitas, al interior del recinto educacional o en su perímetro inmediato.</p> <p><b>Falta Gravísima</b></p>	<p>con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Dupla Sico-Social, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación escrita.</li> <li>- Citación de apoderado.</li> <li>- Suspensión de 2 a 3 días.</li> </ul> <p>2.-Las faltas consideradas gravísimas (punto XVIII) darán lugar a la aplicación de la ley: denuncia inmediata a Fiscalía o PDI. (Según Ley 20.000 de consumo y tráfico de Droga y Ley 20.084 y 20.191, referidas a Responsabilidad Penal Juvenil).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conversación de parte del equipo directivo, equipo de gestión, profesor jefe con él o los estudiantes involucrados y sus apoderados.</li> <li>- Registro escrito en su hoja de vida.</li> <li>-Suspensión de 3 o más días dependiendo de los antecedentes recogidos.</li> <li>- Derivación Sico-social y/o apoyo en redes asistenciales internas y externas de prevención y consumo de drogas.</li> </ul>
--	--	---	--

			<p>Manteniendo la confidencialidad correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Condicionalidad de matrícula semestral.</li> <li>- Cancelación de Matrícula.</li> </ul>
<p>XIX.- Velar porque todas las dependencias de su colegio y entorno se mantengan limpios, ordenados y en excelente estado de conservación.</p>	<p>- Observación positiva en hoja de vida.</p>	<p>1.- Romper, rayar dañar, quemar mobiliario escolar, paredes, pisos o material didáctico.  <b>Falta Grave o Gravísima</b>, según la magnitud de los efectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo personal Formativo, con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Dupla Sico-Social, Dirección.</li> <li>- Amonestación escrita.</li> <li>- Citación apoderado/a</li> <li>- Suspensión temporal de acuerdo a la falta, determinada por Dirección y a quienes convoque para tal efecto.</li> <li>- Reposición de material dañado, destruido o ensuciado.</li> <li>- Condicionalidad de la matrícula semestral.</li> <li>- Cancelación de matrícula para el próximo año escolar, de ser falta calificada de <b>gravísima</b>.</li> </ul>

<p>XX.- Los estudiantes de cuartos medios en su despedida del liceo deberán en lo individual y/o grupal, demostrar una conducta de respeto y cuidado a todos los integrantes de la comunidad educativa, como también a lo infraestructura del establecimiento, tanto en el interior como fuera de él. Es su deber velar por no vulnerar la integridad física y/o psicológica de éstos.</p>		<p>1.- Publicar “listas negras” de cualquier integrante de la comunidad educativa, en medios escritos o redes sociales (Wasshap, Facebook, twitter, Instagram, etc); que induzca y/o promocióne a que éstos, posteriormente sean objeto de agresiones físicas o psicológicas. <b>Falta gravísima.</b></p> <p>2.- Fabricar y/o lanzar elementos y/o sustancias como: bombas de humo, agua, olor, pinturas, restos orgánicos, etc. <b>Falta gravísima.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo persuasivo con él o los involucrados, con el profesor jefe, inspección general, encargada de convivencia escolar y director.</li> <li>- Marginación del profesor jefe del viaje de estudio.</li> <li>- Suspensión general de la ceremonia de Licenciatura por determinación del consejo General de Profesores presidida por el director del establecimiento.</li> </ul>
<p>XXI.- Actuar con una conducta honesta y honrada como estudiante en su quehacer diario.</p>		<p>1.- Copiar en pruebas, adulterar trabajos, plagiar o “Copiar y pegar”. <b>Falta Gravísima.</b></p> <p>2.El envío de preguntas y respuestas a través de medios tecnológicos en evaluaciones, <b>Falta Gravísima.</b></p> <p>3.- Adulteración y/o falsificación de firmas en comunicaciones, pases escolares u otros documentos, con la finalidad de engañar y obtener un beneficio personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo personal Correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspección General, Orientación, Dupla Sico-Social, Encargada de convivencia Escolar Dirección.</li> <li>- Amonestación escrita.</li> <li>- Citación apoderado.</li> <li>- Suspensión temporal de acuerdo a la falta de 3 o más días según determinación del Consejo de profesores de Curso, presidido por la Dirección del</li> </ul>

		<p><b>Falta Gravísima</b></p> <p>4.-Adulteración de notas del libro de clases, para beneficio personal o de compañero(s).</p> <p><b>Falta Gravísima.</b></p> <p>5.- Sustraer, hurtar o robar material del establecimiento o a cualquier miembro de la comunidad educativa. <b>Falta grave; gravísima</b> si los antecedentes obtenidos así lo ameriten.</p>	<p>establecimiento.</p> <p>- Suspensión temporal, de 5 ó más días,</p> <p>-Suspensión de actividades extraescolares como: participación en talleres, viajes de estudio, etc.</p> <p>-Condicionalidad de la matrícula.</p>
--	--	---	---

**C) De la cancelación de matrícula o expulsión de estudiante (s) y su protocolo de acción, según ley de inclusión escolar, n° 20.845**

“No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole”

De estar contemplado en el Reglamento Interno del Establecimiento, por falta o faltas consideradas gravísimas, según Ley de Inclusión Escolar, "previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional”.

Lo señalado en el párrafo anterior, según Ley citada “no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.”

“La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

“El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.”

**D) Instancias de apelación**

Todo estudiante, que considere se ha vulnerado alguno de sus Derechos, puede Apelar, personalmente o por intermedio de su Apoderado Titular, ante las instancias que existen en el establecimiento.

Para tal efecto deberá seguir el conducto regular:

**1.- Lo que dice relación con Evaluación y Currículum:**

- Profesor de Asignatura.
- Profesor Jefe.
- U.T.P. del ciclo.
- Jefe de U.T.P.
- Dirección.

**2.- En lo referido a Convivencia Escolar.**

- Profesor de Asignatura.
- Profesor Jefe
- Orientación
- Dirección.
- Consejo de Profesores de curso.
- Consejo General de Profesores.
- Comité de Convivencia Escolar.

La instancia a la que apela el alumno y/o apoderado, deberá escuchar los argumentos, reunir los antecedentes y resolver en un plazo de uno a dos días en los casos Leves.

Ante apelaciones por sanciones a faltas graves o gravísimas, la Dirección del colegio convocará al comité de **Convivencia escolar**, integrado por el Profesor Jefe, Inspector General del ciclo, Orientadora del ciclo, UTP del Ciclo, Coordinador PIE, si corresponde, y un representante de los distintos estamentos, quienes reunirán y/o confrontarán los antecedentes y lo expondrán ante el Consejo de Profesores de curso o Consejo General de Profesores, según sea el caso, instancias que resolverán, comunicándose por escrito al Apoderado la determinación, en un plazo de 3 a 5 días lectivos.

**Glosario:**

**Faltas leves:** Se refiere a actitudes y conductas que alteran el normal desarrollo del PEA, no respetan normas básicas de convivencia, no involucran daño físico ni psicológico a sí mismos o a otros miembros de la comunidad se aplicaran medidas pedagógicas y/o reparatorias.

**Falta Grave:** Se refiere a actitudes o conductas que atentan contra la integridad física y/o psicológica, propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así también acciones deshonestas que afectan la convivencia u otras que alteran el normal desarrollo PEA.

**Falta gravísima:** Se refiere a actitudes o comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y/o psicológica, propia o de terceros, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas que afecten gravemente la convivencia escolar o aquellas tipificadas como delito y que por sí solas implican la no continuidad del estudiante en el Establecimiento.

### **III.- DE LOS DOCENTES**

#### **A) Derechos de los docentes**

**Los Docentes de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, como profesionales de la educación tendrán los siguientes derechos al interior de esta unidad educativa.**

- 1.- Ser respetado como persona y como profesional, por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- 2.- Participar con la Dirección en el desarrollo de sus funciones y asesorarla de acuerdo al presente reglamento.
- 3.- Laborar y crecer profesionalmente en un espacio de sana convivencia, de respeto hacia los demás y sus ideas y con las condiciones físicas adecuadas para el desempeño de sus funciones ( limpio, ordenado, calefaccionado, etc.)
- 4.- Promover iniciativas de fortalecimiento de la educación de los estudiantes liceanos, innovando y destinándose recursos para ello.
- 5.- Proponer e impulsar medidas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.
- 6.- Ejecutar y Evaluar el Plan de Trabajo del Liceo en lo que corresponda.
- 7.- Analizar y estudiar iniciativas en beneficio de la comunidad escolar.
- 8.- Adecuar, para su correcta aplicación, las disposiciones legales que afecten la vida del Liceo.
- 9.- Tomar conocimiento de la Planificación que presente la Dirección a través de la Unidad Técnico Pedagógica y proponer adecuaciones, si fuera necesario, asumiendo la responsabilidad de su ejecución.
10. Ser capacitado profesionalmente, dando especial énfasis en las disciplinas de su especialidad.
- 11.-Disponer de las instalaciones y equipamiento existentes en el establecimiento, para un mejor desempeño a su tarea docente.
- 12.-Estar informados tanto del funcionamiento del liceo; así como de las eventualidades contingentes que afecten el normal funcionamiento del establecimiento.
- 13.- Participar de las decisiones pedagógicas, formativas, iniciativas, etc. que se planteen desde la Dirección del establecimiento.
- 14.- Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Profesores en representación de sus pares.
- 15.- Conocer los criterios y evaluación realizados por la Dirección y UTP, para el proceso de Evaluación Docente MINEDUC.

16.- Conocer, en el momento de ser contratado, los criterios y pauta de evaluación a que se verán sometidos los profesores de reemplazo y a contrata por parte de la Dirección y UTP; procedimiento impulsado desde la Corporación Municipal.

17.- Proponer e impulsar medidas que promuevan su perfeccionamiento personal y profesional.

18.- Ser informado oportunamente de cualquier situación grave que involucre a estudiante(s) de su jefatura de curso.

19.- Estar informado de aquellas materias incumbentes a su labor pedagógica, contempladas en el presente Reglamento.

20.- A asociarse libre y democráticamente.

### **B) Deberes de los docentes**

En el marco de los deberes inherentes a los profesionales de la educación, corresponderá a los profesores del Liceo Galvarino Riveros cumplir lo siguiente, de acuerdo al Decreto n° 352 del 2003, que Reglamenta el Ejercicio de la Función Docente

1.- Propiciar el pensamiento crítico en sus estudiantes y comunidad, en el consabido respeto hacia la condición humana.

2.- Utilizar un vocabulario formal y acorde a su función educativa.

3.- Actuar con respeto y tolerancia ante sus pares y alumnos.

4.- Cumplir con las labores asignadas en los plazos establecidos.

5.- Actuar con discreción en el trato con alumnos y el funcionamiento interno del Establecimiento.

6.- Actuar con probidad respecto al cargo que ocupa.

7.- Contribuir al correcto funcionamiento del Liceo.

8.- Cumplir con puntualidad y a cabalidad, con el horario de trabajo establecido para realizar su función directiva, técnica o de aula.

9.- Asistir a los GPT (Grupo Profesionales de Trabajo), reuniones técnicas, de Coordinación de Departamentos, Consejo de Profesores; planificadas y/o informadas oportunamente por escrito.

10.- Contribuir al desarrollo profesional docente; intercambiando experiencias pedagógicas, ya sea a través de acompañamiento de aula, entre pares, evaluación de los estudiantes.

### **C) De las obligaciones y deberes del docente de aula**

- 1.- Velar por el desarrollo integral del educando.
- 2.- Educar a los alumnos y enseñar en su especialidad.
- 3.- Planificar, organizar, evaluar y retroalimentar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
- 4.- Fomentar e internalizar en los alumnos valores, hábitos y actitudes y desarrollar la disciplina de los alumnos.
- 5.- Cumplir los objetivos de los Planes y Programas de Estudio, a través de las disposiciones emanadas de la Unidad Técnico-Pedagógica del Liceo y del Ministerio de Educación.
- 6.- Realizar adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas de alumnos con NEE que lo requieran, en conjunto con profesores de PIE.
- 7.- Mantener una comunicación oportuna y expedita con los diferentes estamentos y unidades del Liceo.
- 8.- Integrar los contenidos y actividades de su asignatura con las otras disciplinas o asignaturas de los Planes de estudio cuando sé se requiera.
- 9.- Cumplir con puntualidad y a cabalidad el horario de clases que se le asigne.
- 10.- Mantener al día la documentación pertinente a su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que se le solicite.
- 11.- Consignar oportunamente y adecuadamente en los libros la asistencia, contenidos, aprendizajes, calificaciones, promedios, aspectos conductuales, datos del alumnos y actas de reuniones de los apoderados.
- 12.- Mantener permanentemente informados a los alumnos y al profesor Jefe del resultado de las evaluaciones y anotaciones, cuando corresponda.
- 13.- Resguardar la conducta y seguridad de los alumnos durante el desarrollo de su clase.
- 14.- Cuidar y velar por los bienes del Liceo y responsabilizarse de aquellos que haga uso en forma transitoria o se le confíen a su cargo por inventario.
- 15.- Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos que la Dirección del Liceo determine, o de lo contrario realiza su horario de trabajo en el Establecimiento
- 16.- Participar en los Consejos de profesores que le compete.
- 17.- Evaluar, en conformidad a las disposiciones legales vigentes y con los organismos competentes del Liceo el proceso educativo de los alumnos.
- 18.- Participar en las actividades educativas o culturales que se organicen en el Liceo.

19.- Dirigir y responsabilizarse de la coordinación de su departamento de asignatura, en caso de que se le asigne desde UTP y Dirección dicha responsabilidad.

#### **D) De las obligaciones y deberes del docente jefe de curso**

- 1.- Planificar en conjunto con Orientación y trabajar las unidades de desarrollo personal, ético, social y vocacional de sus estudiantes, según lo establecido en el PEI, pudiendo realizar modificaciones en coordinación con UTP de acuerdo a necesidades especiales de los grupos cursos.
- 2.- Ejecutar personalmente y junto con los profesores de asignaturas del curso, supervisar y evaluar el proceso de Orientación Educacional y Vocacional de los estudiantes.
- 3.- Estar atento a situaciones de adaptación de los alumnos/as, inasistencias, vulneración de derechos, casos especiales, embarazos adolescentes, etc. observando y proponiendo medidas formativas para solucionar problemas. Derivarlas a las unidades correspondientes (Inspectoría General, UTP u Orientación) cuando lo amerite.
- 4.- Garantizar la integración y participación democrática de todos los estudiantes de su curso, con y sin Necesidades Educativas Especiales.
- 5.- Mantener informado a los padres y/o apoderados del rendimiento, disciplina y asistencia de sus estudiantes, en reuniones que se realizarán mensualmente.
- 6.- Motivar la participación de los padres y apoderados en todas las actividades que se le requiera y que tenga relación con el Proceso de Enseñanza de Aprendizaje de su pupilo (a).
- 7.- Consignar en el libro de clases, la firma de asistencia mensual a reuniones del apoderado; así como lo tratado en ésta.
- 8.- Registrar en el libro de clases toda entrevista realizada con los apoderados, más las firmas respectivas.
- 9.- Planificar, organizar y coordinar los viajes de estudio en conjunto con sus alumnos y Subcentro de Padres, según la normativa legal vigente (decreto supremo 313/72), respetando las fechas señaladas; para lo cual deberá completar la solicitud disponible en la secretaria y dirigida al Director del establecimiento.

#### **IV.- DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

El personal Asistente de la Educación es aquel que colabora y apoya la labor docente y administrativa inherente al quehacer educativo del establecimiento educacional.

##### **A) Derechos de los asistentes de la educación.**

Los Asistentes de la Educación del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, como co-responsables y colaboradores en la educación y formación de los estudiantes, tendrán los siguientes derechos al interior de esta unidad educativa.

- 1.- Ser respetado como persona y en su función, por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, resguardando en todo momento su integridad física y moral.
- 2.- Laborar y desarrollarse profesionalmente en un espacio de sana convivencia, de respeto hacia los demás y sus ideas.
- 3.- Proponer e impulsar medidas e iniciativas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales, contando para ello con los tiempos necesarios para su implementación.
- 4.- Ejecutar y Evaluar el Plan de Trabajo del Liceo en lo que corresponda.
- 5.- Participar y/o tomar conocimiento de la Planificación y Organización de las diversas actividades educativas y/o de convivencia que presente la Dirección, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, proponiendo adecuaciones en aquellas materias que son propias a la función que desempeña dentro del estamento que conforma, asumiendo la responsabilidad de su ejecución.
- 6.- Disponer de espacios adecuados, y pertinentes a la disciplina pedagógica.
- 7.- Disponer de instalaciones y equipamientos adecuados, para un mejor desempeño de sus tareas.
- 8.- Estar informados del funcionamiento programado y planificado del liceo, como de la contingencia, de manera oportuna, a través de la calendarización anual, semestral y/o mensual, según corresponda o amerite la situación.
- 9.- Elegir y estar representado como estamento en el Consejo Escolar.
- 10.- Proponer e impulsar medidas que promuevan el perfeccionamiento personal, humano y profesional, pertinente a la función que desempeña.
- 11.- A asociarse libre y democráticamente.

#### **B) Deberes de los asistentes de la educación**

1. Velar por la disciplina en todo el establecimiento, manteniendo una presencia permanente en todos los lugares de éste, durante la jornada escolar.
2. Llegar con anticipación al inicio de la jornada.
3. Colaborar con los otros estamentos de la Comunidad escolar en cuanto a presentaciones, actividades específicas solicitadas, actividades de libre elección y otros semejantes.
4. Apoyar a Dirección en la ejecución del Plan de prevención de riesgos y seguridad escolar.
5. Desarrollar las funciones generales y específicas que estuvieren designadas en su contrato.

6. Participar efectivamente en la labor educativa de los alumnos, orientándolos en su conducta y actitud social, de acuerdo a las normas existentes en el Liceo.
7. Supervisar, en todo momento, la correcta presentación personal de los alumnos, su comportamiento, modales y vocabulario, instándolos a comportarse con respeto y según los valores de nuestra institución.
8. Prestar atención primaria y de primeros auxilios al estudiante que lo requiera, siempre que esté capacitado para ello; dar aviso oportuno a Orientación y/o Inspectoría General, poniéndose al servicio de los requerimientos de colaboración que el caso amerite.
9. Circular por las dependencias del establecimiento durante los recreos, reforzando los hábitos de aseo y cuidado de las instalaciones e infraestructura del Liceo.
10. Informar a Inspector General acerca de cualquier situación que, a su juicio, parezca extraña o irregular, que ocurra dentro de las dependencias del establecimiento.
11. Mantener actualizada la documentación propia de los procesos educativos que le correspondan.
12. Cuidar y cautelar por el buen funcionamiento de equipos y/o herramientas usadas en el desempeño de su trabajo diario.
13. Desempeñar su función con diligencia y colaboración para mejorar los procesos educacionales del Liceo.
14. Desempeñar sus funciones con corrección, probidad y sobriedad propias del personal de un establecimiento educacional.
15. Mantener un trato cordial y de respeto con cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.

#### **V.- CONSIDERACIONES FINALES.**

Cualquier situación no considerada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Estableciendo y los estamentos que este estime pertinente.

La Dirección del Establecimiento impartirá instrucciones para disponer el cumplimiento de las normas a todos los integrantes de la comunidad educativa del Liceo.

## 1.2 PROTOCOLOS CONVIVENCIA INTERNA

### I.- Antecedentes y protocolo de acción frente al maltrato escolar, bullying y ciber-bullying

Bajo la observancia de la Ley 20.536, de Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como violencia escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional, entendiéndose por:

Maltrato Escolar: Es todo tipo de violencia físico o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa realizada por otro miembro de la comunidad.

El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Bullying: Es el acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por alumnos(as) que atenten en contra de otro alumno(a), valiéndose de una situación de superioridad o indefensión de la víctima que lo provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un daño de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un alumno(a) o un grupo de ellos, puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento.

Ciber-bullying: Es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (en internet, redes sociales, telefonía celular y/o videos juegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensaje ofensivo, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación o difusión de información personal.

Será responsabilidad de toda la comunidad educativa mantener relaciones de respeto, propiciando los valores insertos en nuestro PEI institucional. En este sentido se trabajará de manera transversal, en todas las asignaturas y espacios educativos, prestando atención a la prevención de conductas o situaciones que pudieren conducir a Violencia Escolar, realizando las siguientes acciones:

1. Incorporación en la Planificación de la Asignatura de Orientación de una unidad de Prevención de Acoso y Violencia Escolar; secuenciada a los diferentes niveles y estadios de desarrollo de los estudiantes.
2. El desarrollo de unidades en los respectivos cursos, siendo ésta responsabilidad del Profesor Jefe.
3. Monitorear el desarrollo de las unidades por parte de los profesores Jefes, siendo ésta responsabilidad del Departamento de Orientación.

4. Ejecución de a lo menos, dos talleres para padres en reuniones de curso, en la identificación de conductas impropias de la adolescencia como uso de drogas y alcohol, bullying, embarazo adolescente, violencia intrafamiliar, etc. Preparados y/o coordinados por la Unidad de Orientación con especialistas en el área.

5.- Será responsabilidad de los Profesores Jefes y el Departamento de Orientación del trabajo en los talleres para Padres, Madres y/o Apoderados.

• PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR, BULLYING Y CIBER-BULLYING

Una vez que el establecimiento toma conocimiento de una situación de maltrato escolar, ya sea a través del propio afectado, una observación directa, o por otros denunciantes, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas y seguimiento periódico.

Si en alguna de estas situaciones se comprueba lesiones o amenazas se procederá a realizar la denuncia a PDI, Fiscalía o Carabineros.

1º etapa: Recogida de información

1. Cualquier persona que detecte una situación de maltrato escolar, bullying y ciber-bullying debe acudir inmediatamente a Inspectoría General, Convivencia Escolar o Dirección, para realizar la denuncia, (se dejará en acta).

2. Inspectoría General y Convivencia Escolar serán los equipos encargados de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y realizar la denuncia comunicarla a los estamentos correspondientes para tomar las medidas pertinentes.

3. Inspectoría General y Convivencia Escolar citarán al alumno(a) víctima y victimario a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad.

4. Inspectoría General y Convivencia Escolar ofrecen al estudiante víctima y victimario ayuda Psicosocial o mediación.

5. Inspectoría General, Convivencia Escolar y Orientación citarán a las familias afectadas, a entrevistas.

2ª etapa: Adopción de medidas.

1.- Una vez recabada toda la información, se reunirá Inspectoría General, Convivencia Escolar, Profesores Jefes de los alumnos involucrados y personal que Dirección estime conveniente, como asimismo de la pertinencia de la denuncia según legislación vigente:

### Medidas de protección al alumno afectado:

- a) Contención y derivación Psico-social.
- b) Monitorear el comportamiento del agresor hacia la víctima, en la cotidianeidad.
- c) Mantener los canales de información con la familia para constatar la evolución del proceso reparatorio.

### 2.2.- Medidas formativas del agresor:

- a) Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según lo expresado en el Pto. N° XV de Deberes y Faltas del Reglamento Interno.
- b) Petición de disculpas a la víctima.
- c) Realización de una medida reparatoria con el afectado, por ejemplo reposición de artículo dañado.
- d) Derivación psicosocial.
- e) Talleres grupales de formación de desarrollo personal y Sana Convivencia.
- f) Si la agresión constituye delito se realizará la denuncia al Tribunal competente.

### 3. SEGUIMIENTO

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Encargado de Convivencia Escolar, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma conducta no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los afectados, podrán apelar de las sanciones o medidas tomadas ante el Equipo de Convivencia Escolar.

## II.- Antecedentes legales y protocolo de acción ante el acoso sexual, abuso sexual contra un menor de edad y grooming

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, adscribe en plenitud las normativas y consideraciones estipuladas en La Ley n° 20.526, que sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil y la posesión de material pornográfico, dictada por el Honorable Congreso de la República de Chile, con fecha 13 de agosto de 2011 y se regula según el siguiente protocolo de acción. Entendiéndose por:

Acoso Sexual: Es la Intimidación de naturaleza sexual. Promesas inapropiadas a cambio de favores sexuales.

Abuso Sexual: Cualquier acción que obliga a alguien a hacer una actividad sexual sin consentimiento.

Grooming: Es la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un menor de edad, mediante el uso de internet, por medio de una suplantación de identidad, el adulto convence al menor de edad para entregar imágenes y participar de chats con connotación sexual. Los delitos que involucran el Grooming son: Abuso Sexual, Producción, Almacenamiento y Distribución de Material Pornográfico, Amenazas.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

- Cualquier adulto del Establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito (art. 175 del Código Penal Procesal - CPP), aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, dentro de las 24 hrs. de la revelación, a la Fiscalía, de lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.  
Una vez realizada la denuncia a Fiscalía debe comunicar al director del establecimiento.
- Poner en conocimiento al Apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación de los hechos.
- En caso que se estime que el niño/a se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito, se deberá:

- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
- Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que lo afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
- Manjar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- Evitar un enfrentamiento con el posible agresor, u otro adulto u otros niños afectados.
- Evitar presionar al niño para que entregue mayor información de los hechos.

### III.- Antecedentes de ley y protocolo de acción para alumnas embarazadas y en estado de maternidad

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, adscribe en plenitud las normativas y consideraciones estipulada en el Reglamento oficial que rige para Alumnas Embarazadas y Alumnas en situación de maternidad, las que en el Inciso Tercero del artículo 2° d la Ley n° 18.962 del año 2004, extracto de resolución n° 193 Exenta de 08 de marzo del 2018, que regula el estatuto de las Alumnas en Situación de Embarazo y Maternidad velando por su permanencia en el Sistema Educativo:

#### Considerando:

- Que la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación.
- Que es el deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación.
- Que es deber del Estado resguardar en los Establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentran en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso.
- Que el deber del Estado es cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad.
- Que resulta indispensable reglamentar lo dispuesto en el Inciso 3° de la Ley n° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza.

#### Visto:

Lo dispuesto en los Artículos 5°, 19 n° 1, 2 y 10, 32 n° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; y en las Leyes n° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y 19.688.

#### Decreta:

Artículo 1°: El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2°: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3°: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4º: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento que asistan a las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas, respeto por su condición.

Artículo 5º: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como así mismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6º: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho de adaptarlo a sus especiales condiciones.

Artículo 7º: las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo n° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, que reglamenta el seguro escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8º: las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.

Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9º: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma Regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Así mismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

De igual manera, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación n° 220, de 1998.

Artículo 11º: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el

post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En caso que la asistencia a clases durante el año alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de educación n° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12°: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el periodo de lactancia.

Artículo 13°: Las disposiciones del Reglamento Interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 14°: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente Reglamento.

Artículo 15°: La Dirección de los Establecimientos Educacionales velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 16°: El Ministerio de Educación recepcionará los reclamos que se originen por la inobservabilidad de las disposiciones contenidas en este Reglamento

#### PROTOCOLO DE ACCIÓN:

- 1.- La Alumna en estado de embarazo y/o maternidad debe informar de inmediato de su condición al Departamento de Orientación del colegio, de no hacerlo ella, en primera instancia, está obligado a hacerlo el Padre, la Madre, Apoderado(a), tutor o adulto que en ese momento asume la responsabilidad de la estudiante, para lo cual deberá hacer entrega del Certificado Médico extendido por el profesional, con el cual se acredite su condición.
- 2.- De no cumplirse con este trámite, y en conocimiento del establecimiento, el Departamento de Orientación realizará las gestiones con la alumna ante el Centro de Salud respectivo.
- 3.- El Departamento de Orientación informará de la condición de la alumna a sus profesores y funcionarios del colegio, para prestarle la protección, el cuidado y brindarle las facilidades que determine dicho Departamento acorde a lo establecido en la normativa.
- 4.- El Departamento de Orientación archivara los documentos médicos de la estudiante, especialmente los que aseguren el control periódico establecido por el centro de salud y/o profesional, velando con ello que la Alumna está cumpliendo con salvaguardar su salud y la de su hijo.
- 5.- Al momento de ser informado el Departamento de Orientación de la condición de Alumna embarazada y/o de maternidad, el adulto responsable, recibirá de este Departamento el presente Reglamento y Protocolo que firmará en el acto La toma de conocimiento.

#### IV.- Protocolo frente a accidente escolar

Ley N° 16.744 - Decreto Supremo n° 313. Artículo 2

La ley señala al respecto, en su Artículo 1°:

“Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de Establecimientos fiscales o particulares, de nivel de transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Técnica, Agrícola, Comercial, Industrial, de institutos profesionales, de Centros de formación técnica y Universitaria dependientes del estado o reconocido por éste, quedaran sujeto al seguro escolar contemplado en el Art. 3° de la ley 16.744”.

En el Artículo 2° “Gozarán de los beneficios del Seguro escolar de accidentes los estudiantes a que se refiere el Art. anterior, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados en dicho precepto. Los efectos del seguro se suspenderán durante los periodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones, o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento”. Salvo que el alumno esté participando en actividades educativas extraprogramáticas, autorizadas por el MINEDUC”.

##### 1.- Obligaciones del seguro escolar

Es obligación del seguro escolar proteger a los estudiantes cuando el accidente se produce:

- Dentro del establecimiento educacional.
- En el trayecto directo desde su residencia al colegio y/o viceversa.
- En actividades extraprogramáticas y/o coprogramáticas, relacionadas con la formación integral del estudiante (encuentros deportivos, artísticos, científicos, etc.). Sea que éstas se realicen dentro del establecimiento, fuera de él o en otra localidad, que cuenten con la autorización de la Dirección del Establecimiento y el conocimiento del MINEDUC y que se produzcan durante el Año Escolar.
- Giras de estudios y/o salidas pedagógicas dentro del territorio nacional, organizado por el curso, con la autorización de la Dirección del establecimiento, del Sostenedor y conocimiento de DEPROVEDUC.
- Actividades extraescolares realizadas en periodos de vacaciones cuando son organizadas, financiadas y ejecutadas por el Departamento de Educación del Ministerio de Educación (D.S.N° 313 Año 1972).

##### 2.- Derechos:

El seguro escolar tiene la siguiente cobertura:

- Asistencia médica: atención médica y dental en Servicios de Urgencia, Policlínicos, Hospitales, Instituciones de salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
- Hospitalización, medicamentos, tratamientos u otros requerimientos si fuera necesario a juicio del médico tratante.
- Intervenciones quirúrgicas.

- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física hasta su entera recuperación.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de las prestaciones. (Adjuntando informe médico)

- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE ESCOLAR DEL LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS.

a) Accidentes producidos en Establecimiento.

- En conocimiento de un alumno accidentado, las Orientadoras del colegio, o, en ausencia de ellas, Inspectoría General, U.T.P. o cualquier funcionario del establecimiento, deberá proceder de la siguiente forma:

- 1.- Asistir al accidentado con su acompañamiento in situ.
- 2.- Ante un accidente de riesgo inminente, Orientación llamará al SAMU.
- 3.- Informar al apoderado, vía telefónica, del accidente y solicitar que se traslade al Centro Asistencial a la brevedad.
- 4.- Derivar a urgencia del Hospital, acompañado de un funcionario, designado por Establecimiento, si el Apoderado lo autoriza. El adulto acompañante debe portar el documento "Formulario de Declaración de Accidente escolar". En caso de no portar el documento, se hará llegar a la brevedad al Centro Asistencial.
- 5.- Ante un accidente leve, el apoderado en conocimiento de éste, puede trasladar a su pupilo personalmente, si lo solicita. En tal caso se le hará entrega del "Formulario de Declaración de Accidente escolar" el que deberá presentar en urgencia del Hospital. Quedará constancia de esta solicitud y firmará el Libro de Registro de Salida de Alumnos"

b) Accidente de trayecto:

En accidentes de trayecto, los pasos a seguir son los siguientes:

- 1.- El apoderado o el alumno (si estuviera en condiciones de hacerlo), deberá informar del accidente a la brevedad o dentro de las 24 horas de ocurrido, a Orientación o Inspectoría General u otro estamento Directivo del Liceo.
- 2.- Se procederá a llenar el "Formulario...", el que se entregará al apoderado para que solicite la atención medica respectiva en la urgencia del Hospital.
- 3.- Si él o la estudiante sufre el accidente de trayecto y llega al establecimiento, se procederá en los mismos términos como si hubiera sucedido en el período normal de clases.

"Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador" (Circular N° 1, versión 3. Superintendencia de Educación Escolar)

c) Accidente fuera del establecimiento en salidas pedagógicas y otras actividades curriculares fuera del establecimiento.

El adulto encargado del grupo, se comunicará inmediatamente con el establecimiento para avisar a los apoderados y Samu, si fuera necesario, si se requiere asistencia de emergencia se acompañará hasta el arribo de asistencia médica especializada y del apoderado.

d). - Aclaración de dudas:

1. ¿A quiénes protege el Seguro escolar?

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y particulares subvencionados y no subvencionados, de todos los niveles de educación dependientes del Estado o reconocidos por éste.

2. ¿Qué pasa cuando el paciente que es usuario de Isapre?

El seguro escolar protege a todos los estudiantes de establecimiento fiscales y particulares. El seguro escolar prevalece como supervisión en el momento del accidente, todos los establecimientos tanto públicos y particulares, cuentan con el seguro estatal que es igual para todos los alumnos, que sean usuarios de Fonasa o Isapre.

3. ¿Cuándo se pierde la calidad de seguro escolar?

Cuando los padres deciden enviar al estudiante a un centro privado de salud, o no avisan inmediatamente ocurrido el accidente.

4. ¿De qué se protege?

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

5. ¿Desde cuándo los alumnos están afectos al beneficio?

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los establecimientos señalados.

6. ¿Cuándo se suspende el seguro Escolar?

Los beneficios del seguro Escolar cuando no realicen sus estudios o su práctica profesional, en vacaciones o al egreso.

7. ¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes con régimen de internado
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica educacional.
- Estudiantes en visitas a Bibliotecas, Museos, Centros culturales, etc.
- Estudiantes en Actividades extraescolares.

8. ¿Qué Instituciones administran el Seguro Escolar?

El Sistema Nacional de Servicio de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas y el Instituto de Normalización Provisional, que es el que otorga las prestaciones pecuniarias

V.- Protocolo de prevención y actuación en casos de consumo, porte y tráfico de droga (psicotrópicos) en el establecimiento

El colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas y alcohol. Así mismo, entenderá que un menor de edad involucrado en drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para el restablecimiento de su salud física y psicológica.

#### PROTOCOLO DE ACCIÓN:

1. El colegio implementará en todos los cursos los planes de prevención, emanados del Ministerio de Educación y mantendrá la asistencia y apoyo de la dupla Sico-Social del Programa SENDA PREVIENE. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo, desde Departamento de Orientación.
2. En el caso de tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000, denunciando en forma directa a Fiscalía, Carabineros o PDI. No obstante lo anterior, el colegio, además, informará a la familia del o los involucrados y procederá a aplicar la sanción que contempla el presente Reglamento, para esta falta. Al mismo tiempo, se le brindará apoyo psico-social con los profesionales del establecimiento, y se informará de las instituciones de apoyo externas, a las que pueda concurrir.
3. En el caso de tener conocimiento de consumo dentro del establecimiento, detectado y comprobado en forma posterior a la ocurrencia del hecho, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia y a la Fiscalía. Se procederá a aplicar la sanción que contempla el presente Reglamento, para esta falta. A su vez, el establecimiento entregará apoyo psico-social con los profesionales del establecimiento y de la red de Infancia.

4. En el caso de tener información directa o por terceros, de consumo de drogas y/o alcohol en las inmediaciones del establecimiento, el colegio pondrá en conocimiento a los padres y apoderados(as) de los involucrados en entrevista formal, se ofrecerá apoyo psico-social con los profesionales del establecimiento, entregando, además información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda.

En casos necesarios, se entregarán antecedentes que se tienen de la situación, a Carabineros del sector, personalmente a Fiscalía o a través del Fono Denuncia.

5.- En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a los padres o apoderados para que retire al menor del establecimiento.

Posteriormente, se abordará la problemática con los padres y/o apoderados, se le informará de la situación en detalle, se le ofrecerá para su pupilo, la ayuda psico-social interna disponible. Tomará conocimiento de la medida disciplinaria a aplicar, según el presente Reglamento.

En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a los padres y apoderados la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado.

En caso de tener antecedentes o detectarse falta de control parental frente a este tema, hará la derivación directa al Tribunal de Familia.

## VI.- Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

El colegio favorecerá siempre la protección del (de la) alumno(a) en situación de riesgo y vulneración de derechos, resguardando su intimidad e identidad, evitando exponer su situación frente a la comunidad escolar. Frente a cualquier develación la víctima será contenida en lo inmediato por un psicólogo de acuerdo al desarrollo emocional y características de la vulneración.

1. Frente a la denuncia de un estudiante de vulneración al derecho a la salud, se conversará con el adulto responsable para ser derivado al centro de salud que corresponda, de no ser así se realizará la denuncia a la Oficina de Protección de Derechos, posteriormente se comunicará al apoderado de la acción realizada.
2. El maltrato psicológico será denunciado a la Oficina de Protección a derechos (OPD) y posteriormente será comunicado al apoderado.
3. El maltrato físico será denunciado en Fiscalía, carabineros o PDI.

Si la vulneración de Derechos es grave y es ocasionada dentro del establecimiento por un adulto, se aplicará el Dictamen N°471, de la Dirección del Trabajo que contempla separación del eventual responsable de su función como medida protectora en resguardo de la integridad del (de la) estudiante.

Una vez activado el protocolo, se ofrecerán medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial al (la) alumno(a).

Cualquier situación no prevista en el presente documento, se analizará y resolverá en beneficios del resguardo de los derechos de los estudiantes.

## VII.- PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

En estas materias, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, se rige por las instrucciones impartidas por La Superintendencia de Educación en la Circular del 20/8/2018 que “Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado”.

SALIDAS EDUCATIVAS: O también llamadas salidas pedagógicas, poseen una estructura y planificación que potencie el aprendizaje significativo de los alumnos, esta actividad posee relación con los objetivos de aprendizaje y está a cargo de un docente, el establecimiento o el sostenedor. El formulario con oficio debe ser enviado a la Provincial de educación con copia a Corporación Municipal, debe ser realizado en horario escolar con registro de asistencia, autorización de los padres y registro de salida en el establecimiento. Está cubierto por seguro escolar y seguro laboral para el docente.

GIRAS DE ESTUDIO: También posee una planificación y estructura pedagógica, pero más transversal con objetivos a largo plazo o globales al ámbito educativo. Son organizadas por Docentes Coordinadores, Los establecimientos o El sostenedor. Deben ser informadas antes de 10 días de la fecha programada para la salida al departamento Provincial, debe poseer un docente a cargo y contar con autorizaciones de los padres, pero no necesariamente debe realizarse en horario o días de clases. Está cubierto por seguro escolar y seguro laboral para el docente.

PASEOS DE CURSO: Son organizadas por los PADRES Y APODERADOS DEL CURSO, no posee un fin educativo, es más bien una actividad recreacional. No se realiza en horarios escolares y si ocurre esta situación debe quedar ausente el alumno o registrar el retiro del alumno durante la jornada en el libro de salidas. Estos paseos siempre están a cargo de los apoderados, el docente es solo un invitado a esta actividad y no debe estar a cargo de los alumnos ni de la actividad. El establecimiento debe tener conocimiento, pero no responsabilidad; no se requieren autorizaciones, ni informar al sostenedor, ni a la provincial. Este tipo de actividades no cuenta con seguro escolar ni seguro laboral para el docente.

El Ministerio de Educación no patrocina ni autoriza esta actividad.

#### REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGEN:

a. Solicitud del profesor(a) responsable a la Dirección del establecimiento con 30 días de anticipación, señalando el tipo de actividad pedagógica y sus objetivos, el curso, el o los días, lugar y los objetivos.

b. Aprobada la solicitud por la Dirección se abrirá carpeta, ad hoc, la que será enviada al Departamento Provincial de Educación, con copia a la Corporación de Educación, con 10 días de anticipación a la realización de la actividad, en el caso de Salidas Pedagógicas, y con 15 días, de tratarse de Giras de Estudio. Esta carpeta debe contener la siguiente información:

- Datos del establecimiento,
- Datos del Director(a), Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, nivel(es) o curso(s) participantes,
- Datos del Profesor responsable,
- Autorización de los padres o apoderados(as), firmada,
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad,
- Listado de docentes que asistirán a la actividad,
- Listado de apoderados(as) que asistirán a la actividad,
- Planificación Técnico Pedagógica,
- Objetivos transversales de la actividad,
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos,
- Datos del transporte que utilizará: compañía aérea, conductor, Cédula de Identidad, Carnet de chofer, Padrón del vehículo, Seguro, Certificado de Inhabilidades

El incumplimiento de las disposiciones señaladas, dará lugar a la no autorización o suspensión de la Actividad, por parte de la Dirección del establecimiento, hasta que se cumpla a cabalidad lo requerido.

## **2. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA CIENTÍFICO- HUMANISTA**

### **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS**

#### ***INTRODUCCIÓN***

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas es un Establecimiento Municipal de Educación Media de modalidad Científico - Humanista que se rige por la Ley General de Educación n°20.370 del 2009 o L.G.E. y Ley de Inclusión n° 20.845 del 2016.

Basa su Marco Curricular de Educación Media en los Decretos Supremos de Educación N° 614/2013 y 369/2015, de Bases Curriculares para 1° año medio y 2° año medio, y Decreto 220/2005, para 3° y 4° Año Medio. Los cursos de Enseñanza Básica: 7° y 8° año, se rigen por el Decreto Supremo de Educación n° 256 de 2009, modificado por el Decreto Supremo de Educación n° 169/2014, de Bases Curriculares.

El Ministerio de Educación, de acuerdo a las políticas educacionales del Gobierno, faculta a los establecimientos educacionales para elaborar su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, acorde con su Proyecto Educativo Institucional ( PEI) y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas.

Las disposiciones contenidas en éste, se rigen por los siguientes Decretos de Evaluación:  
Decreto 511/1997 y 107/2003 para 7° y 8° Año de Educación Básica.  
Decreto 112/1999 para 1° y 2° Año de Educación Media  
Decreto 83 /2001 para 3 ° y 4° Año de Educación Media.

El propósito fundamental del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, de Castro.

#### **DE LAS PLANIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS:**

El proceso de Planificación pedagógica se define como la capacidad para diseñar la enseñanza, ordenando las actividades en un plazo determinado, con el fin de alcanzar los objetivos del programa de la asignatura, de acuerdo al nivel en el que trabaja.

## a) ASPECTOS GENERALES

Los señores profesores de aula deberán tener presente en todo momento los siguientes aspectos:

1.- Que la planificación de su quehacer pedagógico se basará en los Planes y Programas de Estudios de la asignatura que imparte, elaborados por el Ministerio de Educación de Chile, incorporando las adecuaciones según nuevo marco curricular vigente y sugerencias integradas para estudiantes con N.E.E.

2. Que es necesario planificar, para organizar de manera diversificada y coherente los objetivos de aprendizaje y la habilidades que se quiere lograr con los estudiantes en cada nivel educativo.

3.- Se planificará la Unidad de Repaso, Reforzamiento o Nivelación a principios del año escolar, para ser aplicada durante el mes de marzo con el fin de retroalimentar los conocimientos previos de los estudiantes.

Así mismo, en las asignaturas nuevas, se podrá aplicar inmediatamente el programa de estudios del año correspondiente.

Las unidades curriculares anuales correspondientes al curso y asignatura, se planificarán durante el mes de marzo, a partir de la realidad de cada curso y nivel.

4.- Que, si es necesario realizar adecuaciones curriculares, para dar respuesta a las características individuales, intereses y necesidades de los alumnos/as, el docente propondrá una modificación o una nueva planificación ajustada siempre al currículum nacional, en concordancia con su departamento, comunicando la decisión y entregando copia de ella a Unidad Técnico Pedagógica, quien informará a Dirección.

5.- En el caso de los estudiantes con N.E.E., el Programa de Integración Escolar a través del Profesor PIE realizará Planificaciones con adecuaciones curriculares en caso de ser necesario, de acuerdo a diagnóstico de cada estudiante, la que se anexará en la Planificación de la asignatura, al inicio del año escolar, en trabajo colaborativo con profesores de asignatura y profesores diferenciales.

6. - En la Planificación anual del PEA los profesores de cada asignatura deben realizar actividades diversificadas tendientes a afianzar los Objetivos Transversales.

Al término del año escolar el Profesor Jefe y profesores de asignatura intercambiarán información relevante respecto al desempeño valórico, que servirán de insumos para la elaboración del Informe Educativo Anual.

7.- Los objetivos de Aprendizaje Transversal se reforzarán en horas de la asignatura de Orientación y Consejo de Curso, a través de unidades planificadas por el Departamento de Orientación sobre temas valóricos; igualmente, en las reuniones de apoderados se tratarán temas educativos sugeridos por dicho departamento.

## SOBRE LA EVALUACIÓN:

La evaluación es una instancia para aprender, por lo cual entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos de aprendizaje y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno.

Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

## DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN:

1.- El periodo de evaluación escolar adoptado por este establecimiento será semestral y se regirá por el calendario escolar regional y las disposiciones establecidas por esta institución escolar.

2.- Todo procedimiento evaluativo tendrá un nivel de exigencia mínimo de un 50% para la nota 4,0, u otro porcentaje, previo acuerdo del Docente con el grupo curso.

3.- Las formas de evaluación que aplicará el establecimiento para medir los aprendizajes de los alumnos/as serán diagnósticas, formativas, acumulativas, sumativas y diferenciadas. Se aplicará una evaluación diagnóstica o inicial cada vez que se necesite medir el conocimiento previo del alumno/a antes de iniciar un nuevo aprendizaje, con el fin de indagar sus experiencias previas y debe hacerse sobre los contenidos mínimos que son los que resultan indispensables para que el alumno/a construya un nuevo aprendizaje. Los otros tipos de evaluaciones se realizan durante el proceso de aprendizaje.

4.- Las evaluaciones se concretarán aplicando diversos instrumentos evaluativos, dependiendo de las necesidades de los alumnos(as) que conforman cada grupo curso, detectadas a través del diagnóstico y la evaluación formativa. Algunos de éstos son: pruebas escritas, pruebas o interrogaciones orales, trabajos de investigación grupal o individual, formulación y realización de proyectos individuales o grupales, dramatizaciones, programas radiales, evaluaciones vía plataforma on line, coreografías u otras formas de expresión dinámica, demostración de procedimientos, revisión de carpetas o bitácoras, guías de trabajos, etc. Toda calificación debe ser el resultado de aplicar un instrumento evaluativo con su respectiva pauta de evaluación, lista de cotejo, rúbrica, u otra.

5.- Dependiendo del tipo de contenidos se utilizarán evaluaciones de carácter: individual, grupal, autoevaluación y coevaluación.

6.- Los docentes a la hora de evaluar procesos, actividades, trabajos, etc. propio de cada sector o subsector de aprendizaje, considerarán:

a.- La presentación previa, clara y precisa de objetivos y aprendizajes a evaluar.

b.- La exigencia de la elaboración personal del alumno/a del trabajo a presentar.

c.- La confección de pautas de evaluación, y la presentación de éstas a los alumnos previamente.

d.- Entrega de las direcciones de los sitios web y/o bibliografía para ser consultada.

7.- Antes de aplicar un instrumento evaluativo, el profesor deberá entregar orientaciones pedagógicas a los alumnos tales como:

- Temario específico de los contenidos que abarcará la evaluación.
- Informar los criterios y porcentaje de exigencia de la evaluación.
- En caso de innovar, deberá previamente, ejercitar el tipo de ítem a utilizar en la prueba.

8.- Se registrarán las fechas de evaluaciones en el Calendario de Evaluaciones dispuesto en cada libro de clases indicando fecha de aplicación de la evaluación, Unidad o Contenido a evaluar y tipo de Instrumento que se utilizará con el fin de facilitar un trabajo organizado de parte de los Docentes, cautelar el cumplimiento del calendario y evitar, al mismo tiempo, la acumulación de exigencias evaluativas para los alumnos a fines de cada semestre.

9.- La calendarización de las evaluaciones de cada subsector se consignará en la página web del liceo: [www.liceogrc.cl](http://www.liceogrc.cl) y se informará a los Apoderados en reuniones mensuales por los Profesores (as) Jefes (as) de cada curso.

10.- Durante los meses de Mayo y Octubre, Unidad Técnico – Pedagógica realizará reuniones con los Profesores Coordinadores de Departamento para dar a conocer los avances del proceso de enseñanza- aprendizaje en cuanto a contenidos y evaluaciones y esta información será analizada por los docentes de la asignatura respectiva para tomar medidas remediales, las que serán comunicadas a Dirección y U.T.P.

Los Consejos de Evaluación semestrales estarán a cargo de U.T.P. , Inspectoría General, Orientación y Profesores jefes; donde se dará cuenta del progreso en la aplicación del currículum de cada asignatura así como el logro de aprendizaje de los estudiantes.

11.- El profesor(a) Jefe (a) de cada curso entregará durante el transcurso del año un informe de rendimiento parcial al menos dos veces en el semestre en la reunión de apoderados.

12.- En un mismo día de clases los alumnos del curso completo no rendirán más de dos compromisos evaluativos. Los señores profesores de asignatura, deben tener especial cuidado por cumplir en todo momento esta norma, consignando las fechas de sus evaluaciones en el Calendario de Evaluaciones, dispuesto en el Libro de clases del curso.

13.- Las evaluaciones aplazadas de común acuerdo entre el profesor de asignatura y los alumnos/as, deben considerar, al momento de fijar una nueva fecha, el punto anterior (punto 12). En caso de ausencia del Profesor a una evaluación deberá acordar con los alumnos una nueva fecha.

14.- Los cursos, asesorados por su respectivo Profesor (a) Jefe (a), son los responsables directos, de mantener un Calendario de Evaluaciones en un lugar visible o en el diario mural, de cada sala.

15.- Para la asignatura de Educación Física y Alternativa Religión de actividad física, los estudiantes deben presentarse con equipo adecuado para la clase, con el fin de contribuir a su higiene y aseo personal y luego cambiarse al uniforme institucional, si no posee la vestimenta adecuada.

16.- Durante las clases, cuando sea pertinente, se realizará evaluación de proceso a través de una pauta conocida por los estudiantes y que considere la participación en las actividades que se desarrollen (Lista de cotejo, Pauta de observación, por ejemplo). El Instrumento se encontrará a disposición del Coordinador y docentes del departamento y Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento.

#### DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

La evaluación diferenciada se entiende como el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro, de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Está referida a la diferenciación en la aplicación de procedimientos o estrategias de evaluación.

Es un derecho para todos los alumnos/as que tengan necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, pertenezcan o no al PIE.

La evaluación diferenciada no es una acción remedial luego de finalizado el proceso de evaluación, sino por el contrario, se aplica durante el proceso de aprendizaje. La elaboración del instrumento se realizará colaborativamente entre el profesor/a de asignatura y profesor/a diferencial

1.- En estos casos el Padre o Apoderado presentará la certificación médica correspondiente, que debe ser necesariamente de un especialista, a la Dirección del establecimiento, quien en conjunto con UTP, Orientación, Profesionales del PIE y los docentes del grupo curso analizarán y establecerán si corresponde la Evaluación Diferenciada, informando al apoderado del alumno, la resolución y el carácter de la misma (temporal, semestral o anual).

2.- No se aceptarán certificaciones de médico general, a menos que exista un antecedente previo de un tratamiento mantenido en el tiempo.

3.- Los alumnos diagnosticados por un especialista, que no integran el PIE, cuyas solicitudes de Evaluación Diferenciada fueran aceptadas por UTP, los apoderados deben resguardar que el estudiante mantenga el tratamiento indicado por especialista.

4.- Para estos efectos los docentes desarrollarán una serie de estrategias pedagógicas coordinadas y establecidas por el Programa de Integración y UTP, tales como:  
Adecuaciones Curriculares de acceso.

Adecuaciones Curriculares en los Objetivos de Aprendizajes.

La evaluación diferenciada puede ser aplicada, según las características de cada estudiante:

En contenido: De acuerdo a los logros y/o objetivos personalizados.

En la forma: Diversificación de instrumentos evaluativos.

En la situación: Individualmente, en aula de recursos o en conjunto con el resto del curso.

#### DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES Y SITUACIONES QUE AMERITAN CALIFICACIÓN CON LA NOTA MÍNIMA:

Es deber del alumno asistir a todas las clases en horario normal, así como a toda y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.

Los alumnos que no cumplan con sus compromisos en pruebas y/o trabajos, quedarán afectos a las siguientes normas, cuyo incumplimiento es de exclusiva responsabilidad del alumno(a) y/o padre o apoderado:

1.- En caso de enfermedad, debe presentar en Inspectoría General el certificado médico emitido por el especialista correspondiente, en un plazo no superior a 48 horas.

Los certificados médicos desfasados, presentados después de 48 horas, y los certificados adulterados serán rechazados automáticamente por Inspectoría General y UTP; además se aplicará sobre estos últimos, las normas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar ( XXIII, punto 4) .

2.- Las justificaciones de inasistencia a evaluaciones sumativas, por causas ajenas a enfermedades, deben ser presentados por el apoderado al Profesor de Asignatura o en Inspectoría General, teniendo para ello un plazo máximo de 48 horas, cuando existan razones de fuerza mayor que justifiquen este atraso. Inspectoría General llevará un registro de Justificaciones por Inasistencia a Evaluaciones, el que el apoderado firmará, correspondientemente.

3.- Los alumnos que hayan justificado su inasistencia a algún compromiso evaluativo, deberán acercarse al profesor del ramo respectivo, quien determinará la fecha de esta evaluación durante los primeros 10 días hábiles siguientes, siempre que hayan cumplido en los puntos 1 y 2.

4.- En caso de inasistencia a evaluación sin certificación médica o justificativo del apoderado, el profesor en conjunto con el alumno recalendarizará la evaluación pendiente, de no asistir a la fecha de recalendarización, en la clase siguiente de la asignatura a la que asista el alumno, el profesor aplicará el instrumento evaluativo.

5.- El apoderado puede solicitar la recalendarización de las evaluaciones de su pupilo cuando la inasistencia supere una semana, por enfermedad, participación en eventos deportivos u otros debidamente justificados en Inspectoría General, con certificado correspondiente en unidad técnico pedagógica de ciclo.

6.-Cada vez que el estudiante se ausente de una evaluación, el docente de asignatura registrará el hecho en su hoja de vida, como evidencia de su inasistencia a compromiso evaluativo.

7. Serán calificados con nota 1,0 los alumnos/as que no presenten una explicación satisfactoria por:

- Entregar sus pruebas en blanco.
- En disertaciones y/o trabajos prácticos que no cumplan con las exigencias mínimas especificadas en la pauta de evaluación o lista de cotejo.
- En caso de plagios de informes escritos impresos, trabajos on line u otros.
- Si es sorprendido copiando, utilizando un instrumento claramente identificable y evidenciable.

8. Queda prohibido el uso de celulares durante todo el Proceso de Aprendizaje, en especial, durante las evaluaciones, pese a esto si el estudiante es sorprendido usándolo se aplicará lo establecido en el punto anterior (N° 4).

Se autorizará el uso del teléfono celular solo en las situaciones en que el docente lo solicite expresamente para complementar la estrategia de aprendizaje.

## CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

### A) ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

1. Los alumnos que representan al Liceo en cualquier actividad de carácter extra-curricular, deben ser considerados justificados por la Dirección del Establecimiento. Por tanto, los profesores velarán porque en caso de no poder cumplir a tiempo las exigencias de evaluación con la recalendarización planificada por UTP , se les den plazos prudentes y se respete el grado de dificultad original de la evaluación.

Estos estudiantes podrán rendir las evaluaciones antes de participar en la actividad o conversar con el profesor de la asignatura correspondiente para determinar un acuerdo consensuado.

2.- Los estímulos por participación, a través de décimas, podrán ser otorgadas por la participación en actividades institucionales, siempre y cuando sigan los siguientes criterios:

- Los departamentos definirán, de común acuerdo, si otorgan o no décimas de acuerdo a la actividad afín a la asignatura.

- Las olimpiadas o competencias se realizarán espaciadas, como máximo una actividad por mes. Deben estar incorporadas en el calendario escolar anual del establecimiento., lo que debe ser informado por el coordinador en el mes de Diciembre.
- Deben ser coordinadas por un profesor responsable.
- Los departamentos afines con la actividad podrán otorgar décimas a los alumnos que logren los tres primeros lugares. Siendo el máximo de décimas 10.

3.- Las actividades que se realizarán como institución son:

- Olimpiada Básica en las asignaturas de Matemática, Lenguaje, Inglés, Ciencias e historia.
- Olimpiada de Historia para Educación Media.
- Olimpiada de Lenguaje para Educación Media.
- Olimpiada de Biología de Educación Media.
- Olimpiada de Química de Educación Media.
- Olimpiada de Física de Educación Media.
- Olimpiada de Matemática Educación media.
- Maratón para todos los niveles.

4.- Cualquier actividad que no esté contemplada en el listado no tendrá décimas.

5.- Las diferentes Olimpiadas y Actividades, deberán considerar dentro de la organización inscripciones, publicación de décimas, publicación de resultados y consignación de décimas por parte del profesor dentro del mes en que se realiza la olimpiada.

b) ALUMNOS CON AUSENCIAS PROLONGADAS

#### B.A) LOS ALUMNOS QUE PRESENTEN INASISTENCIA POR PROBLEMAS DE SALUD ESPECÍFICOS

Los alumnos que presenten inasistencia por problemas de salud específicos (psicológicos y/o psiquiátricos o neurológicos, períodos post-operatorios prolongados, pre y post natal por ejemplo) serán promovidos siempre que:

- Entreguen en forma oportuna (dentro de las primeras 48 hrs., o, una semana desde que se inicia el problema) los certificados del especialista correspondiente.
- Cumplan con un mínimo de tres evaluaciones en aquellas asignaturas con tres o más horas semanales y dos evaluaciones en las asignaturas con dos horas semanales.
- Acrediten al menos un 60% de clases presenciales al año.
- Situaciones o casos singulares, serán resueltos por el Consejo de Profesores de Curso, UTP y Dirección.
- Los estudiantes con inasistencias superiores al 15% anual, podrán presentar una carta por una sola vez en su trayectoria escolar a Dirección del Establecimiento durante el mes de noviembre. Esta debe indicar su situación de inasistencia, justificaciones y apelación para ser revisada por la Dirección y Consejo de profesores del establecimiento o el consejo de profesores de curso,

siempre y cuando la situación lo amerite y que se cuente con un mínimo de 60% de los docentes para realizar la reunión.

## B.B ALUMNAS EMBARAZADAS, ESTUDIANTES EN ESTADO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- Las alumnas embarazadas no tendrán impedimento para asegurar su derecho a proseguir estudios, se les asegurará el desarrollo normal de su PEA, según Artículo 5º, 19 N° 1- 2- 10-32; N° 8 y 35 de la Constitución Política del Estado y Ley 18.962 de L.G.E.; considerando facilidades especiales que se encuentran detalladas en el protocolo institucional.

El apoderado deberá informar a UTP la situación de la estudiante para poder realizar adecuaciones curriculares y/o recalendarización de evaluaciones.

Una vez vista la situación por UTP, se debe informar al apoderado y la estudiante acerca de las adecuaciones curriculares y/o recalendarización de evaluaciones.

- Si la alumna embarazada o sus padres no informan oportunamente, a través de certificación médica, de su especial situación a las autoridades del Liceo, el establecimiento no se hará responsable de los riesgos que su condición le puede acarrear.

Cualquier situación no considerada en este documento, está en el Protocolo de **Alumnas embarazadas, estudiantes en estado de maternidad y paternidad.**

## DE LAS CALIFICACIONES

### ASPECTOS GENERALES

1.- Las calificaciones de los alumnos(as) deberán ser expresadas cuantitativamente en una escala numérica de 1.0 a 7.0 en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y se referirán sólo al logro de los aprendizajes estudiantiles.

Los señores profesores, no pueden ni deben calificar con nota o calificación, aspectos que corresponden a rasgos de la personalidad del alumno, relacionados con los objetivos transversales, como por ejemplo: problemas disciplinarios y actitudes o valores negativos de los alumnos.

2.- La asignatura de Religión se evaluará conceptualmente. En el caso de las clases alternativas a Religión la asistencia de los alumnos será obligatoria, se calificará con una evaluación semestral que será incorporada como una nota coeficiente 1 a una asignatura afín que se dará a conocer a los alumnos al inicio del año escolar.

3.- Para los cursos 7º, 8º año básico, 1º y 2º año medio, regidos por Decreto 169/2014, 614/2013 y 369/2015, de Nuevas Bases Curriculares, se incorpora la Asignatura de Orientación, la que será planificada por Unidad de Orientación y ejecutada por cada Profesor Jefe según lineamientos

del Mineduc, y será evaluada conceptualmente, a través de Instrumentos de Evaluación de Objetivos de Aprendizaje Transversal, en forma de Concepto, tal como la asignatura de Religión.

4.- Para los niveles de 1° y 2° año medio, la Asignatura de Ciencias Naturales comprende los ejes de aprendizaje de Biología, Química y Física, que en cada uno de ellos registrarán tres calificaciones en cada semestre y el promedio semestral y anual de la Asignatura se obtendrá calculando el promedio de los promedios semestral o anual, según corresponda, obtenidos por los alumnos en los ejes de Biología, Química y Física.

5.- Para los niveles de 7° y 8° año básico, la Asignatura de Educación Artística comprende las áreas de Artes musicales y Artes visuales, que en cada uno de ellos registrarán tres calificaciones en cada semestre, y el promedio semestral y anual de la Asignatura se obtendrá calculando el promedio de los promedios semestral o anual, según corresponda, obtenidos por los alumnos en las áreas de Artes musicales y Artes visuales.

6.- La nota mínima de aprobación es 4.0.

7.- El mínimo de calificaciones por asignatura, según el número de horas semanales será:

<b>Número de Horas de Clases</b>	<b>Cantidad Mínima de calificaciones</b>
2 horas Semanales	3
3 horas semanales	3
4 horas semanales	4
5 o más horas semanales	5

8.- El máximo de notas para cada asignatura será de criterio del profesor, siempre y cuando esto no signifique una sobrecarga para los estudiantes, dentro de su PEA, excepto en Ciencias 1° y 2° año medio y Educación Artística en 7° y 8° año básico.

9.- En el liceo no se calificará con evaluación coeficiente 2.

10.- Para asignar las calificaciones los docentes utilizarán pautas objetivas, claras y pertinentes, previamente consensuadas por el departamento de asignatura correspondiente las que deben ser informadas a los alumnos (as) antes de una evaluación.

11.- Los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados a los estudiantes, deben ser corregidos e informados sus resultados en un plazo que no puede ser superior a quince días hábiles, contadas desde el momento en que el alumno lo entregó al profesor.

12.- Los alumnos no están obligados a cumplir con nuevas evaluaciones, si los resultados de los rendimientos anteriores, no están consignados en el libro de clases.

13.- Con el propósito de promover el hábito de estudio, los profesores podrán interrogar clase a clase, siempre y cuando lo hagan utilizando materias de la clase anterior. Actividad que podrá ser evaluada con una nota acumulativa, según lo estime pertinente el docente de la asignatura.

14.- Las tareas consignadas en clases podrán ser evaluadas, si así lo estima el profesor, con una nota acumulativa o coeficiente uno, siempre y cuando los alumnos sean previa y claramente avisados antes de realizar la actividad.

15.- Todas las notas (igualmente las acumulativas) se deben registrar oportunamente en el libro de clases, por tanto, los señores profesores velarán por cumplir esta norma.

16.- Toda modificación de notas realizada por el Profesor de Asignatura en el libro de clases debe ser notificada la secretaria de ciclo, encargada de SINEDUC, y luego el profesor(a) verificar la rectificación.

17.- Una vez corregidas todas las pruebas y / o trabajos, previo a colocar las notas en el libro de clases, deben ser entregados a los alumnos, para su conocimiento, comentario y análisis con el profesor.

18.- En caso de que el docente decida mantener en su poder estos instrumentos, debe tenerlos disponibles en cualquier momento que se le solicite.

#### DE LAS CALIFICACIONES DEL SEMESTRE Y DE FIN DE AÑO.

1.- Las calificaciones finales semestrales de los alumnos, en cada sector de su plan de estudio con incidencia en su promoción, se obtendrá calculando promedio de todas las calificaciones obtenidas por el alumno durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco).

2.- Las calificaciones anuales o finales de los alumnos, en cada sector de su plan de estudio – con incidencia en su promoción- se obtendrá calculando el promedio de las calificaciones finales de cada uno de los dos semestres del año escolar, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco).

#### DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

##### PROMOCIÓN DE SEGUNDO CICLO BÁSICA Y 1° Y 2° MEDIO

Para la promoción escolar de los alumnos de 7° y 8° de Educación Básica y 1° y 2° año de Enseñanza Media se considerará el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas correspondientes al plan de estudio y la asistencia a clases:

1.- Serán promovidos los alumnos de Enseñanza Básica y los alumnos de 1° y 2° año medio que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.

2.- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje siempre que su Promedio General corresponda a la nota 4.5 o superior. Para el efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura reprobado.

3.- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su Promedio General corresponda a la nota 5,0 o superior. Para el efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas reprobados.

### PROMOCIÓN PARA TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS

Para la promoción escolar de los alumnos de 3° y 4° de Enseñanza Media se considerará el logro de los objetivos de las asignaturas correspondientes al plan de estudio y la asistencia a clases:

1.- Serán promovidos los alumnos de 3° y 4° año medio que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.

2.- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su Promedio General corresponda a la nota 4.5 o superior. Para el efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura reprobado.

3.- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su Promedio General corresponda a la nota 5,0 o superior y que ninguna de las asignaturas sea **Lenguaje y Comunicación o Matemática**. Para el efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas reprobados.

4.- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas reprobados, se encuentra la asignatura de Lenguaje y Comunicación o Matemática, o los dos, serán promovidos los alumnos siempre que su promedio general corresponda a la nota 5,5 o superior. Para el efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas reprobados.

### ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN

1. Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a un 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante por razones debidamente justificadas, el Director del establecimiento, consultado el consejo de profesores del curso, encargados de ciclo (UTP, Orientación, Inspectoría y Equipo PIE), podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia. Estos casos pueden corresponder a las siguientes causales:

- Ingreso tardío a clases por traslado y/o cambio de residencia.
- Ingreso tardío a clases después de haber cumplido con el servicio militar obligatorio.
- Por problemas de accidentes graves, enfermedad prolongada o embarazos, Intercambios estudiantiles al Extranjero.

- Por participación en actividades deportivas, culturales y / o científicas representando al establecimiento educacional y / o a otras instituciones locales, regionales o nacionales.

#### SITUACIONES ESPECIALES A CONSIDERAR PARA LA PROMOCIÓN

- Los problemas de promedios generales limítrofes u otros que afecten la aprobación de la asignatura o la promoción del alumno, serán resueltos por el profesor de la misma, siempre y cuando existan antecedentes académicos o de salud a favor del estudiante. Si lo estima conveniente será asesorado por la UTP y/o la Dirección del Liceo. Los casos excepcionales, si es necesario, serán derivados a instancias superiores como Deproveduc, Secreduc o Mineduc
- En estos casos, el docente, según sea su criterio, podrá aplicar una prueba especial, interrogación u otra modalidad de evaluación que estime pertinente.

#### DISPOSICIONES DEL ESTABLECIMIENTO SOBRE TEMAS VARIOS

##### DEL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

##### SÉPTIMOS BÁSICOS Y PRIMEROS MEDIO:

1.- El ingreso al establecimiento de estudiantes nuevos para todos los niveles, se realizará según indicaciones regidas por Ley de Inclusión Escolar n°20.845 del 2016, la que indica que no se realizará selección alguna ni se discriminará bajo ningún concepto, respetando la preferencia de los padres de elegir el establecimiento en que deseen que su hijo estudie.

2.- Para este proceso de ingreso los apoderados deben realizar la postulación de su pupilo al establecimiento usando la Plataforma de Admisión escolar: [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)  
El ingreso de los alumnos de todos los niveles, se realizará según condiciones y criterios de prioridad definidos por la Ley de Inclusión.

3.- Entre estos criterios de prioridad se contempla:

- Primer criterio: Hermanos o hermanas ya matriculados en el establecimiento.
- Segundo criterio: Los postulantes que acrediten condición de estudiantes prioritarios hasta completar un 15% de los cupos totales del nivel.
- Tercer criterio: los hijos e hijas de Funcionarios del Establecimiento.
- Cuarto criterio: Las y los ex estudiantes del Establecimiento que no hayan sido expulsados de este.
- Quinto criterio: el resto de los postulantes ordenados según el resultado del procedimiento aleatorio.

Una vez realizado el ordenamiento, el Ministerio velará porque los cupos disponibles se hayan completado de acuerdo a las preferencias declaradas por las y los apoderados.

4.- Para la admisión 2019 en el nivel de Séptimo año Básico , de acuerdo con el Ingreso Gradual Proceso de Postulación y Admisión tendrá un 50 % de selección de sus vacantes, con una ponderación del 20 % por prueba de Lenguaje, 20 % por prueba de matemática y un 60 % por promedio de quinto año básico (2017). Para el 30 % restante de cupos se aplicarán los criterios de prioridad.

5.- Para este proceso de ingreso los apoderados deben realizar la postulación de su pupilo al establecimiento usando la Plataforma de Admisión escolar: [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) y en el Liceo Galvarino Riveros C.

6.- Las fechas de presentación de documentación, horarios y lugar se avisará oportunamente en el establecimiento.

7.- El establecimiento contará con 31 cursos, con un máximo de matrícula de 36 estudiantes en cada uno. Los estudiantes que postulen a los distintos niveles una vez comenzado el año lectivo se registrarán por las mismas normas de ingreso del SAE.

8.- La conformación de los cursos nuevos: 7° básicos, 1° y 3° años medios seguirá el criterio de heterogeneidad, y estará a cargo de una comisión especial conformada por Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica, Orientación de ciclo, PIE y Consejo de Profesores.

9.- La heterogeneidad de los cursos responderá a criterios tales como: promedio de notas del nivel anteriormente cursado, paridad de género, edad, situaciones especiales de vulnerabilidad, habilidades artísticas/deportivas y necesidades educativas especiales, entre otras.

#### INGRESOS POSTERIORES

Se aceptarán alumnos de todos los niveles sólo si hubiese cupo en algún curso del nivel solicitado, según procedimiento SAE.

#### ASIGNATURAS DE CARÁCTER OPTATIVAS Y ELECTIVOS

Las asignaturas en las cuales el alumno tiene derecho a elegir son las siguientes:

- Religión Católica o Religión Evangélica: optativas, en Educación Básica y Educación Media.
- Artes Visuales y Artes Musicales: en Primero y Tercero Medio (electivas).
- Plan Diferenciado en Tercero Medio (Electivo).

1.- En el Liceo Galvarino Riveros la asignatura de Religión es optativa. Se recomienda que al momento de optar por esta asignatura, los señores padres y/o apoderados tomen esta decisión en conjunto con su pupilo, la cual debe oficializarse al momento de la matrícula.

1.1. Según las indicaciones de la Superintendencia de Educación Escolar en la Circular N° 1 versión 4 se establece en el punto 25.1 que: “Los padres y/o apoderados deberán

manifestar por escrito al momento de matricular a sus alumnos por primera vez en un establecimiento educacional municipal o particular subvencionado no confesional, a través de una encuesta, si desean o no que su pupilo asista a las clases de Religión. En caso que el apoderado del alumno cambie de parecer, deberá informar dicha decisión por escrito al establecimiento, en un plazo estipulado de los 15 primeros días hábiles del mes de marzo”.

- 1.2. Además, en el caso de ser positiva la respuesta, “se deberá consultar a los padres y/o apoderados, el tipo de credo religioso al cual quieren que asistan sus alumnos”.
- 1.3. Los alumnos que ingresan por primera vez al Liceo tienen la posibilidad de cambiar su opción respecto Religión, para ello los apoderados deberán dirigirse a la Unidad Técnico – Pedagógica respectiva, durante los primeros 15 días hábiles después de iniciado el año escolar, posterior al cumplimiento de estas fechas no se realizarán cambios.
- 1.4. Para los alumnos antiguos que renueven su matrícula en diciembre tendrán la posibilidad de cambiar su opción de Religión, para ello los apoderados deberán dirigirse a la Unidad Técnico Pedagógica respectiva, durante los primeros 15 días hábiles después de iniciado el año escolar, posterior al cumplimiento de estas fechas no se realizarán cambios.
- 1.5. Además, la misma circular en el punto 25.3 dice “En caso de que la totalidad de los padres y/o apoderados de un curso manifiesten en la encuesta que no desean que sus alumnos cursen la asignatura de Religión, las horas correspondientes a dicho sector serán distribuidas por el establecimiento dentro de los sectores de aprendizaje de Formación General. En caso de que dicha opción sea ejercida por uno o algunos padres y/o apoderados de un curso, el establecimiento debe arbitrar las medidas necesarias para que los estudiantes correspondientes destinen dicho tiempo en actividades sistemáticas y regulares de estudio personal o grupal, dirigido y supervisado”.
- 1.6. Por tal razón, los alumnos que no opten por esta asignatura, deberán asistir obligatoriamente en los horarios que disponga el establecimiento, a clases de la Formación General o alternativas, que se ofrecerán según sea la carga horaria disponible, los docentes de que se dispongan y que refuercen lo que se establece en el PEI.

2.- Los alumnos que cursan 1º año medio y 3º año medio deben optar por una de las asignaturas Artísticas (Artes Visuales o Artes Musicales), esta opción debe ser tomada en Marzo, al inicio

del año escolar, teniendo la posibilidad de cambiar su opción durante los primeros 15 días hábiles de este mes, previa solicitud del estudiantes la U.T.P. del ciclo.

En caso de repetir 1° Medio el alumno tendrá la opción de cambiar su elección.

3.- Si un estudiante de 2° y 4° año medio y su apoderado solicita a la UTP cambio de electividad entre asignaturas artísticas deberá hacerlo los 15 primeros días hábiles de marzo y por escrito a la UTP del liceo, éste será evaluado por los profesores del área y encargadas de ciclo, si corresponde.

4.- Los alumnos que cursan 2° año Medio, realizarán la electividad de Áreas del Plan Diferenciado

(Artístico- Humanista, Humanista, Biológico – Matemática, Físico – Matemática) en Octubre y serán ubicados en los diferentes cursos de Tercero Medio de las distintas áreas y de manera heterogénea.

5.- El proceso de distribución de los cursos contemplará:

- La electividad realizada en Ficha firmada por apoderado, según resultados de test y otros instrumentos indagatorios de habilidades, intereses y proyecto de cada estudiante, considerando diversos criterios en favor de la heterogeneidad.

6.- Producto del proceso informado, los alumnos (as) no podrán solicitar cambio de curso dentro de la misma área.

7.- El alumno(a) que desee cambiarse de Área en Tercero Medio, podrá hacerlo durante los quince primeros días hábiles del mes de marzo año lectivo, siempre y cuando el apoderado haya hecho antes formalmente la solicitud escrita y firmada a Dirección, existan vacantes en el curso al que postula. Terminado dicho plazo, Dirección, Unidad Técnica, Orientación e Inspectoría General del Ciclo analizará los antecedentes académicos del alumno(a) y aprobará o rechazará el cambio solicitado, previa consulta a los profesores Jefes involucrados. Estos estamentos podrán cambiar en caso excepcional a un alumno(a) de área atendiendo a problemas emocionales que lo o la estén afectando producto de desadaptación a su grupo curso. Se comunicará el resultado al Apoderado, por escrito.

#### DE LA EXENCION DE LAS ASIGNATURAS

1.- Los Padres y/o Apoderados de los alumnos que presenten problemas de aprendizaje y/ o salud podrán solicitar por escrito a Dirección la exención de la asignatura correspondiente, exceptuando de esta posibilidad a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática. A esta solicitud se debe adjuntar el certificado o informe original actualizado, emitido por el Profesional Especialista de la enfermedad o NEE específica del alumno.

2.- Dicho antecedente debe ser entregado a la UTP, antes del último día hábil del mes de abril del año escolar correspondiente, éste será evaluado por la UTP, el Profesor de Asignatura involucrado, profesor jefe, Coordinador PIE y la Dirección.

3.- La exención podrá ser total o parcial, la determinará el Director del Liceo conjuntamente con la UTP, el Profesor jefe, el Profesor de asignatura y Coordinador PIE considerando los antecedentes médicos emitidos por especialistas en el problema específico del alumno, más los antecedentes académicos que se tengan a la vista.

4.- La eximición le autoriza a no rendir las evaluaciones de la asignatura, pero lo compromete a estar presente en todas las clases, guardando el comportamiento adecuado al estado de aprendizaje correspondiente.

5.- Para ser eximido de la actividad práctica en la Asignatura de Educación Física el alumno debe presentar Certificado Médico de un Profesional Especialista a Orientación u Unidad Técnico Pedagógica y ésta será solo parcial.

El alumno quedará liberado de la parte práctica, pero deberá asistir al total del horario de la asignatura y rendir evaluaciones teóricas, acorde a lo que le indique el profesor del ramo. **No obstante, en la asignatura de Educación Física atendiendo al riesgo que presenta su permanencia en el gimnasio deberán asistir a la biblioteca o a otro lugar que determinen los docentes de la asignatura.**

#### SITUACIÓN FINAL

1. La situación final de los alumnos debe quedar resuelta al término del año escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso de enseñanza – aprendizaje el establecimiento elaborará un certificado anual de estudios a cada alumno que indique los sectores y subsectores de aprendizajes, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

2. Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción escolar consignarán en cada curso, las calificaciones en cada Sector y/o Subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos. Las actas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones emanadas por el Mineduc.

**Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores si fuese necesario.**

## **2.1 PROTOCOLOS REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Protocolo de actuación para estudiantes pasantes al extranjero 2019.

La Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, establece como procedimiento académico para los estudiantes del establecimiento que viajen de intercambio a otros países, lo siguiente:

1. Cada vez que un estudiante realice trámites para viajar al extranjero ausentándose de las actividades académicas debe entrevistarse en primera instancia con Profesor jefe y UTP de ciclo para informar la situación. Para este encuentro siempre debe venir acompañado de su apoderado/a y con la documentación que acredite la situación.
2. UTP de ciclo revisará la documentación pertinente e informarán al Equipo Directivo.
3. Posterior a la entrevista se completará el registro de documentos que el estudiante solicite y se oficializará con los timbres respectivos.
4. Al año siguiente el estudiante y su familia deben realizar la matrícula oficial al curso en Inspectoría General del liceo, presentando la documentación que se solicite para ello.
5. El estudiante y apoderado deben cumplir los deberes y derechos establecidos en reglamento de Evaluación y Convivencia, que rige para todos los estudiantes de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.
6. Cualquier situación que no se haya contemplado y que emane del proceso anteriormente mencionado será resuelta por el Equipo Directivo del Liceo.

## Protocolo de actuación finalización anticipada de año escolar 2019.

- 1.- Las solicitudes de Finalización anticipada de año escolar, por causas ajenas a enfermedades, como por ejemplo cambio de residencia, enfermedad prolongada de un familiar, deben ser presentadas por el apoderado con la debida anticipación, a través de una carta dirigida a Dirección del establecimiento especificando las razones de su solicitud.
- 2.- Dirección informará a UTP e Inspectoría General, para revisar los antecedentes.
- 3.- Una vez analizada la solicitud y vistos los antecedentes por UTP e Inspectoría General, se informará a los profesores del curso acerca de la decisión.
- 4.- La UTP e Inspectoría General tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a la solicitud del apoderado.
- 5.- Es responsabilidad del Apoderado conocer la situación académica de su pupilo. Si al realizar gestiones el alumno tiene evaluaciones pendientes, éstas serán recalendarizadas, para ser realizadas dentro del plazo contemplado en la solicitud.
- 6.-La solicitud de Finalización anticipada de año escolar podrá ser denegada si el alumno no cuenta con la cantidad mínima de notas para poder realizar el proceso de finalización del año escolar; o si el promedio final de las asignaturas no permiten la promoción del alumno.

## Protocolo funcionamiento laboratorios de computación

**El funcionamiento de los Laboratorios de Computación, como Centros de Recursos y apoyo al Aprendizaje, son de exclusiva responsabilidad del Encargado Informático y en el horario que ha sido designado para su funcionamiento.**

La normativa de uso para los Laboratorios es:

- 1.- Todos los alumnos(as) del colegio tienen acceso al laboratorio de Computación N°1 y N° 2
- 2.- El profesor a cargo del curso que asistirá al Laboratorio deberá solicitarlo al Encargado Informático con 48 hrs. De anticipación y, además, completar la planilla de registro de uso de las dependencias y su finalidad educativa.
- 3.- En forma individual, los alumnos, podrán ingresar fuera de su horario de clases, y cuando los espacios se encuentren disponibles, para realizar sólo deberes escolares.
- 4.- En caso de que un estudiante sea enviado a los laboratorios por un profesor, este debe llevar autorización del profesor que lo envía.
- 4.- Todos los días viernes se realizará la mantención de los laboratorios entre las 13.30 a 16.00 hrs.

**Los recursos informáticos son de uso y beneficio pedagógico, para ello se deberán seguir las siguientes normas de trabajo.**

1. Permanece sentado y en posición correcta.
2. Habla en voz baja con tu compañero de equipo y guarda silencio cuando el profesor esté dando indicaciones o siempre que te lo pida.
3. Si necesitas ayuda del profesor levanta tu mano. No es necesario que lo llames de otra forma. Si está ocupado, espera tu turno.
4. **PROHIBIDO** introducir cualquier tipo de alimento o bebida al laboratorio. Tampoco llesves ni comas dulces, chicles, etc.
5. Solamente puedes llevar el material de trabajo que solicite tu profesor: cuaderno, libro, llave o disco (para guardar tus prácticas). Evita llevar mochilas, estuches y material no indispensable.
6. Todos los programas que necesitas están en el laboratorio, y no necesitas llevar discos de ningún tipo (música, juegos o programas) a menos de que el profesor lo indique.
7. Eres responsable de la computadora que se te ha asignado. Al inicio de cada clase debes revisar que se encuentre en perfectas condiciones, y si encuentras algo que no está bien, avisa de inmediato al responsable. Si después de la hora de tu clase, el profesor o un compañero detectan algún problema, sabremos que tú lo causaste.

8. Evita tocar cables y conectores.
9. Evita cambiar la configuración de las computadoras. No cambies el fondo de pantalla, el protector de pantalla, colores, puntero del Mouse, etc.
10. Realiza solamente las actividades que se te piden. No debes entrar a programas (INTERNET) o archivos que no son parte de la actividad de clase.
11. Respeta el trabajo de tus compañeros, así como esperas que ellos respeten el tuyo.
12. No borres carpetas u archivos que encuentres.
13. Al término de la clase, el profesor de asignatura cautelará que el grupo curso deje en orden el laboratorio.
14. Los audífonos, cables y gabinetes no deben ser jalados ya que se encuentran conectados y podrías causar algún cortocircuito.

**Sanciones:**

- Toda falta de disciplina se sancionará de acuerdo al Reglamento Interno del Liceo.

**HORARIO DE ATENCIÓN LABORATORIOS N° 1 y N° 2**

<b>Lunes a Jueves</b>	<p><b>Mañana: 8.00 hrs. a 13.40 hrs.</b></p> <p><b>Tarde: 14:10 hrs. a 18.30 hrs.</b></p> <p><b>Los horarios se pueden modificar..</b></p>
<b>Viernes</b>	<p><b>Mañana: 8.00 hrs. A 16.00 hrs.</b></p> <p><b>Los horarios se pueden modificar..</b></p>

## Protocolo material tecnológico coordinadores de departamento

- 1.- La entrega del equipamiento tecnológico a los Coordinadores de Departamento se realizará bajo Acta firmada de entrega y recepción, durante la primera quincena del mes de Abril.
- 2.- La responsabilidad del equipamiento tecnológico es de él o la coordinador@ de departamento.
- 3.- Frente a situaciones de desperfecto, daño o pérdida del equipamiento tecnológico, debe ser informado personalmente y a la brevedad al Encargado de Informática.
- 4.- En caso de que el daño del equipamiento no tenga relación directa con el uso y/ o manipulación de este, la reposición no será responsabilidad del Coordinador de departamento.
- 5.-La fecha de devolución del equipamiento tecnológico por parte de los coordinadores será dentro de la primera quincena del mes de Diciembre, bajo acta firmada de entrega y recepción.

## Protocolo equipamiento tecnológico móvil.

- 1.- Se entiende por material tecnológico móvil: notebook, datass, cables de audio, cables de video, parlantes.
- 2.-La solicitud de préstamo de este equipamiento se hace en laboratorio de informática al encargado de este, dicha solicitud es personal y bajo firma del profesor en bitácora.
- 3.- La devolución del equipamiento móvil se hace en laboratorio de informática al encargado de dicho laboratorio y lo realiza el mismo profesor que solicitó el préstamo.
- 4.- La devolución del equipamiento móvil debe ser hecha durante el mismo día hasta las 18:10 hrs.
- 5.- Frente a desperfecto, daño o pérdida del equipamiento tecnológico móvil se debe informar personalmente y a la brevedad al encargado de Informática.
- 6.- En caso de solicitud de préstamo de equipamiento tecnológico móvil fuera del horario de funcionamiento (reuniones de apoderados) o fuera del Liceo (presentación reuniones externas o salidas pedagógicas), la solicitud debe ser hecha a Dirección del establecimiento, dada la autorización se hará bajo acta firmada y con fecha de devolución.
- 7.- El equipamiento en préstamo fuera de horario o fuera del establecimiento debe ser devuelto al Encargado de Informática al día siguiente a las 08:00 hrs.

## Protocolo de actuación para estudiantes deportistas/artistas 2019.

La Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, establece como procedimiento académico para los estudiantes que participan en actividades deportivas o Artísticas que no tengan relación con Actividades planificadas por el Establecimiento y el MINEDUC, lo siguiente:

1. Cada vez que un estudiante deba participar en un encuentro deportivo o artístico, éste debe ser avisado con anticipación a Unidad Técnico Pedagógica e Inspectoría General por parte del apoderado.
2. La presentación del apoderado será a través de una carta escrita explicando la situación y solicitando el apoyo pedagógico a UTP, adjuntando convocatoria de la institución.
3. La Unidad Técnico Pedagógica realizará un estudio de caso y tomará la decisión más conveniente desde el resguardo de los aprendizajes para los estudiantes, realizando adecuaciones curriculares, recalendarización de evaluaciones o finalización anticipada de año escolar, según sea el caso.
4. La Unidad Técnica informará a los docentes del curso al que pertenece el/la estudiante, la decisión del estudiante a través de documento donde los profesores acusarán recibo de esta bajo firma.
5. La UTP informará en un plazo prudente al apoderado y al estudiante acerca del apoyo pedagógico correspondiente.
6. Cuando el estudiante se reintegre a sus actividades académicas deberá ponerse al día en sus materias y cumplir con el calendario establecido de evaluaciones de acuerdo al apoyo pedagógico planificado.
7. Durante el periodo de participación en el evento deportivo o artístico el estudiante quedará ausente en el libro de clases, excepto en los Juegos deportivos Escolares IND y Actividades patrocinadas por el Ministerios de Educación.
8. Cuando el estudiante asista a un encuentro deportivo o artístico en el que participa de forma particular, vale decir, que no van como equipo a cargo de un Profesor y/ o Entrenador del Liceo, será el apoderado quien asume la responsabilidad frente a posibles lesiones y/o accidentes, pues en estas circunstancias no es válido el protocolo de accidente escolar que ofrece el Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Salud.

9. Si el estudiante y apoderado no respetaran este protocolo se aplicará el reglamento de Evaluación y Convivencia, el que rige para todos los estudiantes de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.
10. Cualquier situación que no se haya contemplado y que emane del proceso anteriormente mencionado se resolverá de mutuo acuerdo entre el estudiante, el docente de subsector y esta Unidad.

### 3. PLANES EDUCATIVOS

#### Plan de gestión de convivencia escolar

##### **Introducción:**

La convivencia escolar dice relación con la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Para lograr lo anterior, se busca formar a la comunidad, enseñando y aprendiendo conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros.

Una escuela/liceo que sabe escuchar a sus estudiantes, docentes, asistentes de educación y padres, madres y apoderados, que genera las oportunidades de participación, que reflexiona en torno a su quehacer y se moviliza en función de la formación de sus estudiantes, no se crea por generación espontánea o por decreto; se conforma en la dinámica de las relaciones humanas que se establecen. Es así como el intencionar un modo de relacionarnos, de participar, de gestionar la Convivencia Escolar cobra sentido. (Extracto de Convivencia escolar MINEDUC)

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas tiene 90 años de vida y durante todo este tiempo ha desarrollado un arduo trabajo para enfrentar los cambios que a nivel escolar se han ido presentando a lo largo del tiempo y resolver además dificultades propias de un establecimiento escolar. Hemos formado una cultura propia, donde los valores se hacen vida y los aprendizajes se internalizan, formando así jóvenes capaces de enfrentar el mundo. Y para ello se debe tener presente la visión y misión del colegio .

Nuestra Visión es formar personas integrales, desarrollando en ellas competencias, a través del desarrollo de habilidades individuales y sociales, según sus necesidades e intereses,

en las áreas de humanidades, ciencias, tecnología, deportes y artes. Acompañado de una formación valórica en la que se prioricen la responsabilidad social, el espíritu crítico y democrático, el respeto por la diversidad y medio ambiente.

Pretendemos como Misión lograr aprendizajes significativos y permanentes, con metodologías innovadoras, motivadoras, creativas, inclusivas y contextualizadas en nuestro entorno socio-cultural. Esto, en un ambiente respetuoso, solidario, integrador y democrático que involucra, en su quehacer educativo, a todos los integrantes de la comunidad: profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.

Los sellos institucionales que nos definen son:

- a) Ser inclusivos
- b) Excelencia académica
- c) Continuidad de estudios
- d) Vida democrática

Actualmente el total de la matrícula es de 1035 alumnos(as), 216 en Básica y 819 en Media, de los cuales 431 son alumnos preferentes, lo que equivale a un 41,6% y 292 son prioritarios, equivalente a un 28,2%. La suma de ambos corresponde a un 69,8 %.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

La escuela, y concretamente el aula como lugar de convivencia, requiere de normas por las que se rigen las relaciones de las personas que forman parte de ella. La gestión de enseñar, que realiza cada día el profesor, precisa de “la elaboración de normas explícitas y claras, el establecimiento de un modelo disciplinar, sencillo , pero transparente, con unas prohibiciones claramente aceptadas por todos y con un estímulo amplio y positivo hacia la libertad, la igualdad y la solidaridad entre los miembros de la comunidad, abren un camino positivo de acercamiento de todos, profesorado y alumnado, a una tarea que debe ser común” (Ortega Ruiz y otros, 1988).

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar debe responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué se puede alcanzar? (objetivo)
- ¿Cómo se quiere alcanzar? (tareas)
- ¿Cuándo se quiere lograr? (plazos)
- ¿Dónde se quiere lograr? (lugar)
- ¿Con quién y con qué desea lograrlo? (Personal y Recursos Financieros)

- ¿Cómo saber si se está alcanzando el objetivo? (Evaluación de proceso)
- ¿Cómo determinar si se logró el objetivo? (Evaluación de resultados)

## **Conceptualizaciones:**

### **Buena Convivencia Escolar:**

La Ley sobre Violencia Escolar 20.536, declara en su Artículo 16 A lo siguiente: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.

### **Clima y Convivencia Escolar**

**Clima Escolar:** Es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar, está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el curriculum y que posibilita o dificulta el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino también de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Mientras más organizado sea el entorno, con mayor claridad, aceptación y consistencia en las normas con docentes (y adultos en general) que cultivan altas expectativas respecto de sus estudiantes, con modos de relacionarse colaborativos y respetuosos, entre otros factores, más favorable será el ambiente para enseñar y para aprender.

Entre las condiciones que permiten establecer un clima escolar que promueva los aprendizajes, se cuentan:

- Las normas, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentido formativo y ajustadas a derecho, entre otras características.
- Las rutinas institucionales.
- Las planificaciones de las clases.
- La organización de los diversos aspectos formativos.
- Los modos en que los y las docentes se relacionan con los estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa.

## **Convivencia escolar:**

Es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad; es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país.

Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella:

- En las actividades de laboratorio, talleres deportivos
- En los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas
- En las salidas a terreno
- En las giras de estudio y paseos escolares
- En los actos
- En los eventos y actividades deportivas
- En las instancias de participación (consejo de curso, orientación, reuniones de padres, madres y apoderados)

La importancia de tener claro estos dos conceptos radica en que muchas veces se asume que la Convivencia Escolar se está fortaleciendo a través del establecimiento de normas y reglamentos, cuando ello en realidad responde a la conformación de un ambiente organizado que facilita el aprendizaje de la convivencia.

Por tanto, Clima y Convivencia Escolar son conceptos distintos, pero complementarios entre sí, los que deben formar parte del quehacer cotidiano del liceo, abordándolos como un aprendizaje.

## **Maltrato escolar o Bullying:**

Se entenderá por maltrato escolar o Bullying, la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; Crear un

ambiente escolar hostil, intimidatorio , humillante o abusivo o Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Algunas características del maltrato escolar o bullying son la frecuencia, la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

### **Conflicto de interés:**

Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/oposiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

### **Agresividad:**

Corresponde a comportamiento defensivo natural del ser humano, como una manera de resguardarse de situaciones en la que se siente amenazado.

### **Violencia:**

Se refiere al uso ilegítimo del poder y la fuerza física o psicológica, como consecuencia de este acto se provoca daño a otra persona. La violencia es un hecho cultural, esto quiere decir que la violencia es un hecho aprendido. Se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas. En consecuencia, no configura acoso escolar o bullying:

- Un conflicto de intereses entre dos personas.
- Peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.

### **Acoso escolar:**

Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares

- Es reiterado en el tiempo
- Existe asimetría de poder entre las partes; es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.

## **OBJETIVOS DEL PLAN**

### **Objetivo General:**

Desarrollar acciones que permitan generar y mantener una sana convivencia y un buen clima escolar en nuestro establecimiento, teniendo como sellos fundamentales el respeto, el diálogo, la solidaridad, el compañerismo, ya sea entre alumnos, profesores, asistentes y apoderados. Todos unidos para un bien común.

### **Objetivos Específicos:**

- Conocer y profundizar el Reglamento de Convivencia Escolar del colegio por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar espacios de diálogo y formación permanente para trabajar temas valóricos y promoción de una sana Convivencia Escolar.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las actitudes violentas entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Detectar problemas de convivencia con datos recogidos de los alumnos e identificar conductas inapropiadas para el buen clima escolar.
- Promover una sana convivencia escolar, por medio del desarrollo de actividades diversas que fomenten el buen trato en forma transversal entre todos los actores de la comunidad educativa.
- Preparar material para ser presentado en horas de Orientación, enfatizando en la Convivencia Escolar.
- Desarrollar actividades que favorezcan la integración de los estudiantes en el colegio.

## ACCIONES

<p><b>1. DIFUSIÓN NORMATIVA VIGENTE.</b></p> <p><b>FECHA:</b></p>	<p>Dar a conocer y cautelar el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>Marzo – Diciembre</p>
<p><b>2. MES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.</b></p> <p><b>FECHA:</b></p>	<p>Promoción de una buena convivencia escolar en el establecimiento.</p> <p>Desayuno con el profesor jefe.</p> <p>En orientación reflexión sobre los valores inherentes al ser humano.</p> <p>Abril</p>
<p><b>3. VALORES FORMATIVOS.</b></p> <p><b>FECHA:</b></p>	<p>Reflexionar en torno a los valores institucionales del colegio y así apoyar la sana convivencia en los cursos de acuerdo a los requerimientos del profesor jefe.</p> <p>Trabajo realizado en conjunto con Orientación.</p> <p>Julio – Agosto – Septiembre – Octubre – Noviembre</p>
<p><b>4. FORTALECER LA COLABORACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO, INCLUSIÓN, TOLERANCIA Y SANA CONVIVENCIA.</b></p> <p><b>FECHA:</b></p>	<p>Celebración día del alumno, aniversario del colegio, mes de la solidaridad, fiesta chilena, día del Asistente, día del profesor, actividades deportivas, premiación alumnos destacados, etc.</p>
<p><b>5. USO DE LAS REDES SOCIALES</b></p>	<p>Mayo – Julio – Agosto – Septiembre – Octubre.</p> <p>Acción dirigida a los séptimos y octavos años,</p>

<p><b>FECHA:</b></p> <p><b>5. PREVENCIÓN DEL BULLYNG Y CIBERBULLYNG</b></p>	<p>con el fin de tomar conciencia de la peligrosidad de las redes sociales, a través del uso de los celulares.  Orientarlos a través de talleres del uso prudente y respetuoso de las redes.  Encuesta a los alumnos(as) de los dos niveles.  Tabulación.  Entrega de los resultados en reunión ampliada en auditorium a los padres y apoderados.  Taller con oficina comunitaria de Carabineros a los cursos involucrados.</p> <p>Agosto – Septiembre</p>
<p><b>FECHA:</b></p> <p><b>6. Generar espacios de esparcimiento, autocuidado que propicie la buena convivencia entre el personal del establecimiento.</b></p>	<p>Acciones destinadas a la prevención del acoso escolar permanente en distintos espacios del colegio y al cyberbullyng.  Realización de talleres en conjunto con Orientación en los distintos cursos.  Presentación Teatro y Prevención en Centro Cultural, con la obra “Guía para la sana convivencia escolar”, cuyo tema principal es la prevención del acoso escolar.</p> <p>Agosto – Septiembre – Octubre – Noviembre.</p>
<p><b>FECHA:</b></p> <p><b>7. Identificar situaciones que alteren la buena convivencia dentro del colegio y realizar seguimiento correspondiente (alumnos, funcionarios, familias, etc)</b></p>	<p>Cena de Gala aniversario colegio.  Acto y Almuerzo Día del profesor  Acto y Almuerzo Asistentes de la Educación  Paseo de fin de año.</p> <p>Julio, Octubre y Diciembre</p>

<p><b>FECHA</b></p> <p><b>8. Apreciar y cuidar la naturaleza.</b></p>	<p>Entrevistas con profesores jefes, con apoderados de aquellos alumnos que presentan mayor dificultad conductual. Acompañamiento y seguimiento de aquellos alumnos involucrados en situaciones conductuales.</p> <p>Marzo a Diciembre</p>
<p><b>FECHA:</b></p> <p><b>9. Realizar actividades de carácter solidario con alguna institución de la comuna.</b></p>	<p>Cada curso de cuarto medio sembrará un árbol nativo en el patio del colegio. Deberán cuidarlo hasta noviembre y de ahí se lo cederán a un curso básico, quienes serán los encargados de protegerlo hasta que terminen su enseñanza media.</p>
<p><b>FECHA:</b></p> <p><b>10. Realizar actividades desde el punto de vista emocional con los jóvenes en ausencia de profesores en el aula.</b></p>	<p>Agosto y Noviembre</p> <p>Visita al Hogar de Ancianos y jardines infantiles. El día de la chilenidad traer a los ancianitos a disfrutar de los bailes típicos y de una once.</p>
<p><b>FECHA:</b></p> <p><b>11. Capacitación Funcionarios Uso de Redes Sociales.</b></p>	<p>Julio y Septiembre.</p>
<p><b>Fecha</b></p> <p><b>12. Presentación Protocolo de actuación</b></p>	<p>Dinámicas de grupo para afianzar lazos. Reflexión en torno a proyecto de vida. Importancia de la buena convivencia, etc.</p>

<p><b>frente a vulneraciones en el ámbito sexual.</b></p> <p><b>Fecha</b></p> <p><b>13. Fortalecer la convivencia, fraternidad y respeto mutuo de los estudiantes de cuartos medios con sus compañeros.</b></p> <p><b>FECHA:</b></p>	<p>Septiembre -Octubre – Noviembre. Charla presentada por la Encargada de Convivencia respecto del Uso de las redes Sociales a todos los funcionarios del establecimiento.</p> <p>Noviembre</p> <p>Charla presentada a todos los docentes, a cargo de la Abogada de la OPD, Sra. Paula Ramos.</p> <p>Noviembre</p> <p>Salida a terreno de los cuartos medios como despedida de su colegio con actividades de esparcimiento en el Parque Municipal.</p> <p>Noviembre</p>
--	---

## Plan de apoyo a la inclusión 2019

### I. FUNDAMENTACIÓN

La promulgación de la ley N° 20845 de Inclusión Escolar en junio de 2015, establece un hito fundamental en esta dirección a través de la generación de condiciones para un sistema educacional inclusivo a través de la eliminación de la selección en los procesos de admisión y el fin al copago en establecimientos que reciben subvención del estado.

Con la incorporación del principio de Inclusión en la Reforma Educacional, se ha puesto en relieve la existencia de un importante debate en torno al alcance y significado de esta noción en el ámbito educativo y en las prácticas de los establecimientos.

Esta Ley en el Art. 1º, numeral 1, letra k, incorpora el principio de “integración e inclusión”, estableciendo que “el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”

En términos generales, el enfoque inclusivo reconoce y resguarda el derecho de todas las personas al acceso a la educación, al aprendizaje y a la participación en sus comunidades educativas. Se reconocen estas tres condiciones como componentes innegables del derecho a la educación y, por lo tanto, desde una perspectiva inclusiva, ninguna de ellas puede estar ausente. La pregunta por la inclusión no busca dar respuesta a los estudiantes que salen de los márgenes de una supuesta “normalidad”, sino más bien interroga sobre la forma en que ciertos criterios de normalidad son construidos y sostenidos al interior de las comunidades educativas, de manera que se distingue a grupos de estudiantes a uno y otro lado de esta frontera. Dicho de otro modo, es el mismo uso de la noción de normalidad la que se encuentra a la base de los mecanismos que generan exclusión. Así, la mirada inclusiva cuestiona la distinción entre “estudiantes normales y estudiantes diferentes”, pues reconoce en todas y todos ellos, tal como son y valorando sus características individuales, su condición de legítimos aprendices, así como su pleno derecho a ser miembros válidos y participar activamente en la comunidad escolar. Por lo mismo, el enfoque inclusivo no apunta a relevar las carencias o vulnerabilidades de grupos de estudiantes para orientar la provisión de apoyos en función de ello, sino al contrario, valora la riqueza inherente a la diversidad de las personas y, por lo tanto, invita a observar e incorporar las potencialidades e intereses de los y las estudiantes como información fundamental para el diseño de la respuesta educativa.

La Educación Inclusiva requiere de cambios en la aproximación y las prácticas, pero además en repensar actitudes fundamentales acerca de la educación. La educación inclusiva es vista como un modelo que propone cambios estructurales en la educación y debe verse como una aproximación al desarrollo de todo el sistema escolar.

El desarrollo de un modelo de institución educativa inclusivo y con base comunitaria se ajusta inmensamente a las propuestas de la iniciativa de Educación Para Todos (EFA 2000).

La ley indica que “Es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Así mismo, es deber del estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial según sea el interés superior del niño o pupilo”

La Educación Inclusiva parte de reconocer que se debe promover la educación especial y las políticas y legislación para ello deben estar ancladas en el ideal de la educación para todos y equidad, como elemento de justicia social, en las oportunidades para todos los niños/as, especialmente para aquellos que han sido consistentemente excluidos, en este caso las personas con discapacidad.

“La Declaración Mundial sobre Educación para Todos, aprobada en Jomtien (Tailandia) en 1990, establece una visión de conjunto: la universalización del acceso a la educación para todos los niños, los jóvenes y los adultos, y la promoción de la equidad. Esto significa actuar enérgicamente para determinar cuáles son los obstáculos con que muchos tropiezan para acceder a las oportunidades educativas, y determinar cuáles son los recursos necesarios para superar estos obstáculos. La educación inclusiva es un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la EPT. Como principio general, debería orientar todas las políticas y prácticas educativas, partiendo del hecho de que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria. El principal impulso a la educación inclusiva se dio en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, celebrada en Salamanca (España) en junio de 1994. Más de 300 participantes, en representación de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales, examinaron los cambios fundamentales en las políticas que se necesitaban para promover el planteamiento de la educación inclusiva, con lo que se posibilitaría que las escuelas atendieran a todos los niños y, en particular, a aquellos con necesidades educativas especiales”. (“Directrices sobre políticas de inclusión en la educación”, Unesco 2009).

## **Principios Orientadores de las Acciones Educativas Inclusivas**

### **PRESENCIA**

Todas las acciones que favorecen el encuentro de la heterogeneidad en las actividades curriculares y en la vida escolar permiten profundizar la incorporación de este principio desde una perspectiva propiamente educativa. La distribución heterogénea de estudiantes en los distintos cursos de un mismo nivel, la organización diversa de grupos de trabajo en el aula y fuera de ella, el seguimiento que hace el profesor o profesora jefe a los vínculos que cada estudiante establece, son algunas oportunidades en que una escuela puede favorecer la heterogeneidad, el encuentro, la colaboración y la mutua valoración entre estudiantes y grupos diversos.

En consecuencia, la institución escolar debiese favorecer y garantizar condiciones en todos sus espacios y actividades para el acceso, la permanencia, el encuentro e interacción entre estudiantes diversos.

### **RECONOCIMIENTO**

Un aspecto fundamental que caracteriza a una propuesta educativa inclusiva es su adecuación a las y los estudiantes reales, su capacidad de ofrecer un camino de aprendizaje pertinente y relevante para cada uno y cada una, y que por lo tanto valida y considera sus particularidades como información pedagógica fundamental. Sin embargo, no siempre las formas en que construimos conocimiento sobre los estudiantes nos ayudan a perfilar nuestra acción educativa. A la inversa, a menudo nuestras formas de conocer reafirman las situaciones de exclusión educativa y, aún más, muchas veces constituyen el mecanismo a través del cual la exclusión es producida.

### **PERTINENCIA**

El principio de pertinencia apunta directamente a la necesidad de construir una propuesta educativa en función de la realidad de las y los estudiantes que forman parte de ella. Un enfoque inclusivo requiere que el conocimiento y valoración de las características de cada uno de los miembros de la comunidad educativa se manifiesten y estén representadas en las decisiones clave de la vida escolar, de manera que sea posible construir pertenencia y sentido de comunidad a partir de esta diversidad. La pertinencia implica desarrollar marcos de participación y expresión de todos los individuos y colectivos que forman una comunidad en aspectos tan centrales como la forma de abordar el currículum, los marcos de interacción y participación y la vinculación con el contexto, de modo que sean significativos a la experiencia e identidad de las y los estudiantes.

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas es una institución que se ha caracterizado y destacado por su trabajo inclusivo el que se ve reflejado en las innumerables generaciones de estudiantes que han pasado por sus aulas y que hoy ya son profesionales con valores, solidarios, respetuosos y agradecidos de su comunidad. Elementos que son fundamentales y se transforman en la columna vertebral de nuestra institución, el Proyecto Educativo, que en su matriz expresa lo que sigue:

### **Visión Educativa**

Nuestra Visión se expresa a través de un currículum pertinente, actualizado y de calidad. El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, formará personas integrales, desarrollando en ellas competencias, a través del desarrollo de habilidades individuales y sociales, según sus necesidades e intereses, en las áreas de humanidades, ciencias, tecnología, deportes y artes.

Acompañado de una formación valórica en la que se prioricen la responsabilidad social, el espíritu crítico y democrático, el respeto por la diversidad y medio ambiente.

Bajo estos sólidos principios alcanzarán la educación superior, destacando en ella y llegando a ser profesionales plenos, integrados a su sociedad y al mundo globalizado. El PEA será llevado a cabo por profesionales de alta calidad valórica y académica, con fuerte compromiso con el Proyecto Institucional y serán apoyados por los otros estamentos de la comunidad educativa, bajo los mismos conceptos.

### **Misión institucional**

Por esto, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, en su calidad de establecimiento educacional Humanista - Científico, tiene como misión el desarrollo integral de los alumnos que forma, a través de un proceso educativo, con el que se pretende lograr aprendizajes significativos y permanentes, con metodologías innovadoras, motivadoras creativas, inclusivas y contextualizadas en nuestro entorno socio-cultural. Esto, en un ambiente respetuoso, solidario, integrador y democrático que involucra, en su quehacer educativo, a todos los integrantes de la comunidad: profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados; cada uno en su respectivo rol y responsabilidad.

### **Sellos Institucionales**

El sello institucional tiene que ver con la definición de los aprendizajes que se consideran esenciales para el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes. “Estos aprendizajes esenciales” constituyen los “sellos educativos” que definen a la institución y que la singularizan respecto de otras. (Mineduc 2015).

## **Inclusivos**

Nuestro Liceo acoge en sus aulas a jóvenes de los distintos sectores geográficos del archipiélago, cuidando no discriminar por razones sociales, étnicas, religiosas u otras.

Además otros sellos presentes en el establecimiento son: Excelencia Académica, continuidad de estudios y Vida Democrática.

## **Valores Institucionales:**

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas fomentará, en los miembros de su comunidad educativa, el principio de identidad liceana, albergada en la práctica permanente de valores humanos trascendentales orientadores. El principio de autonomía propicia que él y la estudiante, profesores(as) y demás miembros de la comunidad liceana, cumplan con sus deberes académicos y cívicos, como las demás funciones atinentes a sus cargos, de manera comprometida y respetuosa, haciéndose responsable de sus acciones y conductas, cuando ellas implican a los demás. Se incentiva, por tanto, la autorregulación conductual en el marco de la convivencia y el apoyo y seguimiento, cada vez que se requiere.

Creemos que sólo en un clima de convivencia de respeto, tolerancia, participativo, solidario y de compromiso con los deberes, se pueden lograr los grandes objetivos institucionales. Nuestra convicción es que: la Educación pública gratuita de calidad, es la instancia que brinda al joven y a la sociedad las mejores oportunidades de desarrollo pleno, en un clima democrático y nos incentiva a valorarla y comprometernos con ella. Por lo expuesto, los valores que orientan nuestras prácticas son los siguientes:

- Respeto como valor transversal
- Autonomía y responsabilidad individual
- Tolerancia
- Participación
- Solidaridad
- Excelencia
- Inclusión

## **II. PRESENTACIÓN**

El Programa de Integración Escolar (PIE) es una estrategia del sistema escolar, planteada por el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes de todos y cada uno de los y las estudiantes, especialmente de aquellos que presenten una necesidad educativa especial.

Las Necesidades Educativas Especiales pueden estar asociadas a una discapacidad o dificultad específica y se definen de acuerdo al apoyo requerido por los estudiantes para que puedan permanecer en el sistema escolar y progresar en sus aprendizajes.

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas cuenta con Programa de Integración desde el año 2000, posterior a la promulgación de la ley 19.598 que autoriza a los liceos para imputar la subvención para la atención de jóvenes con NEE asociadas a discapacidad. En la actualidad, desde la implementación del decreto 170, el Programa de Integración se define como una estrategia inclusiva que además de entregar apoyos a los estudiantes que presentan NEE, contribuye al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional, a través de la utilización de adecuaciones curriculares y estrategias diversificadas basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje, lo que permite dar respuestas educativas ajustadas a las necesidades y características de los estudiantes. Esto implica la instalación de procesos de cooperación y eliminación de barreras presentes en el ámbito educativo y curricular, de modo de facilitar el acceso, participación, progreso y egreso de todos los estudiantes.

El PIE del liceo Galvarino Riveros Cárdenas tiene como objetivo contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo los aprendizajes y la participación de cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan una Necesidad Educativa Especial (NEE), a través de dos estrategias:

1. Entregar apoyos especializados, multidisciplinarios a los y las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, según la normativa vigente, favoreciendo la participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.
2. Ofrecer una alternativa de enriquecimiento curricular a través de capacitación y desarrollo de habilidades y competencias para enfrentar el mundo laboral, familiar y/o consecución de estudios superiores, con las herramientas necesarias para desenvolverse con eficacia y responsabilidad en el futuro.

## **III. CONCEPTUALIZACIÓN**

## **1.- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

Se entenderá por estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logros de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

### **1.1 Necesidades educativas especiales de carácter permanente**

Son aquellas barreras para aprender y participar, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan del sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar (Decreto 83/2015).

### **1.2 Necesidades educativas especiales de carácter transitorio**

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, asegurando el aprendizaje y la participación de éstos en el proceso educativo; y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes (Decreto 83/2015).

## **2.- ADECUACIONES CURRICULARES**

De acuerdo al artículo 36 de la Ley N°20.422, que establece normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional.

Según lo señalado en los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular contenidas en el Decreto N° 83/2015, las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con NEE, con el fin

de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Estas pueden ser **de Acceso** o a **los Objetivos de Aprendizaje** y se debe recurrir a ellas una vez que se hayan implementado otras medidas de diversificación de la enseñanza, resultando estas insuficientes para la plena participación y progreso del estudiante en el currículum.

### **2.1 ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO AL CURRÍCULO:**

Se trata de la modificación, adaptación o provisión de recursos especiales, materiales, personales o de comunicación para que los y las estudiantes con necesidades educativas puedan acceder al currículum general, sin afectarlo.

Son adaptaciones de acceso la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de las condiciones de iluminación o sonoridad, el mobiliario adaptado, los profesores de apoyo, intérpretes de lenguas de señas, las ayudas técnicas y tecnológicas (audífonos, sistema operativo JAWS, etc) los sistemas de comunicación complementarios y los sistemas alternativos de comunicación (braille).

### **2.2 ADECUACIONES CURRICULARES EN LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE.**

Se realizan con el propósito de posibilitar el acceso a los aprendizajes. Esta modificación se justifica en la medida que el grado de dificultad o complejidad se encuentre definitivamente por sobre las posibilidades de los y las estudiantes o en caso contrario cuando las exigencias están muy por debajo de sus capacidades.

**Se puede:** Priorizar determinados objetivos. Cambiar la temporalización de los objetivos o contenidos. Eliminar objetivos o contenidos. Introducir contenidos u objetivos.

Los principios orientadores en la toma de decisiones, en la incorporación y realización de las adecuaciones curriculares, son:

#### **a) Igualdad de oportunidades.**

El sistema debe propender a ofrecer a todos los y las estudiantes la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos, y contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independiente de sus condiciones y circunstancias de vida. Ello supone tener presente la diversidad en los aspectos físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana. En este sentido, la adecuación curricular constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones, para que los y las estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de aprendizaje.

#### **b) Calidad educativa con equidad.**

El sistema debe promover, en la máxima medida posible, a que todos los y las estudiantes alcancen los objetivos generales que estipule la Ley General de Educación, independiente de sus condiciones y circunstancias. Para conseguir una educación de calidad, el currículum debe caracterizarse por ser relevante y pertinente. Bajo este principio y desde una perspectiva inclusiva, la adecuación curricular permite los ajustes necesarios para que el currículum nacional sea también pertinente y relevante para los estudiantes con necesidades educativas especiales para que, de esta forma, puedan alcanzar los objetivos que estipula el actual marco legal.

**c) Inclusión educativa y valoración de la diversidad.**

El sistema debe promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los y las estudiantes, especialmente de aquellos que por diversas razones se encuentran excluidos o en situaciones de riesgo de ser marginados, reconociendo, respetando y valorando las diferencias individuales que existen al interior de cualquier grupo escolar.

**d) Flexibilidad en la respuesta educativa.**

El sistema debe proporcionar respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes. Esta flexibilidad es especialmente valorada cuando se trata de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los y las estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes. (Decreto N°83/2015)

**3. DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE**

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo propósito es dar el máximo de oportunidades de aprendizaje a los estudiantes, tomando en cuenta la diversidad de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias, proporcionando:

- Múltiples medios de presentación y representación de la información.
- Múltiples medios de ejecución y expresión de los aprendizajes.
- Múltiples medios de participación y compromiso en el aprendizaje.

## PLAN DE INCLUSION L.G.R.C 2019

### **OBJETIVO GENERAL**

Brindar una respuesta educativa pertinente y oportuna a los y las estudiantes que presentan NEE, favoreciendo su participación, permanencia y logro de los objetivos de aprendizaje, en un ambiente de respeto y valoración de la diversidad de formas de ser y aprender, implementando diversas metodologías, como adecuaciones curriculares, Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y otras, para contribuir al mejoramiento del proceso educativo y la formación integral de todos y todas las estudiantes del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.

ÁREA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
Gestión pedagógica	<p>a) Promover un trabajo colaborativo de forma sistemática entre los equipos de aula y definir en conjunto las adecuaciones curriculares y estrategias de enseñanza basadas en el DUA, especialmente en las asignatura de lenguaje y comunicación, matemática y ciencias.</p> <p>b) Brindar apoyo a cada estudiante en su desarrollo académico, emocional y social, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades educativas especiales, favoreciendo la participación, permanencia y progreso en su proceso educativo, de acuerdo a las orientaciones técnicas del decreto 170.</p>	<p>1. Realizar diagnóstico psicopedagógico, psicológico, social y de especialista según sea la necesidad educativa del o la estudiante.</p> <p>2. Equipo de aula planifica estrategias de enseñanza basadas en el DUA.</p> <p>3. Equipo de aula diseña e implementa adecuaciones curriculares para los y las estudiantes según sus necesidades.</p> <p>4. Entrevistas y reuniones con la familia para informar y establecer acuerdos y compromisos necesarios para implementar las estrategias de apoyo.</p> <p>1. Establecer y socializar horario de apoyo en aula común y aula de recurso.</p> <p>2. Elaborar y ejecutar plan de apoyo individual según las necesidades educativas, incorporando adecuaciones curriculares y apoyos profesionales.</p> <p>3. Entrevista con el o la estudiante.</p> <p>4. Entrevista periódica con la</p>

	<p>c) Implementar procedimientos y estrategias de pesquisaje de alumnos que presenten dificultades a nivel académico, emocional y social, para brindar apoyo pertinente y oportuno, favoreciendo el logro de objetivos, progreso y bienestar de los y las estudiantes, eliminando barreras de aprendizaje.</p>	<p>familia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Reuniones de coordinación con profesores.</li> <li>6. Reuniones de coordinación equipo de aula.</li> <li>7. Reuniones de coordinación con orientación, inspectoría y UTP.</li> <li>8. Profesionales que conforman equipo de aula mantienen las carpetas al día de los alumnos con formularios únicos y antecedentes requeridos de acuerdo a la NEE.</li> <li>9. Equipo de aula mantiene al día el Registro de Planificación y evaluación con la información requerida.</li> <li>10. Redacción del informe a la familia.</li> <li>11. Informe Técnico de Evaluación Anual PIE socializado en consejo escolar.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesores jefes y profesores de asignaturas derivan a alumnos con dificultades a las instancias que correspondan para evaluar las necesidades educativas que presenta el o la estudiante. (UTP ciclo, orientación).</li> <li>2. Generar reforzamientos y/o apoyos a nivel social, emocional o pedagógico según sea el caso.</li> <li>3. Reuniones con profesores de asignatura, para reportar las necesidades educativas que hayan detectado en los o las estudiantes.</li> <li>4. Entrevista con la familia y estudiante con la finalidad de recabar información de índole</li> </ol>
--	--	---

	<p>d) Utilizar terapias complementarias favoreciendo el equilibrio emocional y académico de los y las estudiantes.</p> <p>e) Realizar monitoreo, evaluación, seguimiento y retroalimentación del apoyo y las estrategias implementadas con cada uno de los estudiantes que presentan NEE, con el propósito de tomar decisiones oportunas en cuanto a ajustes y retroalimentación.</p> <p>f) Ofrecer una alternativa de aprendizaje de base comunitaria de libre elección a los alumnos de 3° y 4° medio a través de una capacitación laboral en centros productivos de la comunidad, donde los estudiantes aprenden un oficio, parte de él y habilidades sociolaborales como una herramienta para enfrentar el futuro</p>	<p>emocional, psicosocial, socioeconómica, de salud, académica, etc.</p> <p>5. Intervenciones en grupos cursos en los casos que así se requiera.</p> <p>1. Ofrecer flores de Bach a los y las estudiantes, que lo requieran, previa autorización de su apoderado/a.</p> <p>2. Incorporar la aromaterapia como elemento conductor entre aprendizaje y emociones, dando respuesta a las diversas necesidades de los cursos.</p> <p>1. Reuniones equipo de aula.</p> <p>2. Entrevista con la familia y alumnos.</p> <p>3. Coordinación con profesores.</p> <p>4. Revisión en libro de clases (calificaciones, hoja de vida, asistencia).</p> <p>5. Visitas domiciliarias, dupla psicosocial.</p> <p>6. Apoyo y refuerzo en aula común y de recursos.</p> <p>7. Apoyo dupla psicosocial.</p> <p>5. Establecer redes de apoyo y reuniones con clínica escolar, hospital, etc. Con el objeto de recopilar antecedentes.</p> <p>Equipo de aula y dupla psicosocial:</p> <p>1. Reuniones informativas con los alumnos y familia.</p> <p>2. Alumnos definen su interés y asumen compromisos.</p> <p>3. Contacto con centros</p>
--	---	--

	académico, social, económico y familiar.	<p>productivos.</p> <p>4. Visitas a centros productivos.</p> <p>5. Formalización convenio entre L.G.R.C y centros productivos, a través de documentos que respaldan la capacitación y protegen al estudiante.</p> <p>6. Organización horario de capacitación laboral.</p> <p>7. Realizan talleres para el desarrollo de competencias socio laborales.</p>
Gestión recursos Pedagógicos	<p>a) Fortalecer las prácticas inclusivas de los diferentes protagonistas vinculados al proceso de aprendizaje, contribuyendo así a la eliminación de barreras de aprendizaje y la plena participación de los estudiantes.</p> <p>b) Contar con profesionales idóneos para brindar un apoyo pertinente, oportuno e integral, desarrollando una cultura escolar que dé respuesta a la diversidad y a las NEE ya sea transitoria o permanente.</p>	<p>1. Perfeccionamiento en Diseño Universal de Aprendizaje para todos los docentes del establecimiento.</p> <p>2. Perfeccionamiento en adecuaciones curriculares.</p> <p>3. Jornadas de trabajo técnico pedagógico.</p> <p>4. Seguimiento, evaluación y retroalimentación en la aplicación de estas estrategias.</p> <p>5. Jornada de reflexión y actualización de prácticas inclusivas.</p> <p>6. El profesor diferencial tendrá acceso anticipado a los instrumentos de evaluación.</p> <p>7. Planificación conjunta entre docente de aula y equipo PIE</p> <p>1. Contratar profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores/as Diferenciales.</li> <li>• Psicólogo/a</li> <li>• Asistente Social</li> <li>• Fonoaudiólogo/a</li> <li>• Intérprete en lengua de señas chilena.</li> <li>• Profesores para</li> </ul>

	<p>c) Contar con profesionales externos para el proceso de evaluación inicial para cumplir con las exigencias de evaluación diagnóstica de ingreso o continuidad establecidas en el decreto 170/09, de modo de asegurar el diagnóstico oportuno, cautelando que los estudiantes reciban el apoyo de los profesionales PIE.</p> <p>d) Contar con recursos materiales para la implementación de intervenciones y planes de apoyo a los estudiantes con NEE .</p>	<p>reforzamiento en área de lenguaje, matemática y ciencias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicopedagogo</li> <li>• Terapeuta Ocupacional</li> </ul> <p>1. Contratar por un periodo u horas determinadas :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicólogo/a</li> <li>• Profesor/a Diferencial o Psicopedagogo</li> <li>• Médico (Psiquiatra, neurólogo, familiar, etc)</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Test</li> <li>• Material fungible</li> <li>• Material bibliográfico</li> <li>• Recursos audiovisuales y tecnológicos</li> <li>• Material didáctico de apoyo.</li> </ul>
<p>Gestión liderazgo</p>	<p>Promover la participación de los profesionales que conforman el equipo PIE en los GPT y reuniones de cursos, informando, proponiendo estrategias de apoyo y evaluación, estableciendo alianzas estratégicas que favorezcan el aprendizaje y progreso de los/as alumno/as.</p>	<p>1. El equipo directivo organiza la asignación de profesores colaboradores para la conformación de los equipos de aula y el horario, procurando que en la distribución se contemplen horas para la planificación en conjunto.</p> <p>2. Profesionales asisten a los GPT.</p> <p>3. Profesionales participan en</p>

		reuniones de cursos. 4. Profesionales participan en jornadas de reflexión y concientización respecto a las NEE
--	--	---

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PIE.

Acciones	M	A	M	JN	J	A	S	O	N	D
Asignación profesores colaboradores	X									X
Distribución horaria de profesores colaboradores	X									X
Diagnóstico y/o evaluación estudiantes con NEE.	X	X								
Documentación de alumnos en carpetas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Registro de planificación y evaluación de actividades PIE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Planificación estrategias DUA		X	X			X	X			
Diseño e implementación de adec. Curriculares		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entrega de informe a la familia		X								X
Apoyo en aula de recursos y aula común	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Socialización plan de trabajo PIE			X							
Reuniones de coordinación equipo PIE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reuniones de coordinación equipo de aula	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reuniones de coordinación con UTP, profesores, orientación e inspectoría.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entrevista a alumnos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entrevista apoderados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Visitas domiciliarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación de proceso					X					X
Reunión informativa con estudiantes Capacit. Laboral.			X						X	X
Reunión informativa con apoderados C. Laboral			X					X		
Contactos con centros productivos y firma de convenio de Capacitación Laboral			X							
Capacitación Laboral			X	X	X	X	X	X	X	
Talleres de desarrollo habilidades sociolaborales			X	X	X	X	X	X	X	
Supervisión y visitas a centros productivos			X	X	X	X	X	X	X	
Seguimiento pedagógico, emocional, conductual y social de los y las estudiantes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trabajo colaborativo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Formulario de Reevaluación		X								X
Capacitación en prácticas inclusivas para directivos, docentes y asistentes de la educación.					X					X
Jornada de reflexión y actualización de prácticas pedagógicas inclusivas.			X			X				

## Plan pise

### **Estructura del plan**

La estructura del Plan se diseñó de manera que exista un comité de seguridad escolar que esté compuesto por todas las instancias representativas del establecimiento (director, inspectores generales, profesores, asistentes de la educación, alumnos, inspectores, centro de alumnos, centro de padres y apoderados, comité paritario si existiera y alumnado en general etc.) y cada participante deberá comprender la importancia de éste, identificando su participación y principalmente la responsabilidad que le asiste de modo que el esfuerzo a realizar sea aprovechado eficiente y eficazmente, en coordinación con el resto de los esfuerzos desplegados por los organismos de respuesta (apoyos técnicos).

Para todos los efectos, los alumnos del establecimiento solo podrán colaborar y se excluyen de toda responsabilidad ante un evento adverso.

### **Mando y control**

Es fundamental la subordinación de los participantes hacia la planificación y a quienes la dirigen, por cuanto el éxito de las operaciones de emergencia depende en gran medida de ello.

**El director:** Es la autoridad máxima del establecimiento y del plan de emergencia.

Será responsable de:

La Seguridad en la Unidad Educativa - preside y apoya al Comité y sus acciones.

- Convocar a todas las instancias estratégicas del establecimiento para conformar el Comité de Seguridad Escolar. Dar continuidad al comité (a través del cual, se efectúa el proceso de diseño y actualización permanente del plan específico de seguridad del establecimiento) y facilitar todo lo que este a su alcance para optimizar la seguridad de la comunidad escolar.

- Comunicar a la autoridad correspondiente y a la opinión pública sobre los eventos adversos que puedan afectar o estar afectando al establecimiento y el alcance de ellos.
- Llamar a reunión informativa de padres y apoderados para incentivar la nominación de sus representantes ante el Comité de Seguridad Escolar.
- Informar a los alumnos para incentivar la nominación de sus representantes ante el Comité de Seguridad Escolar.
- Revisar, probar y modificar en conjunto con el comité el presente plan de seguridad escolar.
- Velar por la capacitación e instrucción que contribuya al mejor manejo de los participantes del plan, en las materias de seguridad que el indica.
- Implementar en el establecimiento, los procedimientos y dispositivos de seguridad necesarios para la ejecución del plan.
- Mantener las salidas de emergencia abiertas en todo momento.
- Mantener las vías de evacuación expeditas, libre de objetos que dificulten el correcto tránsito de las personas que se encuentren dentro de su establecimiento.
- Ante una emergencia, no importando su naturaleza la cual afecte a las instalaciones o personas deberá hacerse presente en el lugar a fin de adoptar las medidas administrativas u operativas que amerite la emergencia, con respecto a la coordinación con los servicios de apoyo técnico.
- Para todos los efectos en ausencia del titular, la responsabilidad será de quien Lo subrogue.

### **Notificación de la emergencia**

Será responsabilidad del inspector general o de quien lo subrogue el realizar el o los llamados a los servicios de emergencia según lo contemplado en el plan, entregando la mayor cantidad de información posible, relativa al evento o a la condición del o los pacientes si se trata de una emergencia médica. Por otro lado, también deberá transferir la información comunicando al director del establecimiento los acontecimientos en forma personal si este se encuentra en el

establecimiento o en su defecto deberá efectuar un llamado telefónico (según teléfono de cascada de llamada del Plan).

### **Alarma y comunicaciones.**

Si durante la ocurrencia de cualquier evento adverso, no importando sus características y dimensiones el comité de seguridad escolar determina evacuar el edificio, la alarma para iniciar el proceso serán sonido de timbre intermitente, que deberán sonar por un tiempo no inferior a 4 minutos y en caso de fallar el sistema eléctrico, se utilizara un megáfono o silbato en forma intermitente, en un tiempo no inferior a 5 minutos.

### **Comunicaciones**

El sistema estará conformado por equipos portátiles de comunicaciones, UHF o VHF asignado a cada integrante del comité de seguridad y que al inicio de cada jornada deberá:

- Retirar de la Insectoría General un equipo, registrando número equipo y nombre de quien lo retira.
- Verificar que el equipo se encuentre en buenas condiciones físicas.
- Verificar que el equipo se encuentre con su carga completa de baterías.
- Verificar que el equipo se encuentre en el canal correcto de trabajo.
- Una vez terminada la revisión, cada miembro del comité de seguridad, deberá portar el equipo encendido y en volumen moderado durante toda su jornada.
- En caso de cualquier evento se utilizara un lenguaje común y claro, comprensible por todos los participantes del plan.

Una vez terminada la jornada diaria de trabajo, los equipos deberán ser entregados al Inspector General, donde quedaran en sus respectivos cargadores dejándolos así en condiciones para la siguiente jornada.

## **Emergencias médicas**

### **Procedimiento General de Actuación.**

El comité de emergencia escolar será el encargado de recibir las peticiones de atención médica y detectar cualquier problema de salud en la comunidad escolar.

Inmediatamente recibida la petición o detectado un problema de salud dentro de la comunidad escolar del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de la ciudad de Castro el comité de emergencias deberá actuar según las siguientes responsabilidades:

#### **Inspector general:**

Durante los recreos o espacios de tiempo donde los alumnos no se encuentren bajo supervisión de un profesor, y en caso de ocurrir una emergencia médica o accidente escolar será el responsable de activar el procedimiento establecidos, además será el encargado de generar los llamados necesarios para solicitar la presencia del o los servicios emergencias médicas, entregando la mayor cantidad de información del problema de salud o accidente que afecte al o los alumnos.

#### **Inspectores de pasillo:**

Durante los recreos o espacios de tiempo donde los alumnos no se encuentren bajo supervisión de un profesor, serán los responsables de activar el procedimiento para urgencias médicas o accidentes escolares, comunicando el hecho al inspector general, por el medio establecido para el caso.

En caso de emergencia médica o accidente escolar el o los inspectores de pasillo deberán permanecer en todo momento con el alumno afectado, brindando la atención de primeros auxilios de acuerdo a cada caso en particular.

#### **Profesores:**

Será el encargado de recibir las peticiones de atención médica y detectar cualquier problema de salud en el curso durante su periodo de clases.

En caso de emergencia médica o accidente escolar durante el periodo de su responsabilidad deberá notificar el hecho al inspector general, por el medio establecido para el caso y deberá permanecer en todo momento con el alumno afectado, brindando la atención de primeros auxilios de acuerdo a cada caso en particular

### **Auxiliares:**

En caso de una emergencia médica será el responsable de conducir a los servicios médicos de urgencia hasta el lugar donde se encuentre el o los afectados.

### **Incendios estructurales**

Emergencias y Áreas de Respuesta

El presente plan de Emergencia contiene las medidas establecidas para hacer frente a incendios que pudiesen ocurrir en las instalaciones.

Organismos participantes

- a) Comité de emergencias
- b) Cuerpo de Bomberos
- c) Carabineros de Chile
- d) SAMU

### **Procedimiento general de actuación.**

Medidas preventivas

- a) Mantener buen orden doméstico, no acumulando basura o desperdicios.
- b) Revisar el consumo eléctrico del edificio, instalaciones u oficinas.
- c) Mantener accesos despejados en las instalaciones donde permanezcan personas.
- d) Capacitar al personal en el uso de extintores
- e) Solicitar asesoría profesional para evaluar el riesgo de incendio del establecimiento.

### **Procedimiento de actuación de los organismos involucrados**

- a) El Cuerpo de Bomberos estará a cargo de la acción principal en estas emergencias y actuara según sus protocolos y procedimientos.
- b) Cuando se sepa o sospeche de un inicio de incendio o la posibilidad que se inicie uno, se iniciara el proceso de evacuación según las siguientes responsabilidades.

#### **Inspector general:**

Será responsable de:

- Dirigir el proceso general evacuación durante cualquier evento que afecte a las instalaciones.
- Será el responsable de recibir de los inspectores de pasillo, profesores y auxiliares toda la información que ayude a comprender la dimensión de la emergencia y de los sucesos ocurridos en cada piso con respecto a la existencia o no de personas atrapadas o lesionadas.
- Recoger en el punto de reunión la información de la cantidad exacta de personas existentes en cada sala y del conteo general según asistencia.

#### **Asistentes de la educación, (inspectores de pasillo, auxiliares.)**

Serán responsables de:

- Dirigir el proceso de evacuación en cada piso o sector al cual son asignados, indicando a las personas las salidas más próxima y expedita hacia el punto de reunión establecido.
- Una vez finalizada la evacuación deberá dirigirse al punto de reunión e indicar el resultado del proceso al inspector general.
- Será junto a los alumnos los encargados de mantener el orden en el punto de reunión.

#### **Profesores**

Serán responsables de:

- Efectuar la evacuación del curso en el cual hayan pasado asistencia. Conduciéndolos durante el proceso de evacuación hasta el punto de reunión.

- Registrar la asistencia de alumnos en el menor tiempo posible iniciado el periodo de clases
- Una vez en el punto de reunión deberán pasar lista de su curso verificando que se encuentren la totalidad de las personas de acuerdo a la asistencia tomada al inicio del periodo, de existir diferencias deberá volver a tomar a asistencia verificando la cantidad e informando de las novedades al Inspector General.

### **Auxiliares**

Serán responsables de:

- una vez activada cualquier alarma, facilitar el ingreso de los servicios de emergencia manteniendo las vías de acceso expeditas.
- Deberán cortar el suministro de energía en el área afectada.
- Apoyar en lo posible, a la evacuación hacia el punto de reunión.
- De ser posible indicara a los servicios de respuesta el acceso más expedito hacia el lugar afectado.

### **Desastres naturales, terremotos.**

Emergencia y Áreas de Respuesta.

El presente párrafo del Plan de Emergencia contiene las medidas para hacer frente a los daños que pueda ocasionar un terremoto.

#### **Participantes:**

Comité de emergencia escolar

- a) Carabineros de Chile
- b) Cuerpo de bomberos
- c) SAMU

#### **Procedimiento General de Actuación.**

Actitudes recomendadas a las personas durante el terremoto:

- Mantener la calma, no corra, el pánico es tan peligroso como el terremoto.

- Si está bajo techo, cúbrase debajo de escritorios, mesas o marcos de puertas para protegerse de la caída de cielo raso, lámparas, etc.
- Recuerde, las puertas pueden trabarse.
- En corredores o pasillos, siéntese junto a una pared interior y alejada de ventanas.
- En áreas descubiertas, no se ubique debajo de aleros, aléjese de edificaciones, postes, árboles y cable eléctricos.
- En vehículo, deténgalo y permanezca en su interior.
- No encienda fósforos, encendedores y velas, evaluar los daños al sistema de gas (GLP.).

**Acciones recomendadas a las personas después del terremoto:**

- Si queda atrapado, use una señal visible o sonora.
- Si debe usar escaleras, asegúrese que puedan resistir el peso
- Desconecte la energía eléctrica. Restablézcala sólo cuando esté seguro que no hay corto circuito.
- Apague de inmediato artefactos de llama descubierta
- Desconecte los equipos eléctricos y electrónicos.
- No beba agua de cañerías, puede estar contaminada.
- No descargue los inodoros.
- Cerciórese que no hay incendio. Procure neutralizar toda posibilidad de incendio.
- Use el teléfono en forma moderada, especialmente para informar situaciones de peligro de vidas humanas.
- Si evacua el lugar, hágalo rápido pero sin correr. No lleve objetos que obstaculicen sus movimientos.
- No pise escombros.
- Si remueve escombros, use picos o palas y solo cuando este seguro de no herir a nadie.
- No difunda rumores, solo causan alarma y desconcierto.

**Procedimiento de actuación:**

El comité de emergencia escolar procederá a efectuar una evaluación preliminar sobre los daños y posibles efectos ocasionados por el terremoto, en base a esta evaluación determinara si es necesaria la evacuación hacia el punto de reunión y la notificación a los servicios de emergencia, de acuerdo a las siguientes responsabilidades

**Inspector general:**

Será responsable de:

- Dirigir el proceso general evacuación durante cualquier evento que afecte a las instalaciones.
- Será el responsable de recibir de los inspectores de pasillo, profesores y auxiliares toda la información que ayude a comprender la dimensión de la emergencia y de los sucesos ocurridos en cada piso con respecto a la existencia o no de personas atrapadas o lesionadas. Recoger en el punto de reunión la información de la cantidad exacta de personas existentes en cada sala y del conteo general según asistencia.

**Inspectores de pasillo.**

Serán responsables de:

- Dirigir el proceso de evacuación en cada piso o sector al cual son asignados, indicando a las personas las salidas más próxima y expedita hacia el punto de reunión establecido.
- Una vez finalizada la evacuación deberá dirigirse al punto de reunión e indicar el resultado del proceso al inspector general.
- Será junto a los inspectores alumnos los encargados de mantener el orden en el punto de reunión.

**Profesores**

Serán responsables de:

- Efectuar la evacuación del curso en el cual hayan pasado asistencia. Conduciéndolos durante el proceso de evacuación hasta el punto de reunión.

- Registrar la asistencia de alumnos en el menor tiempo posible iniciado el periodo de clases.
- Una vez en el punto de reunión deberán pasar lista de su curso verificando que se encuentren la totalidad de las personas de acuerdo a la asistencia tomada al inicio del periodo, de existir diferencias deberá volver a tomar a asistencia verificando la cantidad e informando de las novedades al Inspector General.

### **Auxiliares**

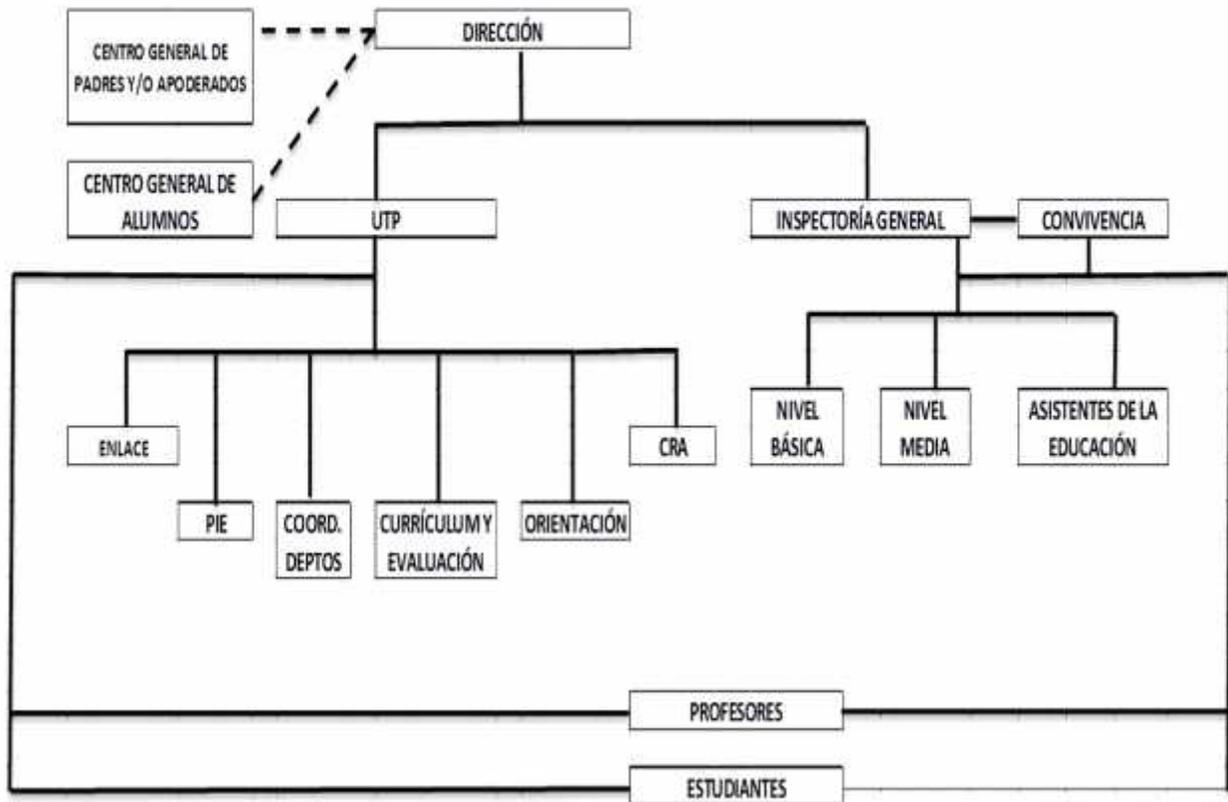
Serán responsables de:

- una vez activada cualquier alarma, facilitar el ingreso de los servicios de emergencia manteniendo las vías de acceso
- hacia el punto de reunión.
- De ser posible indicara a los servicios de expeditas.
- Deberán cortar el suministro de energía en el área afectada.
- Apoyar en lo posible, a la evacuación respuesta el acceso más expedito hacia el lugar afectado.

## **RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO**

La misión de plan integral de seguridad escolar es coordinar a toda la comunidad del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida. Por lo tanto el compromiso y responsabilidades serán establecidos por el siguiente organigrama del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.

**ORGANIGRAMA  
LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS**



**Procedimiento General de Actuación**

Cualquier integrante del comité que posea información de alguna de estas situaciones deberá transferir a la brevedad al director del establecimiento o a quien lo subroge. Quien a su vez deberá llamar de inmediato al o los apoyos técnicos (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile) de los hechos y de la información recopilada al momento. Sin efectuar ningún tipo de mediación ni alteración del sitio del suceso.

**Evaluación del riesgo.**

Análisis de los medios materiales empleados en el riesgo.  
Emplazamiento y entornos. (Ver Fig. 1)

- **Ubicación:** el liceo Galvarino Riveros Cárdenas está ubicado al final de calle Balmaceda, específicamente en calle Chacabuco 356.
- **Distancias:** Desde Carabineros al liceo existen 300 mts, desde los bomberos existen 150 mts, desde el hospital existen 1,1 Km y desde La ACHS 900 mts. aprox.
- **Accesos:** es posible acceder al establecimiento por calle Chacabuco, en donde se encuentran ambos accesos.



Fig. 1: Mapa de la comuna de Castró

#### Situación de los medios exteriores de protección y abastecimiento:(Ver Fig. 2)

- **Ubicación, características de grifos y aguas abiertas:** actualmente existen 02 grifos en las cercanías del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, el primero está ubicado en calle Balmaceda a 60 mts. Aprox. del establecimiento. Mientras que el segundo está ubicado a 15 mts. Aprox desde la entrada principal.
- **Extintores:** Actualmente el establecimiento cuenta con 14 extintores.
- **Medios asistenciales:** El Liceo actualmente cuenta con 11 redes húmedas.

#### Ubicación de grifos más cercanos. (Ver figura 2)



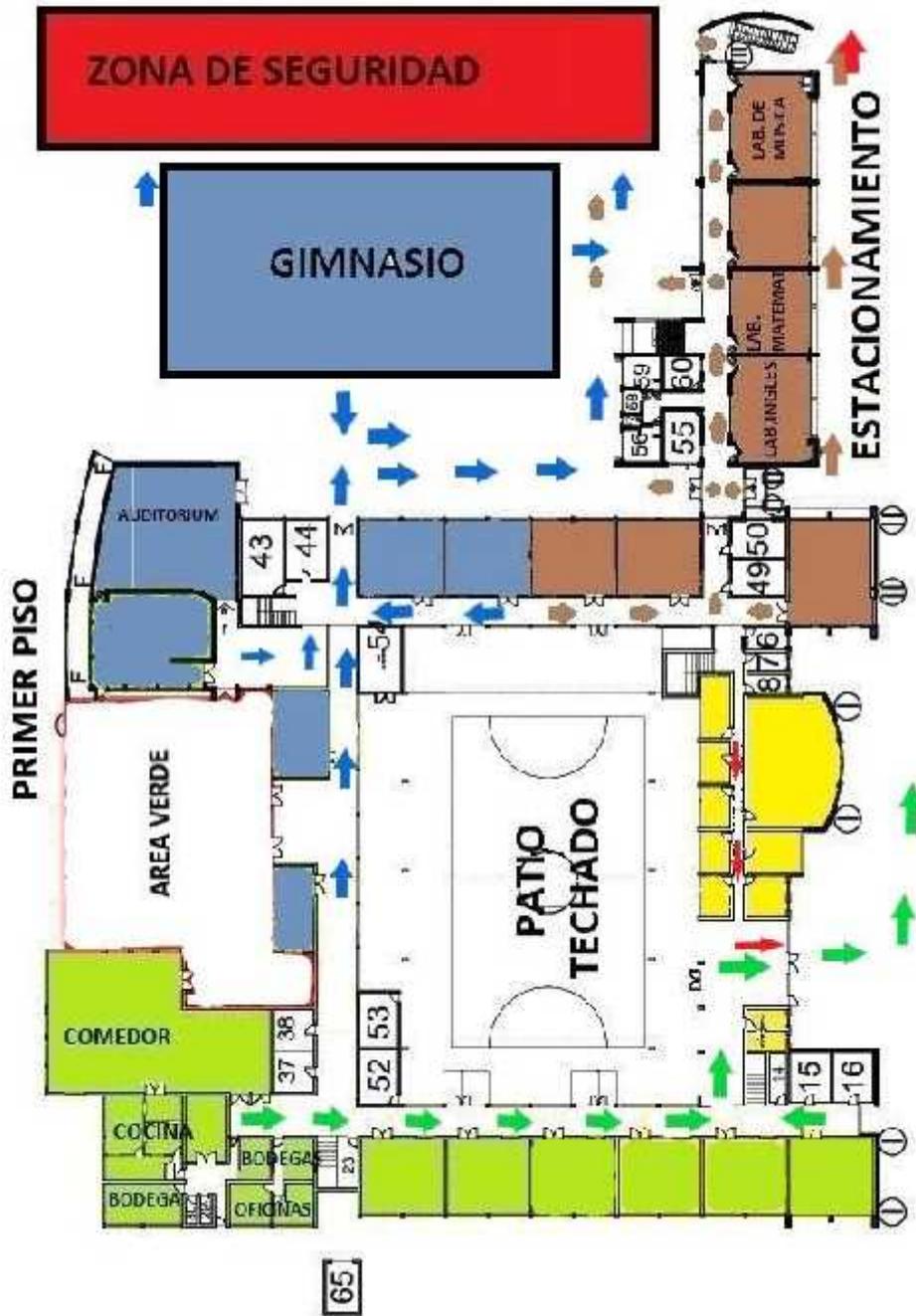
Fig. 2: Ubicación de grifo más cercano al establecimiento.

#### Ubicaciones, características de instalaciones y servicios:

- **Instalaciones eléctricas:** En el establecimiento existen 08 tableros eléctricos:
- Primer piso:
  - 02 ubicados en la salida del comedor, frente a las bodegas.
  - 01 ubicado al final del pasillo de administración a un costado de los baños de profesores.
  - 01 ubicado a la salida de la biblioteca.
  - 01 ubicado fuera del laboratorio de inglés.
- Segundo piso:
  - 01 ubicado a las afueras de sala de biología.
  - 01 ubicado a un costado de sala de inspectores.
- Gimnasio:
  - 01 ubicado en el acceso norte.

Planos de evacuación: (Ver Fig. 3 y 4).

Fig. 3: plano de evacuación, primer piso.



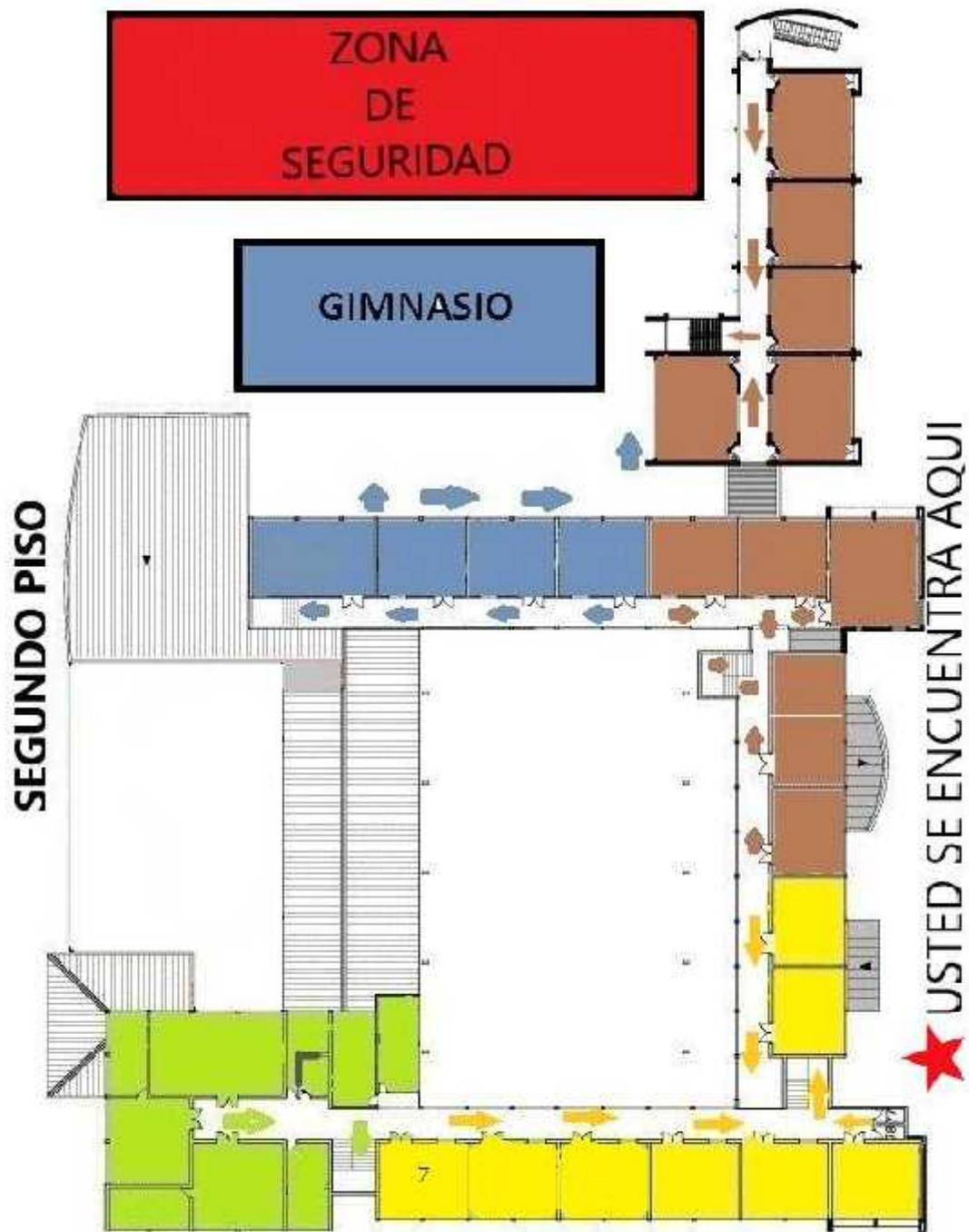


Fig. 4: plano de evacuación, segundo piso

## ANEXO 1: TELÉFONOS DE EMERGENCIAS

	FONO
<b>AMBULANCIA</b>	<b>131</b>
<b>BOMBEROS</b>	<b>132</b>
<b>CARABINEROS</b>	<b>133</b>
<b>ACHS</b>	<b>1404</b>
<b>PDI</b>	<b>134</b>
<b>ARMADA</b>	<b>137</b>

## ANEXO 2: NÓMINA DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

NOMBRE	REPRESENTANTE	CARGO/ESTATUS	ROL
<b>Claudia Marcela Zabaleta Caicheo</b>	Directivo	Presidente del Comité Emergencia	Presidir y coordinar al Comité de Emergencia.
<b>Luis Alexis Felmer Torres</b> <b>Hugo Enrique Torres Andrade (suplente)</b>	Asistentes de Educ.	Encargado de Seguridad y prevención de los Riesgos del Establecimiento.	Socializar el plan de Evacuación con todos los miembros de la comunidad. Planificar y ejecutar los simulacros de evacuación o confinamiento. Verificar el estado de las vías de evacuación, coordinar y dar la orden de la Operación Fca. Cooper.
<b>Eliana Cárdenas Gómez</b> <b>Julia Montaner Velásquez (suplente)</b>	Inspectoría General	Activar plan de Emergencia.	Socializar el plan de Evacuación con todos los miembros de la

			<p>comunidad.  Planificar y ejecutar los simulacros de evacuación o confinamiento  Verificar el estado de las vías de evacuación y coordinar la Operación Fca. Cooper.  Comunicarse con los servicios de emergencias externos</p>
<p>Ramón Amado Contreras Díaz.  Chester Williams Week Lyon  (Suplente)</p>	<p>Docente PIE</p>	<p>Coordinar de evacuación de los alumnos NEE</p>	<p>Evacuación o confinación de alumnos NEE</p>
<p>Sara Cádiz Hormázabal</p>	<p>Orientadora</p>	<p>Evaluadora de los procedimientos de emergencia</p>	<p>Contención emocional a estudiantes.</p>

### ANEXO 3: ACTA DE SIMULACRO

#### FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGO

TIPO DE EJERCICIO:  SIMULACIÓN  SIMULACRO

FECHA:

LUGAR:

OBJETIVO GENERAL:

\_\_\_\_\_

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

RESUMEN DEL EVENTOS SIMULADO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ROLES PARTICIPANTES EN GESTIONES DE RESPUESTA:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

COMENTARIO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ROLES PARTICIPANTES EN AFECTACIONES SIMULADAS:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

COMENTARIO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ASPECTOS ESPECÍFICOS MEDIDOS	RESULTADO		
	ÓPTIMO	ACEPTABLE	NO ACEPTABLE

COMENTARIO GENERAL:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Evaluador

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha de entrega  
de la evaluación

### ANEXO 4: CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Y ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO

Cantidad trabajadores	108
Cantidad alumnos	1071



## Programa de sexualidad, afectividad y género

### PRESENTACIÓN

Muchas problemáticas de nuestra sociedad están relacionadas con el tema de Sexualidad, Afectividad y Género. La población adolescente a nivel mundial es un grupo social vulnerable puesto que no cuenta con la autonomía suficiente para desarrollarse en distintos ámbitos de la vida. Un adolescente puede estar expuesto a relaciones sexuales sin consentimiento, a abuso sexual, a relaciones sexuales sin protección, sin que nadie lo advierta. No siempre los jóvenes adolescentes tienen acceso a información adecuada en torno a la prevención de una salud sexual sana. A esto se agrega que nuestros adolescentes deben enfrentar a diario barreras socioculturales, religiosas y administrativas para acceder a servicios de salud sexual y salud reproductiva en el sector público.

El embarazo adolescente trae importantes implicancias en la salud de las madres y padres adolescentes, como también en los recién nacidos y en el grupo familiar, afectando la salud física y emocional, provocando una crisis económica en esta unidad familiar y en la sociedad.

Los derechos sexuales y reproductivos son temas pendientes aún en lo que refiere a menores de edad. Una alta proporción de embarazos en la adolescencia no son deseados y son originados, muchas veces, por abusos sexuales o por irresponsabilidad frente al no uso de métodos anticonceptivos. Todo lo anteriormente expuesto implican además, grandes desigualdades de género, ya que la responsabilidad de la maternidad se le adjudica a la mujer.

El siguiente trabajo presenta un Programa de Sexualidad, Afectividad y Género del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, liceo científico-humanista de Castro, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos.

Para la elaboración de este programa se consideraron las opiniones de todos los estamentos de la comunidad educativa a través de un diagnóstico aplicado al 10 % de la población durante los meses de septiembre y octubre 2017.

### FUNDAMENTACIÓN

Tener un Programa de Sexualidad, Afectividad y Género actualizado a los tiempos en que vivimos se vuelve una necesidad para nuestros estudiantes y para la comunidad liceana. La sexualidad es una parte esencial de la vida de todos los seres humanos, se vive a través de lo que pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos. De esta aseveración surgen las siguientes interrogantes: ¿Qué entendemos por Sexualidad, Afectividad y Género?

### **¿Qué es la sexualidad?**

*Es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales.*

*La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana adquiere pleno sentido al plantearse conjuntamente con el desarrollo afectivo.(1)*

### **¿Qué es la afectividad?**

*Es una dimensión del desarrollo humano, que se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y los demás.(2)*

### **¿Qué es el género?**

*Es el conjunto de características sociales y culturales que diferencia a los hombres de las mujeres; es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones que cada cultura ha construido acerca de las diferencias sexuales y que le ha asignado a hombres y mujeres según un momento histórico y cultural determinado. Esto es enseñado y transmitido fundamentalmente, por la familia, la escuela y los medios de comunicación. Es a través de ellos y los valores que representan, que se define y reproduce lo masculino o femenino, lo que es de los hombres y lo que es de las mujeres, los sentimientos, las formas de comportamiento que se atribuyen a los hombres o a las mujeres, lo que se espera que cada uno o una, según la diferencia biológica, hagamos en nuestra vida familiar, en el trabajo con los amigos o con la pareja. (3)*

#### **(1) Definiciones de Manual de Convivencia Escolar**

[http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id\\_portal=50&id\\_seccion=4087&id\\_contenido=18558](http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=4087&id_contenido=18558)

#### **(2)(3) Definiciones de Manual de Convivencia Escolar**

[http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id\\_portal=50&id\\_seccion=4087&id\\_contenido=18558](http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=4087&id_contenido=18558)

[\(4\) Ficha CLAP 2016, Programa de Salud Adolescente SS Chiloé, ver anexos p.14](#)

## **Realidad local**

La estadística de salud refiere a que existe una baja importante en embarazo adolescente en toda la provincia de Chiloé, 287 embarazos menos entre 2012 y 2016.(4) Sin embargo 1690 jóvenes adolescentes se embarazaron en la Provincia de Chiloé el año pasado siendo éste un número alto en comparación con el resto del país.

La misma fuente de Salud revela cifras preocupantes que dan cuenta que Castro a su vez lidera el ranking de mayores derivaciones por embarazo adolescente, ITS y VIH dentro de la provincia.

Así mismo nuestra provincia de acuerdo al reporte de Fiscalía Castro existen altas cifras de delitos sexuales (violación, abuso sexual, corrupción de menores, incesto, estupro y grooming).

### **Las razones que fundamentan un Programa de Sexualidad, Afectividad y Género.**

#### **Los resultados de diagnóstico de Sexualidad, Afectividad y Género del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas:**

Abordar el tema de Sexualidad Integral es una necesidad por lo que se aplica en nuestro establecimiento educacional durante el mes de septiembre y octubre un diagnóstico al 10% de la población que arroja los siguientes resultados:

- Hablar de sexualidad es un tema señalado como prioridad por nuestra comunidad educativa.
- Los problemas que preocupan son los temas relacionados a embarazo adolescente, métodos anticonceptivos y riesgo de contagio de infección de transmisión sexual (ITS).

### **Los sellos de Proyecto Educativo Institucional**

Al implementar contenidos sobre Sexualidad, Afectividad y Género en este liceo, nuestros jóvenes podrán contar con oportunidades de aprendizaje para reconocer valores y actitudes referidas a las relaciones sociales y sexuales.

## **Inclusión**

Recibir formación en Sexualidad, Afectividad y Género garantiza la posibilidad de generar conductas de auto-cuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto

mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad cumpliendo con el principio de formar personas socialmente libres y tolerantes con conciencia de su propia dignidad.

### **Excelencia Académica**

El autocuidado y cuidado mutuo, el desarrollo personal y fortalecimiento de la autoestima, la comprensión de la importancia de la afectividad, lo espiritual y social para un sano desarrollo sexual, son conocimientos, actitudes y habilidades que conforman los objetivos de aprendizajes expresados transversalmente en el curriculum nacional y que se desarrollan a lo largo de la trayectoria escolar.

Por lo que se puede vivenciar este sello, en la aplicación de los planes de estudio temática que permitan entender la sexualidad, la afectividad y las diferencias de género como elementos de crecimiento de la persona humana.

### **Continuidad de Estudios**

El liceo Galvarino Riveros debe ofrecer a los jóvenes la oportunidad de desarrollarse como personas libres con conciencia de su propia dignidad y ser considerado como sujeto de derecho. Los estudiantes deben tomar decisiones informadas, libres y responsables en el autocuidado de su afectividad y sexualidad, que les permita incorporarlas en su proyecto de vida.

### **Vida Democrática**

Participar de un programa de Sexualidad, Afectividad y Género permite que nuestros estudiantes asuman la responsabilidad de su propio comportamiento respetando los derechos de las demás personas, propiciando una sana convivencia tolerante de las diferencias.

### **Convivencia Escolar:**

En la tradición de nuestro establecimiento educacional, siempre ha fomentado en los miembros de su comunidad educativa, la práctica permanente de valores humanos trascendentales. Contar con un programa de Sexualidad, Afectividad y Género nos permite orientar nuestras prácticas sostenidas en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) como son el respeto, la tolerancia a la diversidad y la inclusión, permitiendo la reflexión, el derecho a manifestar opiniones, ideas y creencias de expresión. Nuestro liceo adscribe a valores que forman parte de nosotros y de una buena convivencia, generando además factores protectores en nuestros estudiantes del abuso sexual, del embarazo y de las infecciones de transmisión sexual, principales preocupaciones de nuestra comunidad liceana.

Es así como este programa de Sexualidad, Afectividad y Género compromete esfuerzos en involucrar a toda su comunidad escolar en el desarrollo de éste último. Serán los distintos actores que se comprometerán en la construcción y ejecución del programa referido.

Creemos que sólo en un clima de convivencia de respeto, tolerancia, participación y de compromiso con los deberes y los derechos, se pueden lograr los grandes objetivos que este Programa plantea en el punto V.

### **IDENTIFICACIÓN**

LICEO	GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS
RBD	8002-0
Dependencia	Municipal
Niveles de educación que imparte	Básica y Media
Nombre Director	Mauricio Jelbes Vera
Nombre Coordinadoras del Programa	Marisol Pérez Vesperinas Sara Cádiz Hormazábal
Comuna - Región	Castro, Chiloé, Los Lagos

### **IMPLEMENTACIÓN**

La implementación de los contenidos de Sexualidad, Afectividad y Género del presente Programa establece un proceso participativo: los contenidos de formación responden a las demandas y necesidades de los miembros de la comunidad educativa, profesores, alumnos, apoderados y asistentes de la educación. Es por lo anteriormente expuesto que se incorporan las acciones de éste último al Programa de Mejoramiento Educativo (PME) desde el nivel de enseñanza básica a enseñanza media.

En la ejecución del Programa se considera las condiciones institucionales (horario, espacios para realizar jornadas con la comunidad educativa, competencias de docentes, recursos tecnológicos, materiales y económicos).

El Programa contempla actividades vinculadas con redes de salud (CESFAM, Clínica Escolar, Consejo Consultivo de Jóvenes Adolescentes del SEREMI de Salud) y redes de apoyo (OPD, SERNAM, PDI, CARABINEROS, FISCALIA, SENDA, TODOMEJORA, APROFA) en los espacios educativos regulares, reuniones de apoderados, actividades en el aula, consejo de profesores (GPT), charlas y talleres.

Las Unidades de orientación se implementarán en la hora de orientación establecida en el programa de estudios de los alumnos y alumnas.

Se realizarán dos capacitaciones durante el año una dirigida a los profesores sobre VIH y educación y la otra capacitación para la comunidad orientada a la diversidad sexual.

Además se ejecutará una jornada con toda la comunidad educativa para reflexionar acerca de la Sexualidad, Afectividad y Género, cuya retroalimentación será la interacción de especialistas, profesores, asistentes de la educación, alumnos y apoderados.

## OBJETIVOS

### **Objetivo General:**

El objetivo general del programa de Sexualidad , Afectividad y Género del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas es generar un proceso de información y sensibilización en la comunidad educativa en Educación Integral de la Sexualidad a partir de un plan de acciones que permitan conceptualizar de forma adecuada sexualidad y género, implementando metodologías de trabajo de redes para afrontar diversas problemáticas asociadas a la sexualidad y a los vínculos afectivos que se presentan en el contexto social.

### **Objetivos específicos incorporados en los sellos institucionales:**

#### **Inclusión**

1. Recibir formación en sexualidad, afectividad y género para generar conductas de autocuidado en salud mental y física.
2. Tomar conciencia de la responsabilidad las decisiones propias en cada etapa de la vida.
3. Incorporar el respeto mutuo con sus emociones y corporalidad.
4. Formar personas socialmente libres y tolerantes con conciencia de su propia sexualidad, afectividad y género.

#### **Excelencia Académica**

5. Conocer, comprender y aplicar a través de los planes de estudio temáticas que permitan entender la sexualidad, la afectividad y las diferencias de género como elementos de crecimiento de la persona humana.

#### **Continuidad de Estudios**

6. Tomar decisiones informadas, libres y responsables en el autocuidado de su afectividad y sexualidad, que les permita incorporarlas en su proyecto de vida.

#### **Vida Democrática**

7. Fomentar el respeto y la tolerancia en la comunidad educativa frente a la diversidad sexual.

**Objetivos específicos del programa de Sexualidad, Afectividad y Género:**

8. Identificar estrategias educativas para prevenir nuevas infecciones de VIH.
9. Desarrollar actividades educativas dirigidas al conocimiento de Sexualidad Integral.
10. Identificar las oportunidades presentes en el currículo oficial para integrar contenidos relacionados con Sexualidad, Afectividad y Género.
11. Vincular los procesos de prevención de VIH en el liceo con la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
12. Desarrollar habilidades para generar procesos de prevención de embarazo adolescente e ITS en estudiantes, profesores y apoderados.
13. Identificar situaciones de riesgos del bienestar sexual.
14. Identificar situaciones de violencia en el pololeo.
15. Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
16. Reconocer las diferencias que existen entre género, cómo aprender a respetarla y aceptarlas.
17. Apoyar y orientar a la familia en Educación Sexual Integral.
18. Diferenciar entre sexo, sexualidad y género
19. Identificar la distinción sobre los diversos tipos de violencia – incluyendo la violencia de género.
20. Caracterizar la problematización del abuso sexual infantil.
21. Identificar aspectos fundamentales sobre anatomía y fisiología sexual y reproductiva
22. Establecer información objetiva sobre métodos anticonceptivos.

23. Identificar diversas maneras en que se relaciona la sexualidad y los vínculos afectivos.
24. Identificar factores de riesgos y factores protectores en el ámbito de la sexualidad.

### **PLAN DE TRABAJO**

La implementación de los contenidos de Sexualidad, Afectividad y Género del presente Programa establece un proceso participativo: los contenidos de formación responden a las demandas y necesidades de los miembros de la comunidad educativa, profesores, alumnos, apoderados y asistentes de la educación. Es por lo anteriormente expuesto que se incorporan las acciones de éste último al Programa de Mejoramiento Educativo (PME) desde el nivel de enseñanza básica a enseñanza media.

En la ejecución del Programa se considera las condiciones institucionales (horario, espacios para realizar jornadas con la comunidad educativa, competencias de docentes, recursos tecnológicos, materiales y económicos).

El Programa contempla actividades vinculadas con redes de salud (CESFAM, Clínica Escolar, Consejo Consultivo de Jóvenes Adolescentes del SEREMI de Salud) y redes de apoyo (OPD, SERNAM, PDI CARABINEROS, FISCALIA, SENDA, TODOMEJORA, APROFA) en los espacios educativos regulares, reuniones de apoderados, actividades en el aula, consejo de profesores (GPT), charlas y talleres.

Las Unidades de orientación se ejecutarán durante la hora de orientación establecida en el Programa de estudio de los estudiantes.

Se realizarán dos capacitaciones una para docentes referida al tema de VIH y Educación y otra capacitación para la comunidad educativa enfocada a la diversidad sexual.

Se implementará al finalizar el primer semestre una jornada de Sexualidad, Afectividad y Género para que apoyados por especialistas se reflexione y discuta, en grupos de trabajos mixtos que contemple, docentes, estudiantes, asistentes de la educación y apoderados.

### **CRONOGRAMA**

- 1= Marzo
- 2= Abril
- 3= Mayo
- 4= Junio
- 5= Julio
- 6= Agosto
- 7= Septiembre
- 8= Octubre
- 9= Noviembre
- 10= Diciembre

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>Inclusión</b>  1. Recibir formación en sexualidad, afectividad y género para generar conductas de auto-cuidado en salud mental y física.	- Unidades de Orientación (7°,8°, 1°,2°, 3°)		X	X							
	- Jornada de Sexualidad, Afectividad y Género					X					
	-Espacios amigables Clínica Escolar		X	X	X	X	X	X	X		
2. Tomar conciencia de la responsabilidad las decisiones propias en cada etapa de la vida.	- Unidades de Orientación (7°,8°, 1°,2°, 3°)		X	X							
	- Jornada de Sexualidad, Afectividad y Género.					X					
	-Espacios amigables Clínica Escolar		X	X	X	X	X	X	X		
3.Incorporar el respeto mutuo con sus emociones y corporalidad	-Convivencias de curso, Salidas pedagógicas, Giras de estudios, Actividades Institucionales (Chilenidad, Diversidad Cultural, Día del Alumno)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Formar personas socialmente libres y tolerantes con conciencia de su propia sexualidad, afectividad y género.	- Actividades de aula relacionada a Planes y programas de estudios de cada asignatura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Excelencia Académica</b>  5. Conocer, comprender y aplicar a través de los planes de estudios temáticas que permitan entender la sexualidad, la afectividad y las diferencias de género como elementos de crecimiento de la persona humana.	- Actividades de aula relacionada a Planes y programas de estudios de cada asignatura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

<b>Continuidad de Estudios</b>  6. Tomar decisiones informadas, libres y responsables en el autocuidado de su afectividad y sexualidad, que les permita incorporarlas en su proyecto de vida.	- Unidades de Orientación (7°,8°,1°,2°,3°)		X	X	X							
	- Jornada de Sexualidad, Afectividad y Género.					X						
	-Espacios amigables Clínica Escolar		X	X	X	X	X	X	X			
	-Charla de Consejo Consultivo de Salud Adolescente Castro				X							
<b>Vida Democrática</b>  7. Fomentar el respeto y la tolerancia en la comunidad educativa frente a la diversidad sexual.	-Capacitación TODO MEJORA			X								
	-Espacios amigables Clínica Escolar		X	X	X	X	X	X	X			
	- Jornada de Sexualidad, Afectividad y Género.					X						
	-Charla de Consejo Consultivo de Salud Adolescente Castro				X							
8. Identificar estrategias educativas para prevenir nuevas infecciones de VIH.	Capacitación para docentes, <b>VIH y EDUCACIÓN (APROFA)</b>						X					
9. Desarrollar actividades educativas dirigidas al conocimiento de Sexualidad Integral.	-charlas y talleres									X	X	

10. Identificar las oportunidades presentes en el currículo oficial para integrar contenidos relacionados con Sexualidad, Afectividad y Género.	-planificación e integración de contenidos Sexualidad, Afectividad y Género en GPT	X											
11. Vincular los procesos de prevención de VIH en el liceo con la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	Capacitación para docentes, <b>VIH y EDUCACIÓN (APROFA)</b>						X						
12. Desarrollar habilidades para generar procesos de prevención de embarazo adolescente e ITS en estudiantes, profesores y apoderados.	-Espacios amigables Clínica Escolar		X	X	X	X	X	X	X				
	-Feria Saludable			X									
13. Identificar situaciones de riesgos del bienestar sexual.	-Charla Fiscalía de Castro								X				
14. Identificar situaciones de violencia en el pololeo.	-Feria Saludable			X									
	- Charlas OPD y SERNAM				X							X	
15. Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.	- Unidades de Orientación (7°,8°, 1°,2°, 3°)		X	X									
	-Feria Saludable			X									
16. Reconocer las diferencias que existen entre género, cómo aprender a respetarla y aceptarlas.	-Capacitación "TODO MEJORA"			X									

17. Apoyar y orientar a la familia en Educación Sexual Integral.	-Reuniones de apoderados			X	X	X	X	X	X	X	
	- Jornada de Sexualidad, Afectividad y Género.					X					
	-charla Sexualidad Integral										X
18. Diferenciar entre sexo, sexualidad y género	-Unidad de orientación		X	X							
	-Capacitación TODO MEJORA			X							
19. Identificar la distinción sobre los diversos tipos de violencia – incluyendo la violencia de género.	- Unidades de Orientación (7°,8°, 1°,2°, 3°)		X	X	X						
	-Charla de Sernam									X	
20. Caracterizar la problematización del abuso sexual infantil.	-charla de la Fiscalía de Castro								X		
	-Charla del Tribunal de Familia								X		
21. Identificar aspectos fundamentales sobre anatomía y fisiología sexual y reproductiva	-Planificación en subsector biología	X									
22. Establecer información objetiva sobre métodos anticonceptivos.	Espacios amigable, Clínica escolar		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	- Unidades de Orientación (7°,8°, 1°,2°, 3°)		X	X	X						
23. Identificar diversas maneras en que se relaciona la sexualidad y los vínculos afectivos	- Unidades de Orientación (7°,8°, 1°,2°, 3°)		X	X	X						
	- Jornada de Sexualidad, Afectividad y Género.					X					
24. Identificar factores de riesgos y de protectores en el ámbito de la sexualidad	- Unidades de Orientación (7°,8°, 1°,2°, 3°)		X	X	X						
	- Jornada de Sexualidad, Afectividad y Género,					X					

## EVALUACIÓN

La evaluación del Programa de Sexualidad, Afectividad y Género será aplicada antes del proceso (diagnóstico, durante el proceso y post ejecución. El monitoreo lo realizará el departamento de Orientación, entidad responsable y a cargo de la ejecución de éste. Las evidencias de la evaluación serán las siguientes:

- 1.- Las Unidades de orientación se evaluarán a través de una rúbrica y escala de apreciación en todos sus niveles.
- 2.- Las charlas por encuesta de satisfacción, plenarios, listado de asistencia y fotografías.
- 3.- Los talleres por encuestas de satisfacción, plenarios, listado de asistencia y fotografías.
- 4.- Al término del programa, en diciembre, se evaluará el Programa descrito por el Equipo de Gestión y profesores en reunión de equipo de Gestión, GPT y Consejo Escolar a través de instrumento evaluativo.
- 5.- Las capacitaciones serán evaluadas por la institución que imparte el curso.
- 6.- La jornada de reflexión será evaluada por la participación de los asistentes a través de encuesta de satisfacción.
- 7.- Los espacios Amigables de la Clínica escolares serán evaluados en reunión de Coordinación con la Clínica Escolar.
- 8.- La feria de Salud por encuesta de satisfacción.

Finalmente es importante aclarar que este trabajo implica una sistematización que se realizará una vez ejecutado el Programa de Sexualidad, Afectividad y Género del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Educación , **Orientación Programa de Estudios Segundo Medio**, 2016
- Ministerio de Educación , **Orientación Programa de Estudios Primero Medio**, 2016
- Ministerio de Educación , **Orientación Programa de Estudios 7° Básico**, 2016
- Ministerio de Educación , **Orientación Programa de Estudios 8° Básico**, 2016
- Ministerio de Educación , **Actividades para un Enfoque Integrado hacia la Educación en Sexualidad, Género, VIH y Derechos Humanos**. Nueva York, 2011.

- **Definiciones de Manual de Convivencia Escolar**  
[http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id\\_portal=50&id\\_seccion=4087&id\\_contenido=18558](http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=4087&id_contenido=18558)
- **Ficha CLAP** 2016, Programa de Salud Adolescente SS Chiloé 2016.
- **Programa de Mejoramiento Educativo 2017**, Liceo Galvarino Riveros Cárdenas
- **Proyecto Educativo Institucional de calidad y con identidad insular 2016-2020** Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, 2016.
- Gaete V, Ximena, & Codner D, Ethel. (2006). **Adelanto de la pubertad en Chile y el mundo**. Revista chilena de pediatría, 77(5), 456-465. <https://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062006000500002>
- González Cano, J.C., García Puerto, A. C., & Reyes Estrada, R. (2016). **La cultura de participación de la familia en los proyectos de vida profesional de los niños, adolescentes y jóvenes**. Revista Universidad y Sociedad [seriada en línea], 8 (2). pp. 72-78. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/>
- Osses, O y Salamé A. **Paternidad Adolescente en condiciones de vulnerabilidad y Proyecto de Vida**. TS Cuadernos de Trabajo Social N° 13 (47-60), Universidad San Sebastián (Chile) 2014.
- Romero, M. **Embarazo en la Adolescencia**. Curso 3A / Tema 3 / Lección 9 . Diploma Desarrollo y Salud Integral del Adolescente. Pontificia Universidad Católica de Chile, 2010.
- Sadler, M. y Aguayo, **Gestación adolescente y dinámicas familiares**. Estudio de las “Dinámicas familiares en familias de padres y madres adolescentes”. Centro Interdisciplinario de Estudios del Género (CIEG). Universidad de Chile. Santiago, marzo, 2006.
- Zubarew, T.; Romero, M. y Poblete, F. **Adolescencia, promoción , prevención y atención en salud**. Ed. Universidad Católica de Chile. 608 p. 2003.
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, (CLADEM 2010) **Educación Sexual: Sistematización sobre Educación de la Sexualidad en América Latina**, Lima, 2010.

## ANEXOS

### Cuadros de referencia del Programa de Salud Chiloé SS

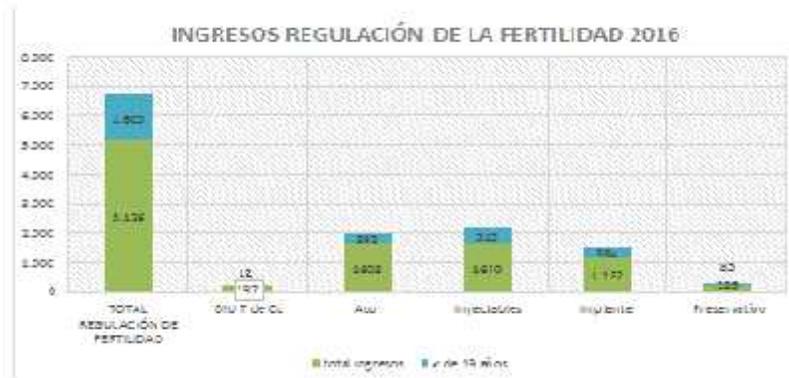
#### **Salud Sexual y Reproductiva**

Años	Embarazos totales Chiloé	Gestantes de 10 a 19 años	Gestantes menores de 15 años	Gestantes de 15 a 19 años	% de gestantes de 10 a 19 años
2012	1.977	440	23	417	22,3
2013	1.913	373	17	355	19,5
2014	2.061	386	17	319	18,7
2015	1.793	305	13	259	17,0
2016	1.690	225	14	211	13,3

Fuente: Aplicación Ficha CLAP 2016; Programa Adolescentes y Jóvenes SS Chiloé.

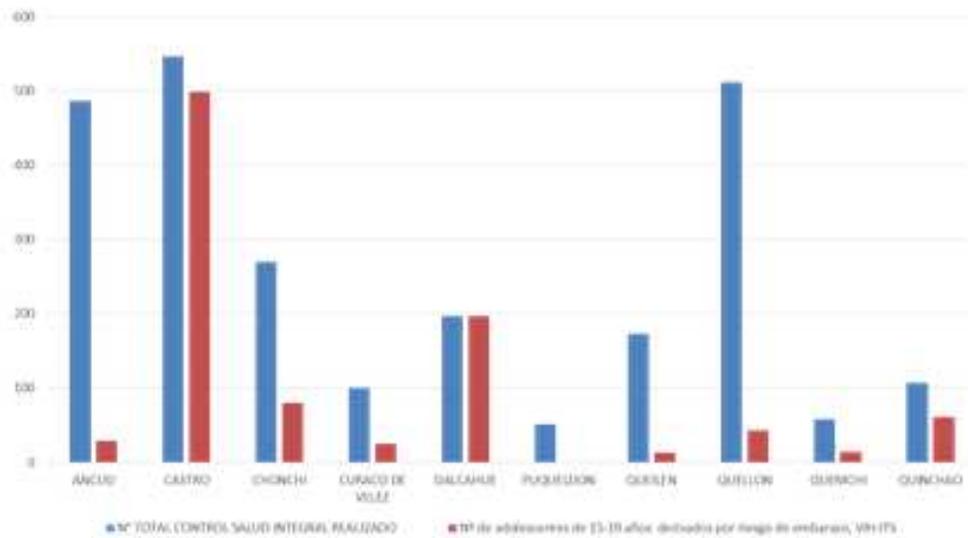
2016.

## Salud Sexual y Reproductiva



Fuente: aplicación Ficha CLAP 2016; Programa Adolescentes y Jóvenes SS Chile

## Derivaciones por riesgo de embarazo, ITS o VIH



Fuente: Aplicación Ficha CLAP 2016; Programa Adolescentes y Jóvenes SS Chile

Realidad País

Gráfico 17. Niñas, niños y adolescentes ingresados al área de Protección de Derechos según causal de ingreso (en %)



fuente: Sistema de Registro e Información Estadística - SENAINFC.

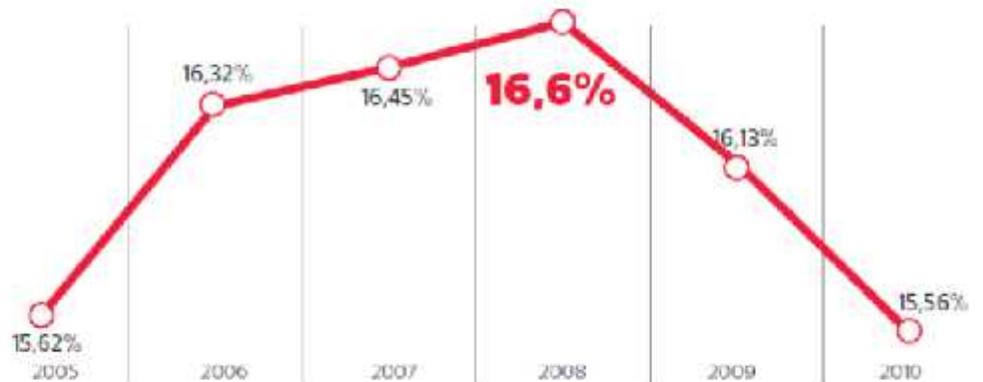
(SENAME, 2016)

## Evolución maternidad juvenil 2005-2010

►► Las cifras del Ministerio de Salud muestran que ha habido una leve baja de las madres jóvenes, pero las cifras siguen siendo una preocupación.

Según la cartera, entre 2009 y 2010 se produjo un descenso en la cantidad de casos, debido a los controles que se han efectuado en los adolescentes, los que pueden acceder a salas especiales y a especialistas en reproducción juvenil.

Porcentaje de madres embarazadas adolescentes del total de nacidos vivos 2005-2010

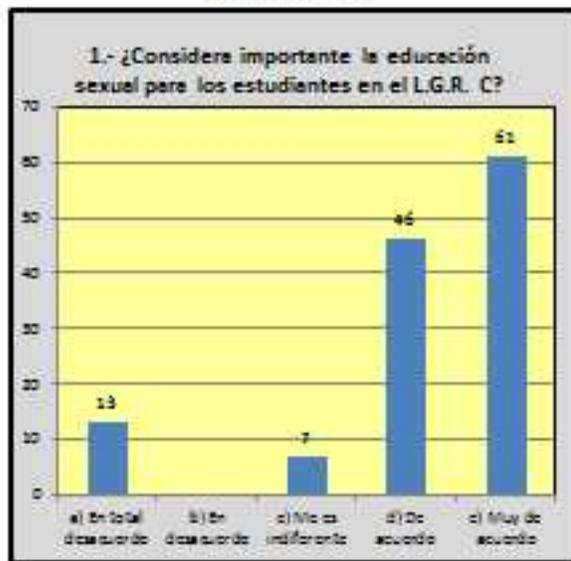


(La Tercera, Marzo 2013)

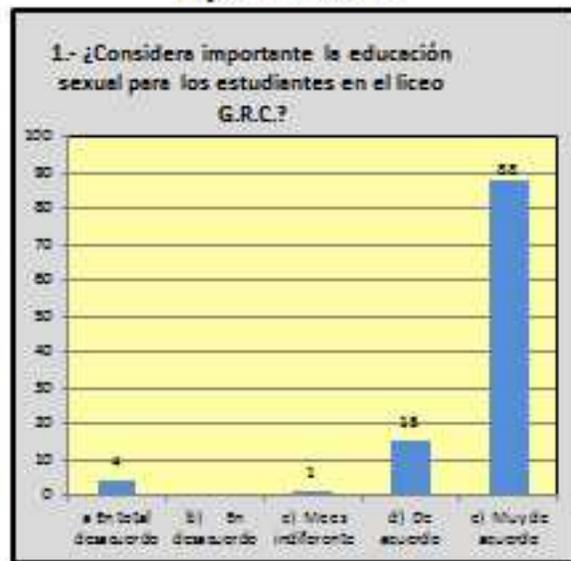
Resultados del Diagnóstico de Programa de Sexualidad , Afectividad y Género, Liceo Galvarino Riveros.

*Tanto alumnos como apoderados concuerdan con tener una educación sexual en el liceo Galvarino Riveros Cárdenas*

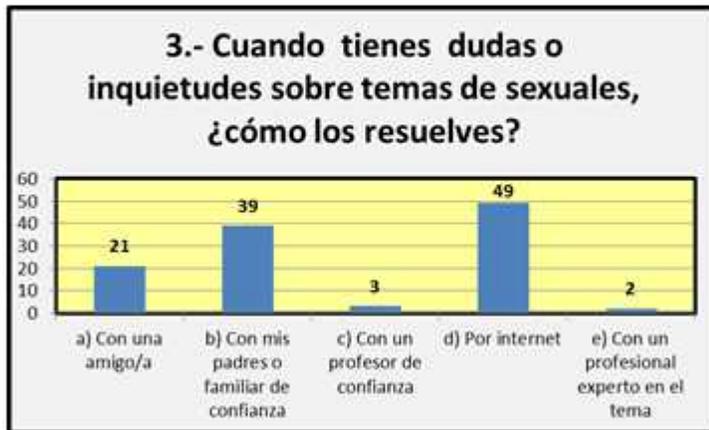
**Alumnos**



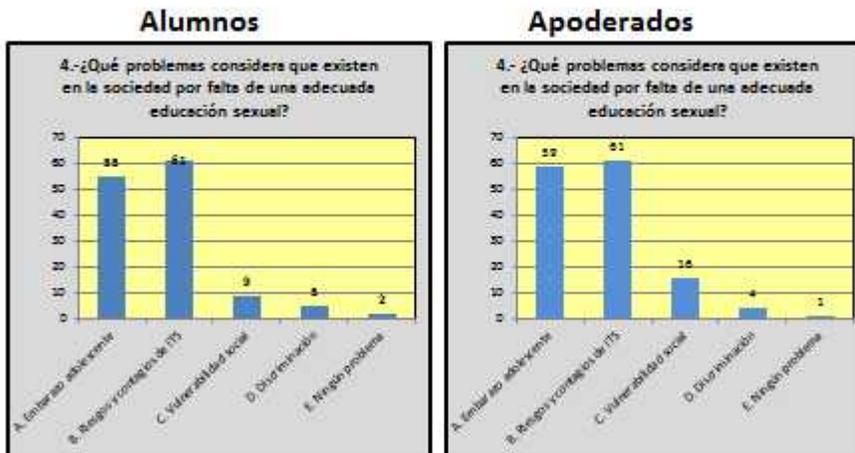
**Apoderados**



Los alumnos cuando tienen dudas sobre temas de sexualidad lo resuelven con sus familiares o por internet

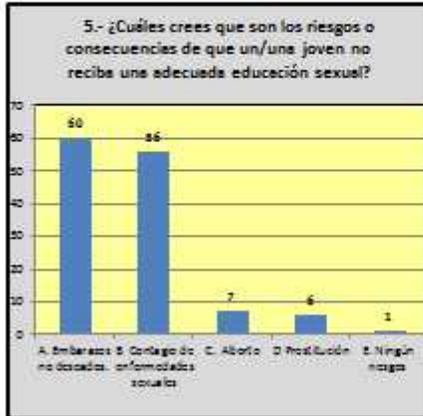


Tanto alumnos como apoderados consideran el embarazo adolescente y riesgos y contagios de ITS



*En ambos estamentos coinciden en embarazos no deseados y contagio de enfermedades sexuales*

### Alumnos



### Apoderados

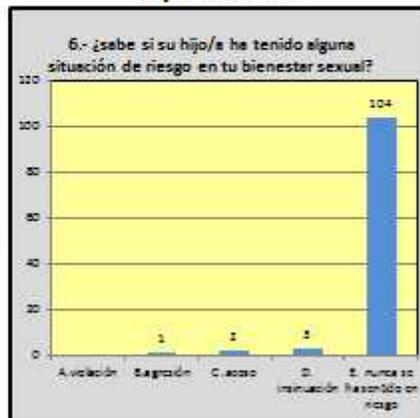


*En una mayoría alta tanto alumnos como apoderados nunca se han sentido en riesgo*

### Alumno



### Apoderado

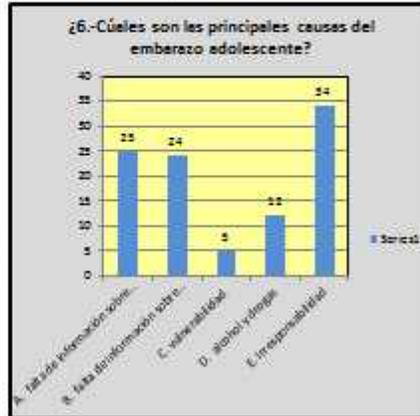


*La principal causa según los alumnos es falta de información sobre métodos anticonceptivos y en los apoderados la irresponsabilidad.*

### Alumnos

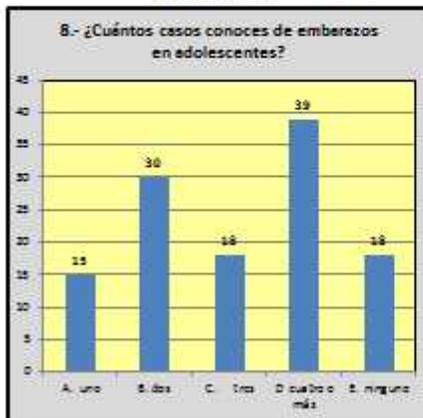


### Apoderados



*Tanto alumnos como apoderados conocen 4 o mas casos de embarazos adolescentes.*

### Alumnos

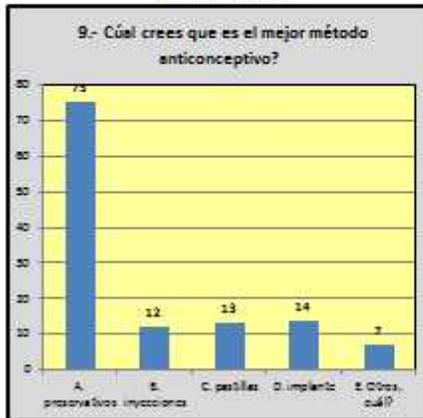


### Apoderados

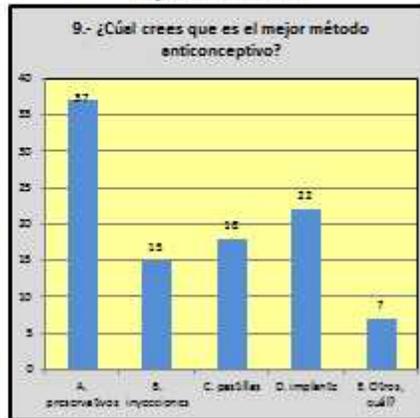


*Ambos estamentos consideran el mejor los preservativos.*

### Alumnos

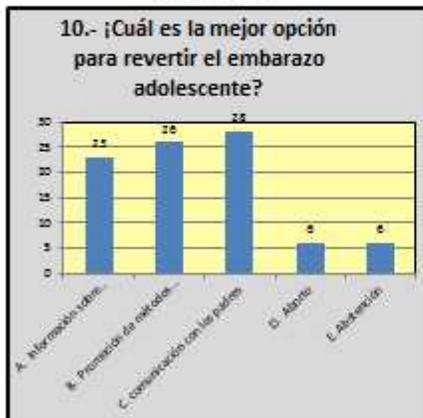


### Apoderados

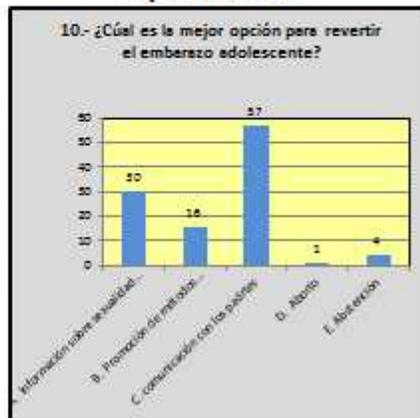


*La mejor opción para revertir el embarazo adolescente en ambos encuestados es la comunicación con los padres.*

### Alumnos

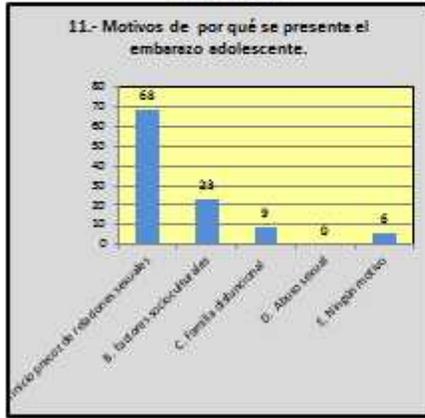


### Apoderados

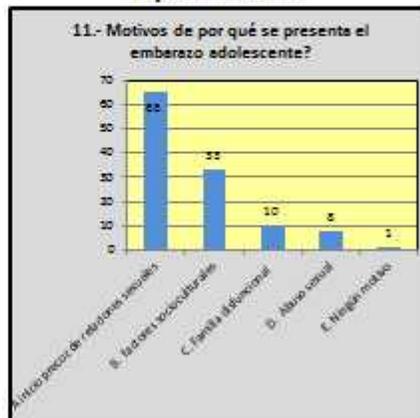


*El motivo principal del embarazo adolescente en ambos encuestados es el inicio precoz en las relaciones sexuales.*

### Alumnos

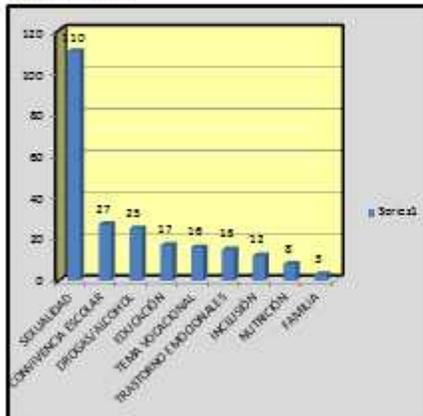


### Apoderados



¿Qué temas les gustaría tratar?

### alumnos



### apoderados

